

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de enero de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento. 2018-2019.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento. 2018-2019.

Sevilla, 25 de enero de 2022.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN OPERATIVA, FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO. 2018-2019

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, correspondiente a los ejercicios 2018-2019.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA
 - 4.1. Conclusiones relativas a la fiscalización de economía
 - 4.2. Conclusiones relativas a la fiscalización de eficacia
 - 4.3. Conclusiones relativas a la fiscalización de eficiencia
5. INFORME DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA
 - 5.1. Fundamento de la opinión de la fiscalización financiera con salvedades
 - 5.2. Opinión financiera con salvedades sobre las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019
6. INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO
 - 6.1. Fundamento de la opinión de la fiscalización de cumplimiento de legalidad con salvedades
 - 6.1.1. Personal
 - 6.1.2. Contratación
 - 6.1.3. Servicios de profesionales independientes-Evaluadores
 - 6.2. Opinión sobre el cumplimiento de legalidad con salvedades
7. OTRAS CUESTIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE LA FISCALIZACIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 - 7.1. Reclasificaciones y ajustes no materiales

00254441

- 7.2. Tramitación y gestión de las subvenciones
- 7.3. Otras cuestiones de la fiscalización de cumplimiento
 - 7.3.1. Contratación menor
 - 7.3.2. Acreedores no evaluadores
 - 7.3.3. Acreedores evaluadores
- 7.4. Revisión formal de la rendición de cuentas, recursos obtenidos y principales indicadores
- 7.5. Hechos posteriores
- 8. RECOMENDACIONES
- 9. APÉNDICES
 - 9.1. Apéndices relativos a la fiscalización operativa
 - 9.1.1. Fiscalización de economía
 - 9.1.2. Fiscalización de eficacia
 - 9.1.3. Fiscalización de eficiencia
 - 9.2. Apéndices relativos a la fiscalización financiera
 - 9.2.1. Relaciones con la Junta de Andalucía
 - 9.2.2. Otros ajustes y reclasificaciones
 - 9.2.3. Detalle de ajustes y reclasificaciones
 - 9.3. Apéndices relativos a la fiscalización de cumplimiento
 - 9.3.1. Personal
 - 9.3.2. Indemnizaciones por razón de servicio
 - 9.3.3. Contratación
 - 9.3.4. Servicios de profesionales independientes-Acreedores evaluadores
- 10. ANEXOS
 - 10.1. Marco normativo
 - 10.2. Metodología de trabajo, objetivos, alcance y delimitación del ámbito objetivo
 - 10.2.1. Fiscalización operativa
 - 10.2.2. Fiscalización financiera
 - 10.2.3. Fiscalización de cumplimiento
 - 10.2.4. Delimitación del ámbito objetivo: poblaciones y muestras
 - 10.3. Estados financieros: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo
- 11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AGAE	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
ANECA	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CECEU	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
CITAndalucía	Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía S.A.U.
CPP	Compras pre-comercial
CPTI	Compra pública de tecnología innovadora
DEVA	Dirección de Evaluación y Acreditación
DP	Dirección de Proyectos
ECA	European Consortium for Accreditation
EFQM	Modelo Europeo de Excelencia en la Gestión
ENQA	Asociación Europea para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior
EQAR	European Quality Assurance Register

00254441

FSE	Fondo Social Europeo
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
H2020	Programa de I+D+I europeo Horizonte 2020
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
I+D+I	Investigación, desarrollo e innovación
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
JA	Junta de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
PAIF	Programa de actuación, inversión y financiación
PEC	Presupuestos de explotación y capital
PGC	Plan General de Contabilidad de las Agencias Públicas Empresariales (Resolución 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía)
SAC	Sistema Andaluz de Conocimiento
Talentia	Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U.
TRLCSP	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLGHP	Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UCUA	Consortio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
UCPI	Unidad de compra pública de innovación
€	Euros

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo), y conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2020, ha realizado el informe sobre la fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante, AAC o la Agencia) correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.
- 2 La presente actuación fiscalizadora se ha configurado como una fiscalización integral, que incorpora aspectos operativos, financieros y de cumplimiento cuyos objetivos son verificar si la Agencia se gestiona de conformidad con los principios de economía, eficacia y eficiencia, y si existen áreas de mejora, evaluar si la información financiera se presenta de conformidad con el marco de información financiera que resulta aplicable, y si cumple con las leyes y disposiciones que la regulan. Tanto la auditoría financiera como la de cumplimiento se han diseñado en términos de seguridad razonable. En el **Anexo 10.2** se han detallado los objetivos, alcance y metodología de trabajo utilizada para la realización de la fiscalización, así como la delimitación del ámbito objetivo, determinando las poblaciones y muestras analizadas.
- 3 La Agencia Andaluza del Conocimiento, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, con patrimonio y tesorería propios, así como con autonomía de gestión y administración. Se encuentra adscrita a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades¹.
- 4 De acuerdo con la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en la Agencia se integraron; la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE), el Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía S.A.U. (CITAndalucía) y la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia S.L.U. (Talentia). Mediante escrituras públicas otorgadas el 4 de mayo de 2011, la totalidad de las acciones del capital social de las extintas CITAndalucía y Talentia fueron formalmente transferidas a la Agencia y se aprueban los correspondientes proyectos de cesión global de activos y pasivos. El 31 de enero de 2017, el Consejo Rector de la Agencia adoptó por unanimidad aceptar la cesión global de activos y pasivos del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, subrogándose en los derechos y deberes que de ello se derivaron.
- 5 De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, a la Agencia le corresponden las siguientes funciones en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento:

¹ En los ejercicios analizados (2018 y 2019), y en el que se ha realizado el trabajo de campo (2020), se han producido reestructuraciones en las Consejerías que han supuesto el cambio de denominación para la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia. Antes de la reestructuración de 2018, se encontraba adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento. El Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías crea la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad. Mediante el Decreto 2/2019, de 21 de enero (modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero) de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, pasa a ser la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Y finalmente, en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, pasa a denominarse Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

- Fomento y gestión de la investigación científica y técnica,
 - Evaluación y acreditación,
 - Prestación de servicios vinculados a la formación avanzada de posgrados, al fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) y, en general, a programas de formación de personal universitario e investigador,
 - Y fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y las empresas y su participación en proyectos internacionales.
- 6 La AAC está sometida al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), y tiene obligación de elaborar y aprobar los Programas de actuación, inversión y financiación (PAIF) y los Presupuestos de explotación y de capital (PEC). Está sujeta al régimen de contabilidad pública por lo que tiene la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones. Las Cuentas Anuales se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente, y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007 (modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre) y la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas (modificado mediante Resolución de 12 de enero de 2018).
- 7 Aunque en el **Anexo 10.3** se incluyen los principales estados financieros para los ejercicios 2018 y 2019, en el **cuadro nº 1** se han trasladado los importes de las cuentas y epígrafes más representativos.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Descripción	Euros	
	2018	2019
Balance de situación		
Activo no corriente	505.394,60	417.034,85
Activo corriente	6.667.277,53	4.042.146,05
Patrimonio neto	808.651,36	588.326,92
Pasivo no corriente	375.815,83	182.107,86
Pasivo corriente	5.988.204,94	3.688.746,12
Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
Importe neto de la cifra de negocios	19.919,20	19.240,14
Otros ingresos de explotación	5.476.052,86	5.940.748,63
Gastos de personal	2.993.427,40	2.940.883,90
Otros gastos de explotación	2.471.596,16	3.048.944,10

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de los estados financieros de la AAC.

Cuadro nº1

- 8 Los trabajos de campo finalizaron el 30 de noviembre de 2020. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

- 9 El Consejo Rector es el órgano superior colegiado de gobierno de la Agencia, que establece las directrices de actuación de la misma, de conformidad con las emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía. La Dirección Gerencia es el órgano directivo de máximo nivel ejecutivo de la Agencia, al que corresponde la gestión ordinaria del organismo y el ejercicio de las facultades, competencias y potestades administrativas públicas. La Agencia está sometida en su actuación al principio de instrumentalidad y a estrictos criterios de interés público, rentabilidad social y calidad del servicio. Adopta, igualmente, sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tiene atribuidas, incluidos los de naturaleza medioambiental, y elabora su propia carta de servicios, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad.
- 10 La Dirección de Proyectos (DP), de acuerdo con las directrices de la Dirección Gerencia y de los órganos de gobierno de la Agencia, coordina y dirige las actuaciones relativas al fomento de la I+D+I, a la formación avanzada y movilidad del conocimiento, a la transferencia del conocimiento, a la cooperación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento promoviendo su participación en programas internacionales, y a la realización de análisis estadísticos y estudios de prospectiva en materia de I+D+I.
- 11 La Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) es el órgano dependiente del Consejo Rector, que gozará de independencia en el ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y gestión en materia de evaluación y acreditación universitaria, evaluación y acreditación del profesorado universitario, de evaluación de la I+D+I y de las relaciones institucionales e internacionales de la Agencia vinculadas a dichas materias, de acuerdo con los criterios y estándares de evaluación de referencia nacional e internacional en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- 12 La Dirección Gerencia es la responsable de formular las Cuentas Anuales, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y de los resultados de la Agencia, de conformidad con el marco de información financiera aplicable a la entidad.
- 13 Al Consejo Rector le corresponde formular la propuesta del programa de inversiones plurianuales, aprobar el proyecto del programa de actuaciones, inversiones y financiación, aprobar el presupuesto de explotación y de capital de la Agencia; así como las modificaciones, aprobar la memoria anual de actividades, las Cuentas Anuales, el contrato-programa y su Plan Estratégico.
- 14 Los órganos de gobierno y dirección de la agencia deben garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en sus estados financieros resultan conformes con las normas aplicables. Así mismo, son responsables del sistema de control interno que consideren necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 15 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es concluir sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la actividad desarrollada por la Agencia, así como expresar una opinión sobre las Cuentas Anuales y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas por la entidad en los ejercicios 2018 y 2019.
- 16 La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización de los OCEX. De manera específica, la fiscalización se va a llevar a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría del sector público nivel III (ISSAI-ES 100 a 400) y IV (ISSAI-ES 1000 a 4000) y con las guías prácticas de fiscalización de los OCEX, al Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, al del Tribunal de Cuentas y a las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP) adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), aprobadas mediante Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado. Dicha normativa exige que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable, sobre la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo por la AAC y expresar una opinión sobre si dichas actuaciones resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable, y concluir si se ha obtenido evidencia adecuada y suficiente de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sean debidas a fraude o error.
- 17 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes, la información revelada en las Cuentas Anuales y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante los ejercicios fiscalizados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las Cuentas Anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las Cuentas Anuales y para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una fiscalización también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.
- 18 La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones sobre la economía, eficacia y eficiencia en la actividad desarrollada por la Agencia y para la opinión de auditoría financiera y de cumplimiento con salvedades.

4. INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA

19 En el **Anexo 10.2.1** se ha descrito la metodología, objetivos y criterios de auditoría establecidos en la fiscalización operativa, según vayan referidos a la fiscalización de la economía, eficacia y eficiencia. Los análisis realizados han diferenciado entre las dos áreas de actividad, de acuerdo a los órganos de gestión establecidos en los estatutos de la Agencia, siendo la primera de las áreas, la Dirección de proyectos (DP) y la segunda área, la Dirección de evaluación y acreditación (DEVA). La actividad realizada en la DP abarca el fomento de la I+D+I, la formación avanzada y movilidad del conocimiento, la transferencia del conocimiento, la cooperación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento con la participación en programas internacionales y la realización de análisis estadísticos y estudios de prospectiva en materia de I+D+I. Los trabajos efectuados relativos a evaluación y acreditación se distribuyen según la naturaleza y tipología en cuatro áreas (universidades, profesorado, I+D+I y área internacional) que, a su vez se desglosan en 30 y 32 proyectos concretos, en 2018 y 2019, respectivamente.

4.1. Conclusiones relativas a la fiscalización de economía

- 20 En el ejercicio 2018 los costes de la AAC han ascendido a un importe de 5.610.885,76 euros, de los cuales 3.577.900,95 euros, el 63,77%, corresponden al área de la DP, y el 36,23%, por importe 2.032.984,81, al DEVA. **(§A.1)**
- 21 En 2019 el coste se ha incrementado un 9,62%, alcanzando un valor de 6.150.495,55 euros. La razón principal de esta variación viene explicada por el aumento en la actividad de la DEVA por la ejecución de los proyectos en el área de I+D+I. En ese año, la actividad de la DP ha tenido un coste de 2.897.469,06 euros, que representa el 47,11% sobre el total coste, mientras que la de la DEVA, alcanza un importe de 3.253.026,49 euros, que representa el 52,89% del coste total. **(§A.1;A.2)**
- 22 Por naturaleza el coste de personal es el más significativo, ya que constituye el 49,88% (1.784.508,98 euros), y el 61,62% (1.785.335,81 euros) sobre el coste total de la DP, en 2018 y 2019, respectivamente. En el caso de la DEVA los porcentajes alcanzan el 59,47% (1.208.918,42 euros) en 2018, y el 35,52% (1.155.548,09 euros) en 2019. No obstante, estas proporciones aumentan de forma considerable si se añaden en el cálculo los costes incurridos por los servicios profesionales independientes de los evaluadores, siendo en este caso los porcentajes del 91,60% (1.862.175,98 euros), en 2018 y de 97,86% (3.183.335,49 euros), en 2019. **(§A.1)**
- 23 No se han dispuesto de los datos necesarios para el desglose, imputación y cuantificación de la totalidad de los costes para cada una de las actividades que desarrolla la entidad. En la DP se imputan a proyectos de forma directa el 18,25% (652.934,11 euros) en 2018, y el 22,23% (644.075,97 euros) en 2019, del total de costes. Los costes directos por área de actividad en la DEVA alcanzan el 32,12% (653.023,72 euros) en 2018, y el 62,34% (2.027.787,40 euros) de los costes totales de esa área. El resto de costes son considerados indirectos. **(§A.3 a A.7)**
- 24 La entidad tiene como fuente principal de financiación las transferencias de explotación y capital que recibe de la Junta de Andalucía, que han ascendido a 4.937.877,41 euros en 2018, y 5.583.108,26 euros en 2019, lo que representan el 88,01% y el 90,77% de la financiación para

cada uno de los ejercicios. Por área de actividad, en la DP las transferencias representan el 81,75% en 2018 y el 80,42% en 2019, ya que recibe otro tipo de ingresos principalmente procedente de subvenciones. Por el contrario, la DEVA se financia con las transferencias en el 99% en 2018 y al 100% en 2019. **(SA.8)**

4.2. Conclusiones relativas a la fiscalización de eficacia

- 25 La Agencia dispone de diferentes instrumentos de planificación tanto a nivel estratégico como operativo. Anualmente elabora los presupuestos de explotación y capital (PEC) y los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF), que contienen por un lado, las previsiones de ingresos y gastos, y por otro, las previsiones de las inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio, las aportaciones a recibir de la Junta de Andalucía, la expresión de los objetivos que se alcanzarán en el ejercicio y una memoria de la evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en cada uno de los ejercicios. **(SA.9; A.10)**
- 26 Los ingresos y gastos de explotación presupuestados han sido superiores a los devengados en 496.819,24 euros y 657.450,45 euros en 2018 y 2019, respectivamente. El presupuesto de capital presenta desviaciones negativas de 9.490,99 euros en 2018 y de 33.894,40 euros en 2019. **(SA.11)**
- 27 Respecto a las previsiones de las diferentes fuentes de financiación incluidas en el PAIF frente a la financiación recibida, las desviaciones son negativas, por importe de 6.116.516,23 euros en 2018 y 7.845.389,11 euros en 2019, ya que las previsiones han sido superiores a los ingresos recibidos en ambos ejercicios. Las diferencias más significativas se han producido por la financiación a recibir por las actuaciones de intermediación, en las becas "Fulbright" y subvenciones "Talentia", que finalmente no se han cobrado y que han ascendido a 5.340.361,85 euros y 7.269.831,00 euros, en 2018 y 2019, respectivamente. **(SA.12;A.13)**
- 28 El **cuadro nº 2** traslada las previsiones del PAIF relativas a la actividad que ejecuta la agencia, desglosándola en cinco objetivos, que cuantifica tanto en coste como unidades de medida, así como la desviación calculada al comparar la actividad realmente desarrollada en cada uno de los ejercicios con los objetivos (en importe y unidades de medida) previstos. Los objetivos nº 1, 3 y 4 se corresponden con la actividad de la DP, mientras que el objetivo nº 2 con la actividad de la DEVA. El objetivo nº 5 se refiere de forma global a la actividad desarrollada por la Agencia, pero no se ha verificado por su poca significatividad. **(SA.14;A.15)**

DETALLE DE OBJETIVOS – COSTE Y UNIDADES

1. De fomento y gestión de la investigación-Nº acciones a realizar-DP.
2. Evaluación y acreditación-Nº de proyectos evaluados-DEVA.
3. Formación avanzada-Nº de personas beneficiarias-DP.
4. Fomento de la innovación tecnológica y de la participación- Nº acciones a realizar-DP.
5. Análisis de desequilibrio de género en el ámbito del sistema andaluz del conocimiento Nº acciones a realizar-DP y DEVA.

Objetivo	2018			2019		
	Nº unidades	Importe euros	Cumplimiento objetivo Desviaciones*	Nº unidades	Importe euros	Cumplimiento objetivo Desviaciones*
1	40.933	931.173	positiva	51.914	779.854	positiva
2	16.600	2.789.837	negativa	26.107	3.178.956	positiva
3	6.179	7.137.736	negativa	3.164	7.773.786	negativa
4	2.991	1.693.717	negativa	3.100	2.191.336	negativa
5	84	1.800	inmaterial	86	3.845	inmaterial

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC y el PAIF 2018 y 2019.

Cuadro nº 2

*Desviación Negativa: ejecutado < objetivo previsto; Desviación Positiva: ejecutado > objetivo previsto.

- 29 En 2018, la actividad estimada en la DEVA (objetivo nº 2), es superior a la ejecutada debido a la menor actividad de evaluaciones desarrollada en el área de I+D+I. Por el contrario, en el 2019, la desviación es positiva, ya que se han superado las previsiones en el área del profesorado (proyecto de complementos autonómicos), y en el área de I+D+I, en los proyectos de evaluación de solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos de I+D+I, en el marco del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación. **(§A.16 a A.18)**
- 30 Respecto a la actividad de la DP (objetivo nº 1,3 y 4), en global para los dos ejercicios, presenta una desviación negativa, ya que se ha previsto mayor actividad que la que se ha ejecutado. Las diferencias más significativas se han producido en el objetivo nº 3 formación avanzada, que es en el que se engloba la actividad que la agencia realiza como entidad colaboradora u órgano concedente en la gestión de subvenciones, ya que finalmente, el programa “Talenta senior” no se ha resuelto en los ejercicios analizados, y la concesión de los programas “Talenta master” y “Becas Fulbright” se ha realizado por un menor importe y un menor número de beneficiarios de los que estaban previstos. **(§A.19 a A.23)**
- 31 La Agencia ha elaborado y dispone de un Plan estratégico para el periodo 2016-2020, y solo para la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) tiene un Plan de acción para el período 2016-2020, la Carta de Servicios y el Manual de Calidad. La Dirección de Proyectos (DP) no cuenta con ningún documento en el que se especifiquen y detallen los objetivos operativos relacionados con su actividad incluidos en el Plan estratégico. **(§A.9;A.26)**
- 32 El Plan estratégico se constituye como un documento de planificación global a largo plazo, que utilizando un modelo EFQM (Modelo Europeo de Excelencia en la Gestión), realiza un análisis DAFO de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades para conocer los factores estratégicos básicos, y fijar los objetivos estratégicos, específicos y operativos que van a conformar el marco estratégico de la Agencia. El plan de acción desarrolla en el marco de los criterios y directrices aprobados por la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (ENQA), la actividad de la DEVA, y se estructura en la misión, visión y valores globales que despliega en objetivos estratégicos y específicos. El Manual de calidad es un documento de trabajo donde se facilita una panorámica general de las directrices generales del sistema de gestión calidad de todas las actividades de la DEVA. Finalmente, la carta de servicios

es la herramienta para comunicar a los grupos de interés los servicios que presta y los compromisos que asume en su prestación. (§A.24 a A.28)

- 33 Aunque la metodología y estructura del plan estratégico son adecuados como instrumento de planificación se muestra insuficiente para implantar las estrategias, ya que es necesario su concreción a través de la elaboración y puesta en marcha de un plan operativo que establezca metas y responsabilidades, concrete los objetivos y fije indicadores. Los diferentes instrumentos con los que cuenta la DEVA tampoco se ajustan de una manera adecuada a los aspectos incluidos en el plan estratégico, no fijan, delimitan, priorizan ni cuantifican los objetivos. En conclusión, no se constituyen como sistemas adecuados que permitan garantizar y evaluar la consecución de los objetivos establecidos en el plan estratégico, medir las posibles desviaciones y establecer la contribución en el manejo de los recursos en términos de eficacia, economía y eficiencia. (§A.24;A.28)

4.3. Conclusiones relativas a la fiscalización de eficiencia

- 34 La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, incluyó la creación de la Agencia Andaluza del Conocimiento a partir de la integración y subrogación de todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de las entidades AGAE, Talentia y CITAndalucía. Adicionalmente, el 31 de enero de 2017 se realizó la cesión global de activos y pasivos de UCUA. Para la ejecución de la actividad, la entidad se estructura y opera a través de dos sedes. La actividad de la DP, en la que se engloban las actividades que realizaban Talentia y CITAndalucía, se desarrolla en Sevilla, mientras que en Córdoba se ubica la actividad de evaluación y acreditación. La división y escisión en dos sedes no responde a criterios de eficiencia, sino la razón reside en que la sede y personal de las entidades AGAE y UCUA, que representan el génesis de la actividad de evaluación y acreditación, se encontraban en Córdoba. En términos económicos, se produce la duplicidad de algunos costes como aquellos relativos al mantenimiento y funcionamiento de la sede de Córdoba, que han ascendido a 56.400 euros para cada uno de los ejercicios. En consecuencia, la integración de las entidades se ha realizado desde una perspectiva jurídica y económica, pero no de forma estructural y organizativa donde siguen operando de forma diferenciada. (§A.30 a A.32)
- 35 La AAC forma parte de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), que la conforman la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y las restantes agencias autonómicas, que realizan los procesos de evaluación y acreditación de títulos en el Espacio Europeo de Educación Superior, acciones que la entidad desarrolla en el área de evaluación de universidades. La conjunción en una agencia de las dos actividades citadas (DEVA y DP) en el punto anterior, es una característica propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente a la forma y estructura en el resto de comunidades autónomas, donde se dispone de entidades cuyo objeto son sólo los procesos evaluativos salvo en la Comunidad de Madrid. (§A.33 a A.35)
- 36 Respecto a la actividad de evaluación y acreditación que realiza la entidad el cuadro nº 3 muestra los recursos y resultados obtenidos de forma agregada. (§A.37)

RESUMEN DE RECURSOS Y RESULTADOS EN LA DEVA

Detalle	2018	2019
Recursos		
Costes directos elaboración informes	353.615,00	1.603.685,00
Costes directos asistencia reuniones	144.421,00	229.381,50
Costes directos dietas y desplazamientos	154.987,72	194.720,90
Costes Directos -(coste de servicios profesionales de evaluadores)	653.023,72	2.027.787,40
Costes Indirectos-(coste personal propio y otros gastos)	1.379.961,09	1.225.239,09
Costes Totales (directos + indirectos)	2.032.984,81	3.253.026,49
Nº Evaluadores	457	942
Resultados		
Nº Evaluaciones y acreditaciones	4.426	30.205

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº 3

- 37 Los recursos utilizados para el desarrollo de la actividad son en el 91,60% (1.862.175,98 euros) en 2018, y en el 97,86% (3.183.335,49 euros) en 2019, respectivamente, costes de personal, tanto propios de la entidad (59,47% en 2018 y 35,52% en 2019), como de profesionales independientes –evaluadores (32,13% en 2018 y 62,34% en 2019). Mientras que los costes indirectos descienden un 11,21% en los ejercicios, el porcentaje que representa el coste directo total se ha incrementado un 210% en 2019 respecto al ejercicio anterior, ya que se ha pasado de un importe de 653.023,72 euros en 2018 a 2.027.787,40 euros en 2019. **(\$A.38)**
- 38 La explicación de esta variación ha sido el aumento en un 582,44% de la actividad desarrollada, de realizar 4.426 evaluaciones en 2018 se ha incrementado a 30.205 en 2019. Dicho crecimiento tiene su origen en tres proyectos que se han ejecutado en ese año, por un lado, en el área de profesorado la realización de 9.705 evaluaciones relativas al proyecto de complementos autonómicos, y por otro, en el área de I+D+I la evaluación de 12.910 solicitudes presentadas en los procedimientos de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar por las universidades públicas andaluzas y entidades públicas de investigación calificadas como agentes del sistema andaluz del conocimiento, como beneficiarios del programa operativo FEDER. El precio de las evaluaciones del proyecto de complementos autonómicos se ha fijado en 10 euros/unidad, mientras que el de los proyectos FEDER a universidades y entidades públicas es 70 euros/unidad. **(\$A.38)**
- 39 El incremento en el número de evaluadores es menor respecto al coste, alcanzando el 106,13%, pasando de 457 evaluadores en 2018 a 942 en 2019, ya que también se ha aumentado el número medio de evaluaciones realizadas por evaluador. La variación más significativa se produce en el área de profesorado, por el proyecto de complementos autonómicos, donde se han realizado 9.705 evaluaciones por 88 evaluadores, lo que resulta una ratio media de 110,28 evaluaciones por evaluador. **(\$A.38)**
- 40 El uso de un mayor y/o menor número de evaluadores por parte de la entidad o el incremento y/o descenso de los trabajos desarrollados por cada uno de estos profesionales, no afecta a la eficiencia, ya que las prestaciones de servicio se pagan de acuerdo con unas tarifas establecidas por la colaboración en las actividades de evaluación, en la que se establecen precios unitarios por área, tipo de proyecto y servicio prestado. Todos los evaluadores cobran lo mismo por cada unidad tipo desarrollada. En consecuencia, el uso de recursos (costes directos- evaluadores) en relación con los resultados (evaluaciones) se mantiene constante. Otra cuestión es que no se ha

podido verificar si las tarifas establecidas y pagadas para cada una de estas prestaciones son adecuadas, ya que como se señala en los **puntos A.95 a A.97** no se han justificado ni sustentando los precios fijados, por lo que no es posible concluir si los recursos consumidos son los necesarios y apropiados. Por el contrario, si tomamos todos los costes (directos e indirectos) se puede concluir que la actividad de la entidad es más eficiente en 2019 respecto a 2018, ya que incrementa los resultados con una menor cantidad de recursos, la ratio coste total medio por evaluación mejora, de 459,33 euros en 2018 a 107,70 euros de 2019. **(§A.38)**

- 41 Respecto a la actividad que se realiza en la Dirección de Proyectos el **cuadro nº 4** muestra los recursos y resultados obtenidos de forma agregada. **(§A.39;A.40;A.42;)**

RESUMEN DE RECURSOS Y RESULTADOS EN LA DP		
	2018	2019
Recursos		
Costes directos-Proyectos	652.934,11	644.075,97
Coste indirecto-gastos de personal	1.478.357,02	1.475.122,46
Coste indirecto-otros gastos	886.052,70	778.270,63
Coste indirecto-reintegros	560.557,12	0,00
Costes Totales	3.577.900,95	2.897.469,06
Resultados		
Formación avanzada-Beneficiarios Becas Talentia 2017	26	26
Formación avanzada-Beneficiarios Becas Fulbright	5	5
Fomentar y gestionar la investigación-Nº consultas	12.677	14.422
Transferencia de conocimiento-Jornadas y foros	7	7
Participación en proyectos internacionales	7	8
Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.		Cuadro nº4

- 42 Los recursos utilizados por la Dirección de proyectos en los ejercicios analizados, eliminando la partida excepcional de reintegros **(§A.39 a A.44)** se mantiene estable, apenas disminuye un 3,97%. Los gastos de personal son los recursos más significativos y representan el 49,00% y 50,91% de los recursos totales en los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente.
- 43 En los ejercicios 2018 y 2019, la actividad en formación avanzada se corresponde con la participación como entidad colaboradora de los programas de “Becas Talentia 2017” y “Becas Fulbright”, así como la liquidación de los programas “Talentia Postdoc” y “Andalucía Talent Hub”. Las acciones desarrolladas en esta área dependen de forma directa de las subvenciones que la Consejería con carácter previo concede, y en las que nombra como entidad colaboradora a la agencia, y se concretan en la orientación, asesoramiento, tramitación y pago de los expedientes. En términos de eficiencia se han mantenido los resultados con una menor cantidad de recursos. **(§A.40;A.41)**
- 44 El resto de actividades se engloban en la transferencia de conocimiento, fomento de I+D+I y la participación en diferentes programas a nivel internacional, a través de la organización de jornadas y eventos, acciones de difusión, promoción y asesoramiento. La relación entre los recursos asignados a esta área y los resultados obtenidos no presentan diferencias significativas en los dos ejercicios, por lo que la eficiencia se mantiene. La AAC es punto regional de contacto en el Programa de I+D+I europeo Horizonte 2020. Aunque el número de acciones no es muy elevado, se trata de una actividad que constituye un aspecto prioritario e imprescindible que debe integrarse en las estrategias tanto a nivel nacional, como europeo de I+D+I, y cuyo valor

añadido y sinergias van más allá tanto de las acciones concretas realizadas como de los recursos utilizados. (§A.42 a A.44)

5. INFORME DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA

5.1. Fundamento de la opinión de la fiscalización financiera con salvedades

- 45 Los saldos deudores reflejados en el epígrafe relaciones con la Junta de Andalucía de los balances a 31 de diciembre de 2018 y 2019, se encuentran sobrevalorados por importe de 1.696.777,37 y 820.084,70 euros, respectivamente, ya que no se ha podido verificar la razonabilidad de los mencionados importes al no haber obtenido confirmación de los saldos y, por tanto, evidencia suficiente sobre los mismos. Estas diferencias tienen su origen en las cantidades que la Agencia abona a los beneficiarios de los programas de becas en los que actúa como intermediaria y que no tienen soporte en la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como, por el registro de los derechos de cobro por prestaciones de servicio no prestadas ni devengadas y que se detallan en el cuadro nº 5: (§ A.45; A.46 a A.51; A.62)

CONCILIACIÓN DE SALDOS DEUDORES RELACIONES CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA

	Euros	
	2018	2019
Total saldos deudores relaciones con la Junta de Andalucía	3.173.652,64	2.313.336,03
Total saldos confirmados por IGJA e IDEA*	1.476.875,27	1.493.251,33
Total diferencia saldos no confirmados	1.696.777,37	820.084,70
Detalle saldos no confirmados		
Reclasificación encomienda de gestión	180.041,00	-
Reclasificación "Becas Fullbright 2016"	-	201.639,13
Saldos no confirmados "Becas Talentia 2007-2011"	588.077,85	566.980,09
Saldos no confirmados por otras intermediaciones en becas	928.658,52	51.465,48
Total detalle saldos no confirmados	1.696.777,37	820.084,70

Fuentes de información: Elaboración propia.

Cuadro nº5

*IGJA: Intervención General de la Junta de Andalucía; IDEA: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- 46 Los saldos acreedores reflejados en el epígrafe relaciones con la Junta de Andalucía del balance a 31 de diciembre de 2019, se encuentran infravalorados por importe de 267.005,44 euros, ya que no se han reconocido de forma adecuada los importes a reintegrar a la Junta de Andalucía de la subvención excepcional recibida para la financiación del "Programa Talentia Postdoc" por valor de 51.625,02 euros, y la transferencia a la entidad con asignación nominativa para financiar el "Foro Transfiere 2015" por 215.380,42 euros. (§A.45;A.52 a A.56 ; A.62)
- 47 Al 31 de diciembre de 2019, figuran 61.758,62 euros, incluidos en el epígrafe del balance "Otro inmovilizado intangible", correspondientes a la ejecución realizada del contrato "adquisición e implantación de un sistema ERP (sistema de planificación de recursos) para la gestión económica-financiera", que ha sido resuelto por mutuo acuerdo el 6 de febrero de 2020, basado en que el interés público hace innecesario la permanencia del contrato. Al cierre del ejercicio 2019, se había ejecutado el 74,43% del contrato, en el que se engloban las actuaciones de adquisición de licencias, implantación del ERP, migración de datos, soporte y mantenimiento. Sin embargo, la entidad no lo había puesto en uso y mantenía el saldo en una cuenta de anticipos para inmovilizaciones intangibles, que se encuentra sobrevalorada por dicho importe. (§A.59 a A.61; A.62)

5.2. Opinión financiera con salvedades sobre las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019

- 48 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los hechos descritos en el epígrafe "Fundamento de la opinión de la fiscalización financiera con salvedades", las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Andaluza del Conocimiento en los ejercicios 2018 y 2019, resultan conformes con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

6. INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

6.1. Fundamento de la opinión de la fiscalización de cumplimiento de legalidad con salvedades

6.1.1. Personal

- 49 La entidad no dispone de Convenio Colectivo, ni catálogo de puestos de trabajo, incumpliendo los artículos 40 y 44.1 de sus estatutos, respectivamente. (§ A.63 a A.65)
- 50 El Plan de Igualdad regulado en el artículo 44.2 de los estatutos y el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, sigue sin elaborarse a la fecha de finalización de los trabajos de campo. (§A.66)
- 51 La Agencia firma el 30 de junio de 2017, el procedimiento previo a la vía judicial ante la comisión de conciliación-mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (SERCLA), con el que se reconocen las irregularidades cometidas en la contratación de 36 trabajadores por obra y servicio, por incumplir el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, lo que ha derivado en la formalización y conversión en contratos indefinidos no fijos² a 36 trabajadores eventuales, que representan el 43,37% y el 44,44% de la plantilla en los ejercicios 2018 y 2019. (§A.72)
- 52 La Entidad tiene 38 trabajadores en 2018 y 36 en 2019, que suponen el 45,78% y 44,44% sobre el total de empleados de la Agencia, que mantienen la condición de personal laboral fijo. La documentación justificativa existente y facilitada en los expedientes de este personal es muy

2 Tras la entrada en vigor de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, los órganos competentes en materia de personal son responsables de que los contratos de trabajo del personal laboral cumplan con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad y, a su vez, tales órganos no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con contrato de trabajo temporal, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial (DA 34ª). En los contratos formalizados se ha incluido la siguiente cláusula, de acuerdo con lo establecido en el informe preceptivo de la Dirección General de Planificación y Evaluación, regulado en el artículo 24.2.h) de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2017: "Este contrato se formaliza en cumplimiento del procedimiento de arbitraje ante el SERCLA, y se considera INDEFINIDO NO FIJO al encontrarse la Agencia Andaluza del Conocimiento como entidad perteneciente al sector público andaluz sujeta al cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Consecuentemente, el trabajador sólo adquirirá la condición de fijo una vez superado el correspondiente proceso selectivo en aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público".

limitada, por lo que no ha sido posible, con la documentación soporte proporcionada, poder evaluar si el acceso a dicha condición se ha realizado mediante la participación en los correspondientes procedimientos en los que se hayan garantizado la convocatoria pública y los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo a lo establecido en artículo 39 y en la Disposición adicional primera de los estatutos de la Agencia, y en el artículo 70 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. **(§A.73)**

53 La Agencia abonó un importe de 108.144,87 euros de exceso de retribuciones durante los ejercicios 2013 y 2014 a 58 trabajadores, por la no aplicación de la reducción del 5% sobre la masa salarial del personal laboral, establecida en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 14, así como el mantenimiento de dicha reducción para el ejercicio 2014, que se incluía en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en su artículo 17. El 16 de octubre de 2019, la IGJA emitió un Informe de Actuación a la Agencia Andaluza del Conocimiento de los ejercicios 2013-2014, que se encuentra en fase de diligencias previas de acuerdo a lo previsto en el artículo 110.1 del TRLGHP, por entender que los hechos descritos pudieran ser constitutivos de responsabilidad de daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública Andaluza, lo que implicaría una infracción de las incluidas en el artículo 109.c) del TRLGHP al *“comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la presente Ley o en la del Presupuesto que sea aplicable”*. **(§A.74 a A.76)**

54 Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2016 con el comité de empresa, la Agencia procede a modificar las cantidades abonadas a un colectivo de 39 trabajadores, que tenían reconocido en sus contratos como complemento de antigüedad el 2% de su salario base, y tras ese acuerdo se incrementan, y equiparan a las cantidades que aparecen en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía. El 21 de junio de 2019 se emite oficio por parte de la IGJA en el que se le solicita a la agencia que revise y ajuste las cantidades abonadas al anterior colectivo, por entender que los importes pagados están por encima de lo establecido en sus contratos, y contravienen el artículo 19.1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, ya que han supuesto un incremento del gasto. En el mes de julio de 2019, se emiten acuerdos de inicio de reintegros a los trabajadores afectados, por importe de 15.780,31 euros, que son las cantidades pagadas de forma indebida en el período de julio de 2018 a julio de 2019, y que se corresponde con el plazo no prescrito en la legislación laboral **(§A.79)** (1 año). En junio de 2020, se declara la caducidad de los anteriores acuerdos tras haber transcurrido seis meses sin tramitarse. Finalmente, en agosto de ese mismo año, se ha procedido a emitir unas nuevas Resoluciones de reintegros a cada uno de los trabajadores afectados por las cantidades no prescritas, que alcanzan el importe de 5.954,43 euros. **(§A.77 a A.79)**

6.1.2. Contratación

55 Se han *“adjudicado de forma directa”* la contratación de los servicios de agencias de viajes (a dos acreedores en 2018 y un acreedor en 2019), incumpliendo el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que dichos servicios superan el umbral de 15.000 euros establecido para los expedientes de contratación en este tipo de contratos.

Adicionalmente, la Agencia incumple lo dispuesto en el artículo 29.1 de la LCSP que establece la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las prestaciones que se contraten. **(§A.83;A.84)**

- 56 La entidad ha formalizado en los ejercicios 2018 y 2019, un contrato de patrocinio que ha “adjudicado de forma directa”. Dada la naturaleza de este tipo de contratos (privados), y el régimen jurídico aplicable (artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSPP), artículo 26 de la LCSP), se deberían haber adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 170 del TRLCSPP (artículo 168 de la LCSP). **(§A.87 a A.89)**
- 57 La Agencia no ha publicado 23 contratos menores de los tramitados en el ejercicio 2018 incumpliendo el artículo 63.4 de la LCSP. **(§A.90)**

6.1.3. Servicios de profesionales independientes-Evaluadores

- 58 El artículo 46 de los estatutos de la Agencia, establece que *“los importes que proceda abonar a los colaboradores técnicos por el desarrollo de las actividades de evaluación y acreditación, serán aprobados por Orden de la Consejería a la que esté adscrita la Agencia a propuesta de su Consejo Rector, previo informe favorable de las consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública”*. **(§A.95 a A.97)**
- 59 Durante los ejercicios 2018 y 2019 las tarifas aplicadas en el cálculo de las indemnizaciones, son las que se incluyen en un documento aprobado por unanimidad por el Consejo Rector el 20 de junio de 2017, al que se le da el carácter de transitorio hasta que se apruebe la citada Orden, y en el que aparecen los importes por colaboración en las actividades de evaluación de la Dirección de Evaluación y Acreditación. Este documento se ha modificado mediante Resoluciones de la Dirección de Evaluación y Acreditación (firmadas por suplencia por una colaboradora técnica), respecto a las tarifas a aplicar en los proyectos de “implanta”, “complementos autonómicos” y retribuciones a panel de visita en “acredita”. **(§A.95 a A.97)**
- 60 En los anteriores documentos, se relacionan las tarifas e importes, pero no aparecen justificados los valores de referencia establecidos para cada uno de los servicios que se remuneran. En consecuencia, se han devengado y pagado indemnizaciones por la elaboración de informes y participación en sesiones de comisiones y comités, por importe de 498.036,00 euros en 2018, y 1.833.066,50 euros en 2019, respectivamente, empleando tarifas que no se han aprobado con el instrumento jurídico adecuado y previsto en su marco regulador, y de las que se desconoce si el precio aplicado justifica y soporta de forma correcta el servicio realizado. **(§A.95 a A.97)**

6.2. Opinión sobre el cumplimiento de legalidad con salvedades

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los incumplimientos descritos en el epígrafe “Fundamento de la opinión de la fiscalización de cumplimiento con salvedades” las actividades contractuales, la gestión de personal, la gestión de las subvenciones, las operaciones presupuestarias, financieras y la información reflejada en los estados financieros de la Agencia Andaluza del Conocimiento en los ejercicios 2018 y 2019, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo aplicable.

7. OTRAS CUESTIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE LA FISCALIZACIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

7.1. Reclasificaciones y ajustes no materiales

- 61 En el ejercicio 2019 los intereses de demora registrados y devengados, relativos al reintegro procedente de la subvención percibida por CITANDALUCIA S.A.U., se encuentran infravalorados por importe de 4.599,77 euros. El reconocimiento de dicho ajuste tiene un efecto nulo en la cuenta de resultado, ya que lleva aparejado el registro de la transferencia de financiación de explotación para la financiación de dicho gasto. (**§A.57;A.58;A.62**)

7.2. Tramitación y gestión de las subvenciones

- 62 En los ejercicios analizados la Agencia ha tramitado y gestionado programas de becas, ayudas y subvenciones en las que actúa como entidad colaboradora (Programas Talentia Master, Talentia Senior, Becas Fulbright), o como órgano concedente (Programas Talentia Postdoc, Andalucía Talent Hub).
- 63 Se ha constatado que se mantiene un sistema de control y verificación en las diferentes fases que conllevan la tramitación de este tipo de programas, que abarcan la convocatoria, concesión, pagos y justificación, tanto económica como de seguimiento académico y de la obligación de retorno.
- 64 No obstante, en los trabajos de fiscalización de verificación, análisis y comprobación, se han identificado ciertas debilidades de control interno, de manera concreta, en los controles administrativos preventivos implantados sobre la gestión de estos programas:

En relación con el programa "Talentia Master"

- Durante el ejercicio 2019 se han realizado pagos indebidos, por importe de 45.154,21 euros a cuatro beneficiarios que han sido reintegrados una vez identificados los errores.
- Se mantienen en contabilidad los saldos relativos a un beneficiario (saldo acreedor en cuenta 412 de 84.613,11 euros y saldo deudor en cuenta 422 de 21.153,28 euros)", por importe de 84.613,11 euros, y de la que se ha verificado el incumplimiento en el año de inicio del programa, que de acuerdo con las bases reguladoras debiera haber sido en los años 2017 o 2018, circunstancia que no se ha producido. El incumplimiento referido conlleva la pérdida del derecho de cobro sobre la citada subvención, por lo que se debería haber emitido la correspondiente modificación de la resolución y registro en contabilidad.
- Se ha verificado que se produce una diferencia entre los pagos efectuados en concepto de matrícula y los importes concedidos inicialmente a siete beneficiarios, por un importe neto de 2.673,34 euros. El origen de estas diferencias tiene su razón en el apartado 4 de las bases reguladoras, que establece que "*se podrán hacer efectivos los pagos de matrícula por importe de hasta un 10% superior al concedido previo a la modificación de la resolución de concesión*". Aunque los pagos se han realizado en las fechas comprendidas entre el 13 de agosto de 2018 y el 22 de septiembre de 2019, a fecha de finalización de los trabajos de campo no se han emitido las correspondientes resoluciones de modificación de los importes concedidos en concepto de matrícula.

En relación con el programa “Becas Fulbright”

- En el ejercicio 2019 la Consejería ha pagado de forma directa 201.639,13 euros al beneficiario, cuando le hubiera correspondido a la Agencia como entidad colaboradora. Esta circunstancia no ha sido detectada hasta al cierre cuando se han realizado las confirmaciones y conciliaciones de saldos entre ambas entidades.

En relación con el programa “Andalucía Talent Hub”

- El 18 de enero de 2019 se emite resolución de liquidación y pérdida de derecho de cobro al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). En dicha resolución por error no se contemplaron pagos por importe de 99.506,23 euros, lo que ha originado la emisión posterior con fecha de 26 de julio de 2019, de una resolución de reintegro, de principal de ese importe y de intereses de demora por 1.298,35 euros.
- El 18 de enero de 2019 se emite resolución de liquidación y pérdida de derecho de cobro a la Universidad de Málaga. En dicha resolución por error no se contemplaron pagos por importe de 19.948,31 euros, lo que ha originado la emisión posterior con fecha de 26 de julio de 2019, de una resolución de reintegro, de principal de ese importe y de intereses de demora por 307,42 euros.

En relación con el programa “Becas Talentia”

- El 31 de diciembre de 2018 se han regularizado y reconocido como pérdidas 71.284,08 euros, que se mantenían en contabilidad, como saldos deudores a cobrar por subvenciones asignadas en intermediación procedentes de años anteriores por considerarlos incobrables.

7.3. Otras cuestiones de la fiscalización de cumplimiento

7.3.1. Contratación menor

- 65 En 2018 de los expedientes de contratación menor tramitados hay 4³ contratos de suministros, cuyos presupuestos base de licitación se encuentran en el límite establecido para este tipo de contratos (valores comprendidos entre 14.950 y 14.999 euros), y en los que no ha quedado justificada la ausencia de fraccionamiento, ya que el objeto contractual es similar y la fecha de tramitación es cercana o coincidente, por lo que no se ha razonado suficientemente que los contratos suscritos respondan a unidades funcionales, técnicas y económicas de forma individual. Además, ninguno de los expedientes incluye el informe preceptivo del Órgano de contratación conforme al art. 118.2 LCSP indicando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos. Todo lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 99.2 LCSP que establece que *“no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”*.

³ Los presupuestos base de licitación y nº de expedientes de 2018 de contratos menores de suministros son: C22018B y C12018B por importe de 14999 y C32018B por importe de 14.995, todos ellos tramitados el 08/11/2018 y adjudicados el 03/12/2018. C72018B por importe de 14.950 y adjudicado el 26/12/202018.

- 66 Respecto a los contratos menores de servicios, se produce la misma circunstancia en 6⁴ contratos menores en 2018 (3⁵ en 2019) oscilando en este caso los importes entre 14.000 y 14.995 euros.

7.3.2 Acreedores no evaluadores

- 67 Se han identificado deficiencias de forma generalizada en la documentación que debe acompañar las facturas o documentos probatorios equivalentes, derivadas del devengo de obligaciones de los pasivos de proveedores, acreedores y de los contratos ejecutados. De manera concreta, en el caso de suministros no se adjuntan los albaranes de entrega de mercancía firmados por la persona que los recepciona, para las prestaciones de servicio no se incluyen los partes de trabajo, informes o cualquier otro documento que acredite el periodo de prestación de servicio, el detalle y temporización de los trabajos realizados, y en las obras, las certificaciones y actas de recepción.
- 68 Del total de pagos analizados en los proveedores de la muestra, el 67% en 2018 (y el 50% en 2019) de las facturas se pagan fuera de plazo, incumpléndose el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El Periodo Medio de Pago de la Agencia ha mejorado y pasa de ser 68,28 días en 2018 a 30,13 días en 2019.
- 69 Hasta el ejercicio 2019 la Agencia no ha establecido el procedimiento de conformidad de la factura incumpléndose el artículo 4.3 del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

7.3.3 Acreedores evaluadores

- 70 Se han verificado el 91,21% en 2018, y el 95,17% en 2019 de la población de este tipo de acreedores, realizando procedimientos sustantivos para comprobar los importes devengados y pagados durante los ejercicios. En la muestra analizada relativa a los acreedores evaluadores se han identificado determinadas incidencias respecto al nombramiento de los mismos, en concreto, en 7 liquidaciones en 2018 (1 en 2019), no se detalla el periodo de vigencia del nombramiento por lo que no se ha podido comprobar la validez de los mismos para la evaluación seleccionada. Por otro lado, en 16 liquidaciones en 2018 (14 en 2019), los evaluadores no aparecen dados de alta en el banco de evaluadores o su alta se realiza con posterioridad al devengo y pago de las prestaciones. Respecto al gasto devengado y pagado, en 7 liquidaciones en 2018 (8 en 2019), las tarifas aplicadas no se ajustan a las aprobadas por el Consejo Rector (**SA.96;A.97**) siendo el más generalizado, la aplicación de reducciones por fraccionamiento en módulos de asistencia cuando el documento que lo regula no prevé tal posibilidad. Asimismo, en 6 liquidaciones en 2018 (2 en 2019), no se dispone de las actas de la comisión que justifiquen la asistencia y la modalidad pagada.

⁴ Los presupuestos base de licitación y nº de expedientes de 2018 de contratos menores de servicio son: por un lado, tres contratos de consultoría (E12018B, E22018B y E32018B) adjudicados el 26/10/2018 y por otro, servicios TIC (E102018B, E92018B y C62018B), adjudicados entre el 29 y el 31 de diciembre de 2018.

⁵ Los presupuestos base de licitación y nº de expedientes de 2019 de contratos menores de servicio corresponden todos a servicios TIC y son: 235/19, 236/2019 y E92019B. Se evidencia la inadecuación de la figura de la contratación menor en el expediente. 236/19 porque es una prórroga de contrato procedente de 2018 para la continuidad del servicio de impresión de pago por copia en tanto se habilite la licitación según se expone en la memoria.

7.4. Revisión formal de la rendición de cuentas, recursos obtenidos y principales indicadores

- 71 La revisión realizada sobre la adecuada formalización, aprobación y rendición de las cuentas anuales de la AAC de los ejercicios 2018 y 2019 ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
- Las cuentas anuales están formadas por los documentos que contempla la legislación mercantil y contable aplicable y adecuan su contenido y forma a la misma.
 - Dichas cuentas fueron formuladas por la Dirección Gerencia el 29 de marzo de 2019 (ejercicio 2018) y el 6 de mayo de 2020 (ejercicio 2019).
 - Las cuentas anuales formuladas fueron aprobadas por el Consejo Rector el 14 de junio de 2019 (ejercicio 2018) y el 30 de junio de 2020 (ejercicio 2019).
 - Las cuentas anuales aprobadas fueron remitidas a la IGJA para su inclusión en la Cuenta General el 11 de julio de 2019 (ejercicio 2018) y el 2 de julio de 2020 (ejercicio 2019).
- 72 El conjunto de indicadores financieros y patrimoniales más significativos para los ejercicios analizados se presentan en el **cuadro nº 6**.

RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

	2018	2019
Fondo de maniobra*	679.072,59	353.399,93
Liquidez inmediata*	36,92%	30,66%
Liquidez general*	111,34%	109,58%
Grado endeudamiento*	88,73%	86,81%
Gasto de personal sobre total gastos	53,66%	47,92%
Transferencias de explotación sobre total ingresos	86,05%	89,08%

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº6

*Fondo de maniobra: activo corriente -pasivo corriente; Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente; Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente; Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

- 73 En lo que respecta a los recursos recibidos mediante transferencias, y su aplicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 bis del TRLGHP, las transferencias de financiación de explotación deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación, y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, será objeto de reintegro, el excedente resultante a la Tesorería de la Junta de Andalucía. Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, y los importes no aplicados con esta regla, serán objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía. El **cuadro nº 7** muestra el detalle de los recursos, aplicaciones y reintegros en los ejercicios 2018 y 2019.

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES

	Euros	
	2018	2019
Transferencia de financiación de explotación (A)	5.592.412,00	5.479.870,00
Aplicaciones en la cuenta de pérdidas y ganancias (B)	4.825.748,61	5.438.206,29
Importes a reintegrar a la Junta de Andalucía (A-B)	-766.663,39	-41.663,71
Transferencia de financiación de capital (C)	200.000,00	200.000,00
Aplicaciones-adquisiciones de inmovilizado(D)	190.509,91	166.105,60
Importes a reintegrar a la Junta de Andalucía (C-D)	-9.490,99	-33.894,40

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº7

7.5. Hechos posteriores⁶

- 74 Las Agencias Públicas Empresariales, entre ellas la AAC, a partir de 2021, van a abandonar el formato de presupuesto de explotación y capital y programas de actuación, inversión y financiación y se incorporan al régimen de contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021, incluye el estado de ingresos y gastos de la AAC, elaborado de acuerdo con la Orden de 13 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021 y la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 75 Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2019 se ha creado el Grupo de Trabajo de Evaluación de Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía. La Disposición Adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 estableció la contratación de firmas de auditoría con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía. El contrato para su ejecución, en el que se incluye la AAC, se formalizó en la segunda quincena de julio de 2020. A la fecha de finalización de los trabajos de campo de esta fiscalización, aún no se habían obtenido los resultados de la auditoría.
- 76 La Agencia no ha incluido mención en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019, en la nota de hechos posteriores, de los posibles impactos y efectos económicos sobre la Agencia de la situación emergencia sanitaria global creada por el coronavirus (COVID-19), al considerar que estos acontecimientos no implican ajuste en las cuentas anuales. Aunque la situación anterior no compromete la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, si ha repercutido en las operaciones desarrollados por la Agencia. Se realiza una breve descripción de los hechos más relevantes en la actividad de la Agencia durante el ejercicio 2020 relacionados con la COVID-19.
- 77 Se ha puesto en marcha la plataforma "PLAnd COVID-19", para la recepción, identificación, análisis y transferencia de capacidades y soluciones de innovación para la lucha contra el COVID-

⁶ Pie de página incluido por la alegación presentada. Mediante Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, se han creado la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en las que está previsto que se integren respectivamente, la Dirección de Proyectos y la Dirección de Evaluación y Acreditación de la extinta AAC.

19 de las empresas andaluzas y los agentes de I+D+I del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC). El desarrollo de esta plataforma está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. Con esta plataforma se persigue establecer un sistema que permita centralizar, recopilar, identificar y analizar cualquier posible tecnología, capacidad y/o solución innovadora que pueda dar respuesta a las necesidades originadas por el COVID-19. A noviembre de 2020 se han validado 488 capacidades (tecnología, producto o servicio de interés) que han derivado en 92 acuerdos.

- 78 Asimismo, mediante Orden de 23 de abril de 2020, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a los Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, que han sido convocadas por un importe de 2.950.000 euros, mediante Resolución de 28 de abril de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. La AAC actúa como entidad colaboradora en la comprobación del cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

8. RECOMENDACIONES

- 79 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe que van orientadas a propuestas de mejora para la organización. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

En observancia de la “*Guía práctica para la elaboración de recomendaciones*” elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente de la dirección para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Las recomendaciones van dirigidas a las personas titulares de los órganos directivos de la agencia auditada.

- 80 En relación con la fiscalización operativa se deberían definir indicadores de eficacia que permitan medir de forma adecuada el grado de consecución de los objetivos establecidos, así como revisar las operaciones y estructuras, con el objetivo de evitar duplicidades, aprovechar los recursos disponibles y establecer procesos que persigan una integración real y efectiva de las diferentes áreas de la agencia. **(Prioridad alta) (§33;34)**
- 81 Adicionalmente a las obligaciones legales relativas a la confirmación de saldos por las operaciones económicas concertadas con la Junta de Andalucía al cierre, se deberían establecer mecanismos y procedimientos formales de confirmación y conciliación de los saldos mantenidos

- con la Junta de Andalucía y Agencias en fechas intermedias, que refuercen, faciliten el control y permitan el análisis y corrección de las posibles diferencias y errores. **(Prioridad alta) (§45;46)**
- 82 Dado el tiempo transcurrido desde la creación de la agencia (año 2011) se debería acelerar el proceso de negociación y aprobación, tanto del Convenio Colectivo como del Catálogo de puestos de trabajo, que facilitaran el proceso de homologación y equiparación en las condiciones y régimen de las retribuciones y derechos de los trabajadores, todo ello en aras de favorecer el proceso de integración efectiva de toda la plantilla. **(Prioridad alta) (§49)**
- 83 Se recomienda aprobar y realizar los procedimientos de selección oportunos para los trabajadores que mantienen una relación laboral de carácter indefinido no fijo, y siempre que la normativa presupuestaria lo permita, con el objeto de ocupar los puestos conforme a la normativa de aplicación y, por tanto, proceder a la provisión regular de los mismos. **(Prioridad media) (§51)**
- 84 Se debería revisar el sistema de control interno implantado en el proceso de tramitación de las subvenciones, becas y ayudas en las que la agencia actúa como órgano intermediario o concedente, con el objeto de facilitar el control y fiabilidad de las operaciones efectuadas. El sistema debería analizar y evaluar los riesgos, con el fin de garantizar una eficaz gestión de los mismos, enfatizando la detección y prevención de los problemas frente a la resolución de los mismo, creando normas y procedimientos para reducirlos e implementado controles en las operaciones. De manera concreta se debería aprobar formalmente un procedimiento detallado para la gestión y pago de las subvenciones con el fin de cubrir las debilidades de control que se han producido, y evitar la realización y reiteración de los pagos indebidos. **(Prioridad media) (§62 a 64)**
- 85 Se propone realizar una planificación de las actividades contractuales con el objeto de evitar el uso de la figura de la contratación menor en aquellas que tengan carácter periódico y cubren necesidades recurrentes y estructurales. **(Prioridad media) (§65)**
- 86 Respecto a los expedientes de contratación de compra de suministros, obras y prestaciones de servicio se deben incorporar la documentación completa que soporte y justifique de forma adecuada las obligaciones reconocidas, añadiendo los albaranes, certificaciones de obras e informes justificativos de las prestaciones de servicio a las correspondientes facturas que en cada caso procedan. **(Prioridad media) (§67)**
- 87 Dado el elevado gasto por prestaciones de servicio de evaluadores que asciende a un importe de 498.036,00 euros en 2018, y 1.833.066,50 euros en 2019, se recomienda que se definan de manera pormenorizada y específica tanto las tarifas a aplicar, como la forma de calcularlas individualizando por cada uno los conceptos y tipología de las evaluaciones. **(Prioridad alta) (§A.91 a A.98)**

9. APÉNDICES

9.1. Apéndices relativos a la fiscalización operativa

9.1.1. Fiscalización de economía

- A.1 En el análisis de economía se ha cuantificado el coste económico, diferenciando por naturaleza, y por cada una de las áreas de actividad fiscalizada, así como, los recursos con los que se financian. El **cuadro nº 8** muestra dichos costes por áreas de actividad y naturaleza económica realizadas por la AAC:

RESUMEN DE COSTES ECONÓMICOS POR ÁREA DE ACTIVIDAD

Tipología de costes	Euros			
	2018		2019	
Coste de personal C. Directo e Indirecto	1.784.508,98	31,80%	1.785.335,81	29,03%
Coste por arrendamientos C. Directo e Indirecto	307.440,97	5,48%	308.142,80	5,01%
Coste por patrocinio y publicidad C. Directo e Indirecto	231.963,93	4,13%	252.018,65	4,10%
Coste por reintegros C. Indirecto	560.557,12	9,99%	0,00	0,00%
Otros costes C. Directo e Indirecto	693.429,95	12,36%	551.971,80	8,97%
SUBTOTAL DP	3.577.900,95	63,77%	2.897.469,06	47,11%
Coste de personal C. Indirecto	1.208.918,42	21,55%	1.155.548,09	18,79%
Coste por servicios profesionales-evaluadores-C. Directo	498.036,00	8,88%	1.833.066,50	29,80%
Coste de viaje y dietas-evaluadores C. Directo	155.221,56	2,77%	194.720,90	3,17%
Otros costes-C. Indirecto	170.808,83	3,04%	69.691,00	1,13%
SUBTOTAL DEVA	2.032.984,81	36,23%	3.253.026,49	52,89%
TOTAL COSTES	5.610.885,76	100,00%	6.150.495,55	100,00%

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº8

- A.2 El total de costes en 2019, por importe de 6.150.495,55 euros, se ha incrementado un 9,62% respecto a los del ejercicio 2018, que ascienden a 5.610.885,76 euros. La partida principal que explica el aumento es la variación en el gasto por los servicios prestados por evaluadores en la actividad de evaluación y acreditación de los programas de I+D+I.
- A.3 Dentro de los costes es posible diferenciar entre costes directos, es decir, aquellos que se pueden asociar a cada uno de los proyectos en el caso de la DP o que inciden en la elaboración de las evaluaciones y acreditaciones para el DEVA, y el resto de costes que tendrían la consideración de indirectos.
- A.4 Incluida en la actividad que desarrolla la DP, se encuentra la ejecución de proyectos colaborativos, la participación en redes europeas de cooperación en materia de transferencia del conocimiento y otras acciones significativas en red con otras entidades similares. El **cuadro nº 9** muestra para este tipo de actuaciones la cuantificación de los costes de acuerdo con la contabilidad analítica, y que representan, el 18,25% y 22,23% en 2018 y 2019, respectivamente, sobre el total de costes de la DP en dichos ejercicios.

DISTRIBUCIÓN DE COSTES POR PROYECTOS DE LA DP

Proyectos	2018		2019		Euros
Transfiere	220.000,00	6,15%	220.922,75	7,62%	
Agriforvalor	59.275,06	1,66%		0,00%	
Net4society	207,59	0,01%	1.727,51	0,06%	
Ceseand 2017-2018 y Plus-2019	281.839,73	7,88%	276.969,80	9,56%	
InnoaseS 2017-2018-2019	55.385,29	1,55%	35.641,31	1,23%	
Scaleup 2017-2018	12.250,15	0,34%	4.521,11	0,16%	
Twist 2018-2021	18.011,97	0,50%	32.143,55	1,11%	
Erasmus +	-		986,62	0,03%	
FEDER	-		26.225,62	0,91%	
Total costes directos imputados a proyectos	652.934,11	18,25%	644.075,97	22,23%	
Total costes indirectos no imputados a proyectos	2.924.966,84	81,75%	2.253.393,09	77,77%	
Total costes	3.577.900,95	100,00%	2.897.469,06	100,00%	

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº 9

- A.5 Los costes imputados a proyectos representan un porcentaje poco significativo (18,25% en 2018 y 22,23% en 2019) respecto al coste total del área de la DP. No ha sido posible cuantificar e imputar el resto de costes a las diferentes actividades que desarrolla la DP.
- A.6 Los costes directos en el DEVA, que representan el 32,12% en 2018 y el 62,34% en 2019 sobre el total de costes, respectivamente, y que se detallan en el **cuadro nº 10**, se corresponden con las indemnizaciones que se devengan en la elaboración de los informes de evaluación en cada una de las áreas, y que se originan por la elaboración del informe de evaluación propiamente dicho, por la participación en las sesiones de las comisiones o comités y por último, de las derivadas de comisiones de servicio en concepto de dietas y desplazamiento, de acuerdo con las tarifas aprobadas en dichos ejercicios.

DISTRIBUCIÓN DE COSTES POR ÁREAS DEL DEVA

Áreas	2018		2019		Euros
Área universidades	332.591,70	16,36%	470.100,78	14,45%	
Área profesorado	131.477,21	6,47%	249.123,88	7,66%	
Área I+D+I	156.414,32	7,69%	1.279.449,61	39,33%	
Área internacional	32.540,48	1,60%	29.113,13	0,89%	
Total costes directos	653.023,72	32,12%	2.027.787,4	62,34%	
Total costes indirectos	1.379.961,09	67,88%	1.225.239,09	37,66%	
Total costes	2.032.984,81	100,00%	3.253.026,49	100,00%	

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº 10

- A.7 Los costes, tanto en importe como en porcentaje, presentan variaciones significativas en los dos ejercicios analizados. En 2018 el área de Universidades, con el 16,36% de los costes, es el área más representativa. Aunque los costes en términos absolutos en esta área se incrementan para el ejercicio siguiente, en términos relativos su porcentaje disminuye al 14,45%, originado por el fuerte incremento sufrido por el área de I+D+I, que ha aumentado en 1.123.035,29 euros, y que porcentualmente representa el 39,33% sobre el total de costes en 2019.
- A.8 La entidad tiene como fuente de financiación principal de sus gastos las transferencias de explotación que recibe de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería a la que se adscribe, y que representan el 86,01% y el 88,42%, en 2018 y 2019, respectivamente. El **cuadro nº 11** detalla los diferentes recursos a través de los que se financia la AAC:

RESUMEN FINANCIACIÓN POR ÁREA DE ACTIVIDAD

Tipología financiación	Euros			
	2018		2019	
Transferencias explotación	2.814.794,77	50,17%	2.186.599,88	35,55%
Transferencias capital	110.017,04	1,96%	143.481,89	2,33%
Subvenciones recibidas	432.934,11	7,72%	504.643,51	8,20%
Ingresos por reintegros	211.261,14	3,77%	0,00	0,00%
Otros Ingresos	8.893,89	0,16%	62.743,78	1,02%
TOTAL FINANCIACIÓN DP	3.577.900,95	63,77%	2.897.469,06	47,11%
Transferencias explotación	2.010.953,84	35,84%	3.251.606,41	52,87%
Transferencias capital	2.111,76	0,04%	1.420,08	0,02%
Otros Ingresos	19.919,21	0,36%	0,00	0,00%
TOTAL FINANCIACIÓN DEVA	2.032.984,81	36,23%	3.253.026,49	52,89%
TOTAL FINANCIACIÓN	5.610.885,76	100,00%	6.150.495,55	100,00%

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº11

9.1.2. Fiscalización de eficacia

- A.9 El cuadro nº 12 desglosa los diferentes instrumentos de planificación de los que dispone la Agencia para los ejercicios analizados, y en el que se identifican y cuantifican las estrategias, metas y objetivos de la actividad desarrollada:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Tipología	Periodo	AAC	DP	DEVA
Presupuesto de explotación y capital PEC	2018 y 2019	✓		
Programa de actuación, inversión y financiación PAIF	2018 y 2019	✓		
Plan estratégico	2016-2020	✓		
Plan de acción	2016-2020		No dispone	✓
Carta de servicios	Vigente en 2018-19		No dispone	✓
Manual de calidad	Vigente en 2018-19		No dispone	✓

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº12

- A.10 El artículo 58 del TRLGHP establece la obligación a la Agencia de elaborar y aprobar anualmente los Programas de actuación, inversión y financiación (PAIF) y los Presupuestos de explotación y de capital (PEC). El contenido de estos documentos está regulado en el artículo citado, y los modelos en los que se confeccionan responden a plantillas preestablecidas.
- A.11 El PEC detalla los recursos y dotaciones anuales correspondientes de acuerdo con las previsiones de la cuenta de resultados y con las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo. Los ingresos y gastos presupuestados de explotación en los ejercicios analizados han sido superiores en 496.819,24 euros y 657.450,45 euros, en 2018 y 2019, respectivamente. El presupuesto de capital presenta una desviación negativa de 9.490,99 euros en 2018 y de 33.894,40 euros en 2019.

ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LAS DESVIACIONES DE LOS PEC

	Euros			
	2018		2019	
	Total ingresos	Total gastos	Total ingresos	Total gastos
Según Cuenta Pérdidas y Ganancias	5.610.885,76	-5.610.885,76	6.150.495,55	-6.150.495,55
Según Presupuesto Explotación	6.107.705,00	-6.107.705,00	6.807.946,00	-6.807.946,00
Desviación	-496.819,24	496.819,24	-657.450,45	657.450,45
	Adquisiciones inmovilizado		Adquisiciones inmovilizado	
Según Memoria de las Cuentas anuales	190.509,91		166.105,60	
Según Presupuesto Capital (2017-18 y 2018-19)	200.000,00		200.000,00	
Desviación	-9.490,99		-33.894,40	

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC (PEC).

Cuadro nº13

- A.12 Los PAIF recogen las inversiones reales y financieras a efectuar durante su ejercicio, las aportaciones de la Junta de Andalucía, la expresión de los objetivos que se alcanzarán en el ejercicio y una memoria de la evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Se ha procedido a verificar y analizar los datos más significativos que aparecen en los PAIF.
- A.13 Las desviaciones calculadas para cada una de las fuentes de financiación previstas en el PAIF son negativas, ya que la financiación recibida es menor a la que finalmente se ha prevista para cada uno de los años analizados como se muestra en el [cuadro nº 14](#).

ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LAS DESVIACIONES DE LOS PAIF-FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	Euros	
	2018	2019
Transferencia de explotación incorporada a resultado	4.825.748,60	5.438.206,29
Transferencia de financiación explotación a recibir según PAIF	5.592.412,00	5.479.870,00
Aportaciones a reintegrar a la Junta de Andalucía	-766.663,39	-41.663,71
Compra de inmovilizado	190.509,91	166.105,60
Transferencia de capital a recibir según PAIF (2017/2018) y (2018/2019)	200.000,00	200.000,00
Aportaciones a reintegrar a la Junta de Andalucía	-9.490,99	-33.894,40
Subvenciones de capital recibidas	0	500.000
Subvenciones y transferencias de capital a recibir según PAIF	0	674.126
Subvenciones de capital no recibidas	0	-174.126
Encomiendas realizadas	0	0
Encomiendas a recibir	0	44.785
Diferencia por encomiendas no realizadas	0	-44.785
Cobros por intermediación recibidos	1.125.776,15	0
Actuaciones por intermediación a recibir según PAIF (Becas Fullbright y Becas Talentia)	6.466.138,00	7.269.831,00
Diferencia por actuaciones por intermediación no recibidas	-5.340.361,85	-7.269.831,00

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC (PAIF).

Cuadro nº14

- A.14 El PAIF de 2018 y 2019, incluye en su contenido un documento en el que se desglosan la determinación de los objetivos, diferenciando tanto las unidades, que se corresponden con las actividades desarrolladas por la agencia, como los importes en euros que se han estimado, y que se muestran en el [cuadro nº 15](#).

DETALLE DE OBJETIVOS EN PAIF – COSTE Y UNIDADES

1. De fomento y gestión de la investigación-Nº acciones a realizar.
2. Evaluación y acreditación-Nº de proyectos evaluados.
3. Formación avanzada-Nº de personas beneficiaria.
4. Fomento de la innovación tecnológica y de la participación Nº acciones a realizar.
5. Análisis de desequilibrio de género en el ámbito del sistema andaluz del conocimiento Nº acciones a realizar.

Objetivo	2018			2019		
	Número de unidades(A)	Importe en euros(B)	Indicador asociado (B/A)	Número de unidades(A)	Importe en euros(B)	Indicador asociado (B/A)
1	40.933	931.173	22,75	51.914	779.854	15
2	16.600	2.789.837	168,06	26.107	3.178.956	121
3	6.179	7.137.736	1.154,19	3.164	7.773.786	2.456
4	2.991	1.693.717	566,27	3.100	2.191.336	706
5	84	1.800	21,43	86	3.845	44

Fuentes de información: PAIF 2018 y 2019.

Cuadro nº15

- A.15 Los objetivos nº 1, 3 y 4 se vinculan con la actividad de la DP mientras que el objetivo nº 2 se corresponde con la actividad del DEVA. En el caso del objetivo nº 5, no se equipara de forma directa con alguna de las áreas de actividad, sino que van referidos a la Agencia, ya que hace referencia a los desequilibrios de género en el Sistema Andaluz del Conocimiento. Dado su carácter irrelevante en términos de unidades y coste éste último objetivo no se ha revisado.
- A.16 La actividad en la DEVA se puede esquematizar en la realización de las evaluaciones y acreditaciones, que a su vez se concretan en la ejecución de la evaluación, redacción y revisión de informes, así como las asistencias a reuniones, participación en módulos de coordinación y paneles de visitas necesarios para la confección de las evaluaciones. Los trabajos efectuados se distribuyen según la naturaleza y tipología en cuatro áreas (universidades, profesorado, I+D+I y área internacional) que, a su vez se desglosan en 30 (32) proyectos concretos para cada uno de los ejercicios analizados.
- A.17 En el PAIF la delimitación de los objetivos para la DEVA se fija en número de unidades de proyectos evaluados (evaluaciones y módulos) y en importe, indicando el coste que corresponde al área. Los cuadros nº 16 y 17 muestran las desviaciones entre las previsiones incluidas en el PAIF y lo ejecutado en coste y unidades para los dos ejercicios.

CÁLCULO DE LAS DESVIACIONES (PAIF/EJECUTADO) EN COSTE Y UNIDADES-DEVA

Objetivo nº 2 Evaluación y acreditación	Euros	
	2018	2019
Coste real	2.032.984,81	3.253.026,49
Coste según PAIF	2.789.837,00	3.178.956,00
Desviación	-756.852,19	74.070,49

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC y PAIF 2018 y 2019.

Cuadro nº16

Objetivo nº 2 Evaluación y acreditación	2018			2019		
	Evaluaciones	Módulos	Total	Evaluaciones	Módulos	Total
Unidades realizadas	4.426	688	5.115	30.205	984	31.189
Unidades según PAIF	14.791	1.809	16.600	23.991	2.113	26.107
Desviación	-10.365	-1.120	-11.485	6.214	-1.129	5.082

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC y PAIF 2018 y 2019.

Cuadro nº17

- A.18** En 2018 la desviación es negativa, tanto en unidades y coste, se han realizado 11.485 evaluaciones menos de las previstas, siendo el origen en la menor actividad desarrollada en el área de I+D+I, de manera concreta, en los proyectos de evaluación de las solicitudes en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de los proyectos de I+D+I, en el marco del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI). En contraposición, en 2019 la desviación es positiva, ya que se han realizado 5.082 evaluaciones por encima de las previstas, siendo la causa de las diferencias, por un lado, el área de profesorado con el proyecto de “complementos autonómicos” y por otro, el área de I+D+I con los proyectos de evaluación de las solicitudes de subvenciones en el marco del PAIDI.
- A.19** Los objetivos de la actividad en la DP en el PAIF se fijan tanto en términos económicos, como en unidades objetivo. Las unidades objetivo utilizadas son diversas, número de beneficiarios, consultas, informes, trámites, jornadas, eventos y folletos en función del objetivo operativo. La agencia ha utilizado como unidades de medida variables que no muestran ni son representativas de la actividad, por lo que para calcular desviaciones sólo se realizará sobre aquellas que se consideran distintivas de la actividad desechando otro tipo de unidades o acciones.
- A.20** El **cuadro nº 18** detalla las unidades relativas al objetivo nº 1 fomentar y gestionar la investigación, siendo las actividades principales las relacionadas con la revisión, actualización y validación de datos y altas en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA). Las unidades más significativas que utilizan son el número de consultas atendidas (correos electrónicos), y el de actualizaciones a través del mantenimiento de indicadores de producción científica. Aunque el valor mostrado es muy elevado la actividad realizada tiene un coste y un volumen reducido.

CÁLCULO DE LAS DESVIACIONES (PAIF/ EJECUTADO) EN UNIDADES-DP

Objetivo nº 1 Dirección de proyectos-Fomentar y gestionar la investigación	2018	2019
Unidades realizadas		
Nº de Consultas	12.677	14.422
Actualizaciones indicadores de producción científica	81.505	36.309
Unidades según PAIF		
Nº de Consultas	8.000	19.000
Actualizaciones indicadores de producción científica	30.000	30.000

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC y PAIF 2018 y 2019.

Cuadro nº18

- A.21** El objetivo nº 3 de formación avanzada se corresponde con la actividad que la agencia realiza como entidad colaboradora o como órgano concedente en la gestión de becas y subvenciones. Durante los ejercicios analizados el PAIF incluye tres subvenciones (“Talentia master, senior y Becas Fulbright”). El 12 de julio de 2018 se resuelve y concede a 30 personas subvenciones del programa “Talentia master”. En 2018 y 2019 se han tramitado los pagos a estos beneficiarios. El programa “Talentia senior” se convocó el 12 de noviembre de 2018 y se encuentra pendiente de resolución al cierre del ejercicio 2019. Finalmente, las “Becas Fulbright” se concedieron el 28 de diciembre de 2017 a cinco beneficiarios, y durante los ejercicios 2018 y 2019 se han tramitado los pagos. Adicionalmente el PAIF incluye en este objetivo otras unidades de medida, siendo la más significativa el número de folletos informativos editados, que en 2018 alcanza la cifra de 6.000 y en 2019 de 3.000.

CÁLCULO DE LAS DESVIACIONES (PAIF/ EJECUTADO) EN UNIDADES-DP

Objetivo nº 3 Dirección de proyectos-Formación avanzada	2018	2019
Unidades realizadas		
Beneficiarios "Talenta master"	30	30
Beneficiarios "Talenta senior"	0	0
Beneficiarios "Becas Fulbright"	5	5
Total unidades realizadas	35	35
Unidades según PAIF		
Beneficiarios "Talenta master"	50	30
Beneficiarios "Talenta senior"	10	16
Beneficiarios "Becas Fulbright"	5	10
Total unidades según PAIF	65	56
Desviación	-30	-21

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC y PAIF 2018 y 2019.

Cuadro nº19

- A.22 Finalmente, en el objetivo nº 4 se agrupan el resto de actividades realizadas por la Agencia que se sintetizan en la transferencia del conocimiento a través de las distintas herramientas (jornadas, mercados de ideas y tecnología, así como la Unidad de Compra Pública de innovación) y el apoyo y participación en los diferentes programas de I+D+I internacionales (Agriforvalor, Net4society, Ceseand 2017-2018/Plus-2019, InnoaseS 2017-2018-2019, Scaleup 2017-2018, Twist 2018-2021 y Erasmus +). Aunque la desviación es negativa las diferencias, tanto en coste como unidades, no son significativas.

CÁLCULO DE LAS DESVIACIONES (PAIF/ EJECUTADO) EN UNIDADES-DP

Objetivo nº 4 Dirección de proyectos-Transferencia conocimiento y participación proyectos I+D+I	2018	2019
Unidades realizadas		
Organización Jornadas de transferencia tecnológica en Andalucía	3	4
Co-Organización Jornadas de transferencia tecnológica	3	2
Foro transfere	1	1
Unidades según PAIF		
Organización Jornadas de transferencia tecnológica en Andalucía	3	3
Co-Organización Jornadas de transferencia tecnológica	6	5
Foro transfere	1	1

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC y PAIF 2018 y 2019.

Cuadro nº20

- A.23 El cuadro nº 21 detalla las desviaciones en coste de la actividad realizada por la DP por diferencia entre las previsiones incluidas en el PAIF y el coste real incurrido. En los dos ejercicios analizados la desviación es negativa, ya que la actividad ejecutada ha sido menor que la prevista. Las diferencias en coste más significativas se han producido por las desviaciones producidas en el objetivo nº3, cuyo origen es la no concesión de las subvenciones "Talenta senior" y el menor importe concedido en las "Becas Fulbright" y "Talenta master", y en el objetivo nº 4 por el menor coste imputado al proyecto "CESEAND".

CÁLCULO DE LAS DESVIACIONES (PAIF/ EJECUTADO) EN COSTE -DP

	Euros	
Objetivo nº 1, 3 y 4 Dirección de proyectos	2018	2019
Coste real	3.577.900,95	2.897.469,06
Coste según PAIF	9.762.626,00	10.744.976,00
Desviación	-6.184.725,05	-7.847.506,94

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC y PAIF 2018 y 2019.

Cuadro nº21

- A.24** El Plan estratégico para el periodo 2016-2020, se constituye como un documento de planificación global a largo plazo que realiza un análisis DAFO (Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades), para conocer la situación inicial, y establecer utilizando un modelo EFQM (Modelo europeo de excelencia en la gestión), los objetivos estratégicos (5), específicos (17) y operativos (53) que van a conformar el marco estratégico de la Agencia.
- A.25** El modelo de estructuración y vertebración del plan se ha formulado de forma adecuada y constituye una herramienta útil que permite un primer diagnóstico, análisis y reflexión acerca de los objetivos y el enfoque futuro de la Agencia. Pero también la planificación estratégica ha de definirse y concretarse en acciones, que una vez definidas se han de implantar y para lograrlo es necesario otro tipo de instrumentos de planificación. Los objetivos que se detallan en el plan no se han expresado en términos precisos y resultan genéricos y abstractos, por lo que reflejan más una aspiración que un objetivo, además se han referenciado a aspectos y situaciones generales. En consecuencia, el plan estratégico se ha elaborado siguiendo una metodología y orden adecuado, estableciendo la visión y líneas maestras de actuación, formulando una estrategia, pero se muestra insuficiente como instrumento para implantar las estrategias ya que se hace necesario su concreción en un plan operativo que concrete los objetivos, establezca responsabilidades, metas y fije indicadores.
- A.26** La DP no cuenta con ningún documento en el que se especifiquen y detallen los objetivos operativos relacionados con su actividad incluidos en el Plan estratégico. La DEVA dispone de un plan de acción, de una carta de servicios y un manual de calidad.
- A.27** El plan de acción desarrolla la actividad de la DEVA en el marco de los criterios y directrices aprobados por la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (ENQA), y se estructura en la misión, visión y valores globales que despliega en objetivos estratégicos y específicos. Es la particularización y adaptación del plan estratégico a las características de la DEVA. El Manual de calidad es un documento de trabajo donde se facilita una panorámica general de las directrices generales del sistema de gestión calidad de todas las actividades de la DEVA. Finalmente, la carta de servicios es la herramienta para comunicar a los grupos de interés los servicios que presta y los compromisos que asume en su prestación.
- A.28** Los diferentes instrumentos con los que cuenta la DEVA no ajustan de una manera adecuada los aspectos incluidos en el plan estratégico, no fijan, delimitan, priorizan ni cuantifican los objetivos. Los objetivos establecidos no son lo suficientemente precisos por lo que no permiten medir el cumplimiento de los objetivos generales, las posibles desviaciones, así como la contribución en el manejo de los recursos en términos de eficacia, economía y eficiencia. En conclusión, no se constituyen como sistemas adecuados que permitan garantizar y evaluar la consecución de los objetivos establecidos en el plan estratégico.

9.1.3. Fiscalización de eficiencia

- A.29** Aunque no se han dispuesto de patrones de referencia preestablecidos por la agencia con los que poder comparar la gestión de la actividad, en el **Anexo 10.2.** se han incluido los objetivos, criterios de auditoría y una batería de indicadores que se van a utilizar para valorar el grado de eficiencia.

- A.30** La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, con el objetivo de mejorar la gestión y la calidad en la prestación de los distintos servicios públicos estableció una serie de medidas sectoriales de organización, entre ellas en el Sistema Andaluz del Conocimiento, creando la Agencia Andaluza del Conocimiento e integrando y subrogando en la misma todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de las entidades AGAE, Talentia y CITAndalucía. Adicionalmente, el 31 de enero de 2017 se realizó la cesión global de activos y pasivos de UCUA en la agencia.
- A.31** La Agencia se estructura y opera de forma diferenciada a través de dos sedes, en Sevilla, donde además de los servicios generales se desarrolla la actividad de la Dirección de Proyectos (DP), que engloba las actividades que realizaban Talentia y CITAndalucía, y en Córdoba, donde se ubica la actividad de evaluación y acreditación. La división y escisión en dos sedes no responde a criterios de eficiencia, sino la razón reside en que la sede y personal de las entidades AGAE y UCUA, que representan el génesis de la actividad de evaluación y acreditación, se encontraban en Córdoba. En consecuencia, en términos económicos se produce la duplicidad de algunos costes como aquellos relativos al mantenimiento y funcionamiento de la sede de Córdoba, que han ascendido a 56.400 euros para cada uno de los ejercicios.
- A.32** La integración de las entidades se ha realizado desde una perspectiva jurídica y económica, pero no de forma estructural y organizativa donde siguen operando de forma diferenciada.
- A.33** La conjunción de estas dos actividades en una única entidad es una característica propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía frente a la forma y estructura en el resto de comunidades autónomas, donde se dispone de entidades cuya actividad es sólo la evaluación y acreditación salvo en la Comunidad de Madrid.⁷
- A.34** La AAC forma parte de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), que la conforman la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y las restantes agencias autonómicas⁸. La actividad de evaluación y acreditación se divide en cuatro áreas, universidades, profesorado, I+D+I y el área internacional.
- A.35** Los Criterios y Directrices Europeos han servido como referencia fundamental a los procesos de evaluación de la calidad de enseñanzas e instituciones para la configuración del Espacio Europeo de Educación Superior, a estos efectos se han establecido unos procesos de evaluación y acreditación de títulos (grado, máster y doctorado) (área de universidades), que se han desplegado en un conjunto de fases acumulativas, (verificación, autorización, seguimiento, renovación y modificación), y que de acuerdo con el marco legal, necesariamente tienen que ser realizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o los

⁷ En la Comunidad de Madrid-Sección de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Calidad de la Enseñanza Superior de la Fundación para el Conocimiento madrinasd se realizan algunas actividades de I+D+I, y en la Comunidad Valenciana-Agència Valenciana d'Avaluació y Prospectiva (AVAP) y en Aragón-Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) se ejecutan acciones de estudios de prospectiva.

⁸ Aragón-Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA); Islas Canarias-Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUÉE); Castilla y León-Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL); Cataluña-Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU); Comunidad de Madrid-Sección de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Calidad de la Enseñanza Superior de la Fundación para el Conocimiento madrinasd; Comunidad Valenciana-Agència Valenciana d'Avaluació y Prospectiva (AVAP); Galicia-Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG); Islas Baleares-Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB); País Vasco-Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

órganos de evaluación autonómicos siempre que estén inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register (EQAR)), como es el caso de la Agencia Andaluza del Conocimiento. En el área de profesorado, la AAC realiza el proceso de evaluación para la acreditación del profesorado para las figuras contractuales de profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor, profesor de universidad privada y profesor contratado doctor vinculación clínica al sistema sanitario público andaluz. Adicionalmente, la Agencia mantiene la actividad en el área de I+D+i e internacional donde se evalúan las solicitudes presentadas en el programa de incentivos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI), institutos universitarios de investigación y otras evaluaciones.

- A.36 Para el cálculo de los indicadores relativos a la evaluación y acreditación, se van a utilizar para cada una de las áreas, las variables de coste directo e indirecto, evaluaciones realizadas y evaluadores que han participado.
- A.37 Los cuadros nº 22 a 25 relacionan las variables e indicadores relativos a la actividad de evaluación y acreditación.

DISTRIBUCIÓN COSTES DIRECTOS (Elaboración informes+Asistencia comités/comisiones+Comisiones de servicio por dietas y desplazamientos) E INDIRECTOS POR ÁREA

ÁREAS	2018				2019				Euros
	INFORMES	COMITÉS	DIETAS	TOTAL	INFORMES	COMITÉS	DIETAS	TOTAL	
Universidades	149.630,00	75.214,00	107.747,70	332.591,70	288.755,00	88.161,00	93.184,78	470.100,78	
Profesorado	75.780,00	31.969,00	23.728,21	131.477,21	178.835,00	42.661,00	27.627,88	249.123,88	
I+D+i	116.205,00	28.494,00	11.715,32	156.414,32	1.125.595,00	87.423,50	66.431,11	1.279.449,61	
Área internacional	12.000,00	8.744,00	11.796,48	32.540,48	10.500,00	11.136,00	7.477,13	29.113,13	
Total costes directos	353.615,00	144.421,00	154.987,72	653.023,72	1.603.685,00	229.381,50	194.720,90	2.027.787,40	
Porcentajes	54,15%	22,12%	23,73%	100%	79,09%	11,31%	9,60%	100%	
Total coste indirecto	1.379.961,09				1.225.239,09				

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº22

DETALLE DE EVALUACIONES Y EVALUADORES POR ÁREA

ÁREAS	2018		2019		2018		2019	
	EVALUACIONES		EVALUACIONES		EVALUADORES*		EVALUADORES*	
					Por elaboración de informes			
Universidades	1.379	31,16%	2.892	9,57%	233	40,03%	273	17,36%
Profesorado	1.248	28,20%	11.066	36,64%	44	7,56%	132	8,39%
I+D+i	1.791	40,47%	16.239	53,76%	297	51,03%	1.162	73,87%
Área internacional	8	0,18%	8	0,03%	8	1,37%	6	0,38%
TOTAL	4.426	100,00%	30.205	100,00%	582	100,00%	1.573	100,00%

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº23

*Los evaluadores pueden participar en más de un proyecto, por lo que el conteo que aparece es el resultado de agregar los evaluadores en cada uno de los proyectos que se integran en cada área con el objeto de evitar distorsiones en el cálculo de los indicadores en los que interviene esta variable. Si el conteo se realiza de forma global, es decir, contando cada evaluador que interviene como una unidad, con independencia de los proyectos en los que intervenga ya sea elaborando informes o asistiendo a comités, en 2018 hay 457 y en 2019 942.

DETALLE DE MÓDULOS Y EVALUADORES POR MÓDULOS Y POR ÁREA

ÁREAS	2018		2019		2018		2019	
	Nº DE MÓDULOS DE ASISTENCIA A COMITÉS Y COMISIONES				EVALUADORES* por asistencia a comités y Comisiones			
Universidades	323,64	46,99%	383,64	38,98%	189	79,41%	96	95,05%
Profesorado	132,48	19,24%	142	14,43%	1	0,42%	2	1,98%
I+D+i	214,8	31,19%	425	43,18%	47	19,75%	2	1,98%
Área internacional	17,82	2,59%	33,62	3,42%	1	0,42%	1	0,99%
TOTAL	688,74	100,00%	984,26	100,00%	238	100,00%	101	100,00%

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº24

*Los evaluadores pueden participar en más de un proyecto, por lo que el conteo que aparece es el resultado de agregar los evaluadores que participan en comités y/o comisiones en cada uno de los proyectos que se integran en cada área con el objeto de evitar distorsiones en el cálculo de los indicadores en los que interviene esta variable.

CÁLCULO DE RATIOS DE COSTE TOTAL MEDIO POR EVALUACIÓN, POR EVALUADOR Y NÚMERO MEDIO DE EVALUACIONES POR EVALUADOR EN CADA ÁREA

Se han calculado los indicadores tomando el coste directo (informes, asistencia a comités y comisiones de servicio) y el total evaluadores tanto los que han prestado servicios elaborando informes como los que asisten a las reuniones

ÁREAS	Coste directo total/evaluaciones		Coste directo total/evaluadores		Evaluaciones/evaluadores	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Universidades	241,18	162,55	788,13	1.273,99	3,27	7,84
Profesorado	105,35	22,51	2.921,72	1.859,13	27,73	82,58
I+D+i	87,33	78,79	454,69	1.099,18	5,21	13,95
Área internacional	1.474,56	3.639,14	1.310,72	4.159,02	0,89	1,14

Se han calculado los indicadores tomando el coste de elaboración de informes y el total evaluadores que han elaborado dichos informes.

ÁREAS	Coste directo evaluaciones/evaluaciones		Coste directo evaluaciones/evaluadores		Evaluaciones/evaluadores	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Universidades	108,51	99,85	642,19	1.057,71	5,92	10,59
Profesorado	60,72	16,16	1.722,27	1.354,81	28,36	83,83
I+D+i	64,88	69,31	391,26	968,67	6,03	13,98
Área internacional	1.500,00	1.312,50	1.500,00	1.750,00	1,00	1,33

Se han calculado los indicadores tomando el coste indirecto y coste total (indirecto+directo) y el total evaluadores que han elaborado dichos informes.

	Coste indirecto evaluaciones/evaluaciones		Coste indirecto evaluaciones/evaluadores	
	2018	2019	2018	2019
Total áreas	311,79	40,56	3.019,61	1.300,68
	Coste total evaluaciones/evaluaciones		Coste total evaluaciones/evaluadores	
	2018	2019	2018	2019
Total áreas	459,33	107,70	4.448,54	3.453,32

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº25

A.38 Las conclusiones relativas a la eficiencia en la actividad de evaluación y acreditación son las siguientes:

- Los recursos utilizados para el desarrollo de la actividad son en el 91,60% (1.862.175,98 euros) en 2018, y en el 97,86% (3.183.335,49 euros) en 2019, respectivamente, costes de personal, tanto propio de la entidad (59,47% en 2018 y 35,52% en 2019), como de profesionales independientes –evaluadores (32,13% en 2018 y 62,34% en 2019). Las retribuciones por la actividad evaluadora se desagregan en tres conceptos, la

elaboración de los informes, la asistencia a reuniones, jornadas, comités y comisiones y en las indemnizaciones por comisiones de servicios, dietas y desplazamientos. Las indemnizaciones por la colaboración en la actividad evaluadora presentan diferentes importes, según el área, programa y concepto, oscilando entre 10 euros a los 250 euros la unidad. El coste de la elaboración de informes en 2018 representa el 54,15% del coste directo (353.615,00 euros) mientras que, en 2019, constituye el 79,09% (1.603.685,00 euros), en detrimento del resto de conceptos, las dietas y desplazamientos y las asistencias a reuniones.

- El porcentaje que representa el coste directo total por el uso de evaluadores se ha incrementado un 210,52% en 2019 respecto al ejercicio anterior, ya que se ha pasado de un importe de 653.023,72 euros en 2018 a 2.027.787,40 euros en 2019. La explicación de esta variación ha sido el aumento en un 582,44% de la actividad desarrollada, de realizar 4.426 evaluaciones en 2018 se ha incrementado a 30.205 en 2019. Dicho crecimiento tiene su origen en tres proyectos que se han ejecutado en ese año, por un lado, en el área de profesorado la realización de 9.705 evaluaciones relativas al proyecto de complementos autonómicos, y por otro, en el área de I+D+I la evaluación de 12.910 solicitudes presentadas en los procedimientos de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar por las universidades públicas andaluzas y entidades públicas de investigación calificadas como agentes del sistema andaluz del conocimiento, como beneficiarios del programa operativo FEDER. El precio de las evaluaciones del proyecto de complementos autonómicos se ha fijado en 10 euros/unidad, mientras que el de los proyectos FEDER a universidades y entidades públicas es 70 euros/unidad.
- El incremento en el número de evaluadores es menor respecto al coste, alcanzando el 106,13%, pasando de 457 evaluadores en 2018 a 942 en 2019, ya que también se ha aumentado el número medio de evaluaciones realizadas por evaluador. La variación más significativa se produce en el área de profesorado, por el proyecto de complementos autonómicos, donde se han realizado 9.705 evaluaciones por 88 evaluadores, lo que resulta una ratio media de 110,28 evaluaciones por evaluador.
- Las conclusiones relativas a la eficiencia en términos de recursos (coste) consumidos para la realización de la actividad de evaluación no es homogénea en función de la variable de coste que se utilice, coste directo, indirecto o coste total. El uso de un mayor/menor número de evaluadores por parte de la entidad o el incremento/descenso de los trabajos desarrollados por cada uno de estos profesionales, no afecta a la eficiencia, ya que las prestaciones de servicio se pagan de acuerdo con unas tarifas establecidas por la colaboración en las actividades de evaluación, en la que se establecen precios unitarios por área, tipo de proyecto y servicio prestado. Todos los evaluadores cobran lo mismo por cada unidad tipo desarrollada. En consecuencia, el uso de recursos (costes directos y evaluadores) en relación con los resultados (evaluaciones) se mantiene constante por lo que no es posible concluir acerca de la eficiencia. Otra cuestión es que no se ha podido verificar si las tarifas establecidas y pagadas para cada una de estas prestaciones son adecuadas, ya que como se señala en los **puntos A.95 a A.97** no se han justificado ni sustentando los precios fijados. Por el contrario, si tomamos todos los

costes (directos e indirectos) se puede concluir que la actividad de la entidad es más eficiente en 2019 respecto a 2018, ya que incrementa los resultados con una menor cantidad de recursos, las ratios coste total medio por evaluación y evaluador mejoran. El coste medio de la evaluación en 2018 es de 459,33 frente a 107,70 euros de 2019.

- A.39 Para el análisis de la eficiencia y cálculo de los indicadores relativos al fomento de la I+D+I y la transferencia de conocimiento, actividad que desarrolla la Dirección de Proyectos, se van a diferenciar y relacionar las acciones más significativas realizadas con los recursos utilizados. El **cuadro nº 26** muestra los recursos con los que se cuentan para el desarrollo de la actividad, que se han mantenido en los dos ejercicios si se elimina el efecto de los reintegros:

RESUMEN DE RECURSOS EN LA DP

Detalle de recursos	2018	2019
Coste directo-Proyectos	652.934,11	644.075,97
Coste indirecto-gastos de personal	1.478.357,02	1.475.122,46
Coste indirecto-otros gastos	886.052,70	778.270,63
Coste indirecto-reintegros	560.557,12	0,00
Costes Totales	3.577.900,95	2.897.469,06
Costes Totales sin reintegros	3.017.343,83	2.897.469,06

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº26

- A.40 En el área de formación avanzada la actividad de la agencia en los ejercicios analizados se concreta en la actuación como entidad colaboradora para las dos becas (Talentia Master y Fulbright) que se han concedido y pagado en dichos ejercicios, y adicionalmente se han liquidado los programas "Talentia Postdoc" y "Andalucía Talent Hub" (que se convocaron en 2014) tras finalizar la justificación. Los **cuadros nº 27 y 28** muestran las variables e indicadores calculados en esta área de actividad:

RESUMEN DE VARIABLES EN FORMACIÓN AVANZADA

FORMACIÓN AVANZADA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE CONCEDIDO (Euros)	GASTOS DE GESTIÓN (Euros)
Concesión Becas Talentia 2017	30	1.291.153,77	-
Desistimiento	4	-162.777,08	-
Incremento por fluctuaciones tipo de cambio en matrícula	-	2.673,34	-
Total Becas Talentia 2017	26	1.131.050,03	-
Becas Fulbright	5	495.060	-
Talentia Postdoc	16	2.386.439,61	367.828,62
Andalucía Talent Hub	50	7.872.868,24	471.448,28

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº27

RESUMEN DE INDICADORES EN FORMACIÓN AVANZADA

FORMACIÓN AVANZADA	2018	2019
Costes de personal (personal adscrito al área de formación avanzada)	200.618,73	152.084,54
Costes de personal/nº beneficiarios	2068,23	1567,88
Gastos de gestión anuales /nº beneficiarios	2543,26	2543,26

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº28

A.41 Las conclusiones relativas a la eficiencia en la actividad de formación avanzada son las siguientes:

- Las actuaciones de la agencia en formación avanzada se corresponden con la participación como entidad colaboradora u órgano concedente de diferentes subvenciones, y que de forma sintética se concretan en la orientación, asesoramiento, tramitación y pago de los expedientes. La actividad realizada en esta área durante estos ejercicios depende de forma directa de las subvenciones concedidas por la Consejería por lo que la agencia no tiene autonomía en el nivel de actividad y los resultados en la misma
- El nivel de acciones (número de expedientes-beneficiarios) para los dos ejercicios se ha mantenido estable y no presenta diferencias significativas. Los gastos de gestión cobrados por la tramitación y liquidación de las subvenciones cubren los costes de personal adscrito al área. La actividad de la agencia es más eficiente en 2019 frente a 2018, ya que mantiene el nivel de resultados con una menor cantidad de recursos.

A.42 El resto de actividades desarrolladas más significativas se engloban en la transferencia del conocimiento, fomento de I+D+I y participación en diferentes programas a nivel internacional. Los cuadros nº 29 y 30 muestran las variables e indicadores calculados para la misma:

RESUMEN DE RESULTADOS EN OTRAS ACTIVIDADES

Detalle de resultados	2018	2019
Fomentar y gestionar la investigación-Nº consultas	12.677	14.422
Transferencia de conocimiento-Jornadas y foros	7	7
Participación en proyectos internacionales	7	8

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC. Cuadro nº29

RESUMEN DE INDICADORES EN OTRAS ACTIVIDADES

OTRAS ACTIVIDADES	2018	2019	Euros
Costes de personal /nº consultas	116,62	102,28	
Costes de personal / Jornadas y foros	211.193,86	210.731,78	
Costes de personal / Participación en proyectos	211.193,86	184.390,31	

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC. Cuadro nº30

A.43 La AAC es punto regional de contacto en el Programa de I+D+I europeo Horizonte 2020. Además de las acciones en los proyectos que se mencionan en el punto siguiente, las actividades en esta área se engloban en la organización de jornadas y eventos, acciones de difusión, promoción y asesoramiento, que se han detallado en el epígrafe 9.1.2. Los recursos asignados a esta área (gastos de personal y otros gastos) no presentan diferencias significativas en los dos ejercicios, por lo que la eficiencia se mantiene. Aunque el número de acciones no es muy elevado, se trata de una actividad que constituye un aspecto prioritario e imprescindible que debe integrarse en las estrategias tanto a nivel nacional como europeo de I+D+I y cuyo valor añadido y sinergias van más allá de tanto las acciones concretas realizadas como de los recursos utilizados.

- A.44 Las actuaciones llevadas a cabo en diferentes proyectos, programas y foros de los que se dispone de datos en contabilidad analítica en términos globales se han mantenido en ambos ejercicios, por lo que se puede concluir que la relación entre recursos y resultados no presenta variaciones significativas.

DISTRIBUCIÓN DE COSTES POR PROYECTOS DE LA DP

Proyectos	Euros		
	2018	2019	Diferencia
Transfiere	220.000,00	220.922,75	922,75
Agriforvalor	59.275,06		-59.275,06
Net4society	207,59	1.727,51	1.519,92
Ceseand 2017-2018 y Plus-2019	281.839,73	276.969,80	-4.869,93
InnoaseS 2017-2018-2019	55.385,29	35.641,31	-19.743,98
Scaleup 2017-2018	12.250,15	4.521,11	-7.729,04
Twist 2018-2021	18.011,97	32.143,55	14.131,58
Erasmus +	-	986,62	986,62
FEDER	-	26.225,62	26.225,62
Total costes directos imputados a proyectos	652.934,11	644.075,97	-8.858,14

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC

Cuadro nº31

9.2. Apéndices relativos a la fiscalización financiera

9.2.1. Relaciones con la Junta de Andalucía

- A.45 El epígrafe “Relaciones con la Junta de Andalucía” de los balances a 31 de diciembre de 2018 y 2019 (**Anexo 10.3**), presentan los saldos deudores y acreedores que se detallan en el **cuadro nº 32**:

DETALLE DE LOS SALDOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Cuenta contable	Euros	
	2018	2019
420 Junta de Andalucía deudora por actuaciones específicas	186.050,93	6.009,93
421 Junta de Andalucía deudora por subvenciones y transferencias concedidas	0,00	0,00
422 Junta de Andalucía deudora por intermediación en la entrega de subvenciones	2.987.601,71	2.307.326,10
TOTAL SALDOS DEUDORES	3.173.652,64	2.313.336,03
427 Junta de Andalucía acreedora por liquidación en la tramitación de subvenciones	-75.625,00	-75.625,00
429 Junta de Andalucía acreedora por aportaciones a reintegrar	-847.684,96	-1.254.153,91
TOTAL SALDOS ACREEDORES	-923.309,96	-1.329.778,91

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de las cuentas anuales y contabilidad de la AAC.

Cuadro nº32

- A.46 Los saldos deudores reflejados en el epígrafe relaciones con la Junta de Andalucía de los balances a 31 de diciembre de 2018 y 2019, se encuentran sobrevalorados por importe de 1.696.77,37 y 820.084,70 euros, en 2018 y 2019, respectivamente, ya que no se ha podido verificar la razonabilidad de los mencionados importes al no haber obtenido confirmación de los saldos y por tanto, evidencia suficiente sobre la razonabilidad de los mismos.
- A.47 La Instrucción 6/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, establece la obligación de la confirmación de saldos deudores de cualquier tipo de operaciones que supongan obligaciones de pago con cargo a los créditos reconocidos en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como resultado de los procedimientos se han confirmado los saldos mantenidos con la Junta de Andalucía por valor de 365.223,50 euros y 381.599,56 euros en 2018 y 2019, respectivamente. Y adicionalmente se ha confirmado el saldo de 1.111.651,77 euros mantenido en ambos ejercicios con la Agencia IDEA. En consecuencia, se han detectado diferencias por saldos no confirmados por importe de 1.696.777,37 euros y 820.084,70 euros en 2018 y 2019, respectivamente.
- A.48 Los auditores de la Agencia en su informe de auditoría independiente de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2018 y 2019 han emitido una opinión modificada sobre las citadas cuentas anuales, incluyendo una salvedad en relación con la anterior cuestión planteada, y de acuerdo con el apartado sexto de la Instrucción 6/2018. En dicho apartado se establece la obligación de hacer mención específica en el informe de auditoría bien como salvedad, como aspecto relevante de la auditoría o como párrafo de énfasis según el criterio profesional del auditor, en los casos que se detecten partidas que no han sido confirmadas como derechos pendientes de cobro.

- A.49** Las diferencias más significativas, por 1.516.736,37 euros en 2018 y 618.445,57 euros en 2019, tienen su origen en los importes que la Agencia abona a los beneficiarios de los programas de becas en los que actúa como intermediaria, y que no tienen soporte en la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, por lo que no aparecen en las certificaciones de saldos emitidas por la IGJA en cumplimiento de la norma cuarta de la Instrucción 6/2018, pero son reconocidos por la Consejería. Dentro de estas diferencias el importe más significativo es el mantenido por valor de 566.980,09 euros (588.077,85 en 2018), relativo al programa de “Becas Talentia 2007-2011”, que reconoce los importes abonados por la Agencia a los beneficiarios por encima de los importes resueltos. En los ejercicios analizados se han planteado con la Consejería diferentes procedimientos para la cancelación de este saldo, que han ido desde el reconocimiento y pago por la Consejería a la cancelación vía pérdidas. En la fecha de finalización de los trabajos de campo se sigue manteniendo el saldo en la contabilidad.
- A.50** En el ejercicio 2018 la cuenta 420 Junta de Andalucía deudora por actuaciones específicas, incluye un crédito por 180.041 euros, que se ha anulado en 2019, y cuyo origen es la Orden de 27 de diciembre de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por la que se encomienda a la entidad instrumental AAC la ejecución del proyecto: “Servicio de evaluación de criterios establecidos en las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la asociación europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas”. El Plan General de Contabilidad en su segunda parte, normas de registro y valoración regula en su apartado 15 y 21 los Ingresos por ventas y prestaciones de servicios, y los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, respectivamente, y en su parte quinta, definiciones y relaciones contables, establece el movimiento de la cuenta 420 señalando que se carga con el reconocimiento de los ingresos por prestaciones de servicio devengadas. Aunque la fecha de ejecución de la encomienda citada finaliza el 31 de diciembre de 2020, se considera improbable la realización de la misma, ya que no se ha ejecutado ningún trabajo, y las ayudas sobre las que se iba a realizar la evaluación se encuentran resueltas y finalizadas, por lo que se propone una reclasificación que anule dichos saldos. En consecuencia, el activo y pasivo del balance a 31 de diciembre de 2018 se encuentran sobrevalorados por importe de 180.041 euros. **(§A.62)**
- A.51** En la confirmación de saldos del ejercicio 2019 la Consejería ha comunicado, que respecto al mantenido por la AAC en la cuenta 422 Junta de Andalucía deudora por intermediación en el “programa de Becas Fullbright 2016”, por 247.530 euros, la Consejería ha realizado por error el pago final de la subvención directamente al beneficiario, por un importe de 201.639,13 euros. Por tanto, habría que anular mediante reclasificación, tanto el derecho de cobro mantenido con la Consejería, como el pasivo mantenido con el beneficiario de la subvención. En consecuencia, el activo y pasivo del balance a 31 de diciembre de 2019 se encuentran sobrevalorados por importe de 201.639,13 euros. **(§A.62)**
- A.52** Los saldos acreedores reflejados en el epígrafe relaciones con la Junta de Andalucía del balance a 31 de diciembre de 2019, se encuentran infravalorados por importe de 267.005,44 euros, ya que no se han reconocido de forma adecuada los importes a reintegrar a la Junta de Andalucía de la subvención excepcional concedida para la financiación del “Programa Talentia Postdoc” y de la transferencia con asignación nominativa para financiar el “Foro Transfiere 2015”.

- A.53** El 16 de enero de 2019 se emitió el certificado de liquidación del “Programa Talentia Postdoc”, por el que, entre otras cuestiones, se establece que hay que reintegrar un importe de 209.020,28 euros, de la subvención excepcional concedida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante Resolución de 27 de febrero de 2012, para la financiación de ese programa de becas, ya que se ha reducido el coste final total de las actividades del programa. La entidad ha cometido un error en la contabilización de la liquidación, por lo que el saldo que presenta a 31 de diciembre de 2019 la cuenta 429 Junta de Andalucía acreedora por aportaciones a reintegrar “Programa Talentia Postdoc”, asciende a 157.395,26 euros y, por tanto, se encuentra infravalorado en 51.625,02 euros. **(§A.62)**
- A.54** La Agencia recibió de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo mediante Resolución de 6 de febrero de 2015, una transferencia con asignación nominativa, por importe de 424.000 euros, para financiar las actividades correspondientes al “Foro Transfiere 2015”. A su vez, en el mismo ejercicio la Agencia concede una subvención excepcional a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresarias de Málaga S.A. (PROMÁLAGA), mediante Resolución de 19 de enero de 2015, para la organización y celebración de dicho foro. Tras la finalización del expediente éste tenía que ser verificado tanto por la AAC, para la comprobación de la justificación de la subvención concedida a PROMÁLAGA, como una verificación y certificación final posterior, que correspondía a la Consejería sobre la documentación presentada por la Agencia para justificar la financiación recibida.
- A.55** El 14 de julio de 2015 la AAC de oficio procede a reintegrar a la Consejería 33.607,99 euros al detectar gastos no justificados por dicho importe.
- A.56** Durante el ejercicio 2019 se han cobrado 248.988,33 euros (211.234,83 euros de principal y 37.753,58 euros de intereses de demora) a PROMÁLAGA, en concepto de reintegro parcial como resultado del procedimiento de revisión final de la documentación justificativa. La entidad no ha registrado de forma correcta el reintegro ya que, por un lado, no ha cancelado la provisión a corto plazo que mantenía por este concepto y por otro, no ha reconocido el importe a reintegrar neto a la Junta de Andalucía una vez deducido el reintegro parcial realizado en 2015. En consecuencia, el saldo que presenta a 31 de diciembre de 2019 la cuenta 429 Junta de Andalucía acreedora por aportaciones a reintegrar “Foro Transfiere 2015” debería ascender a 215.380,42 euros y, por tanto, se encuentra infravalorado en dicho importe. **(§A.62)**

9.2.2. Otros ajustes y reclasificaciones

- A.57** El 13 de marzo de 2020 se ha emitido Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se declara la procedencia del reintegro parcial de 378.091,21 euros, correspondiente a la cuantía no justificada de la subvención percibida por CITANDALUCIA S.A.U, junto con los intereses de demora que ascienden a un importe de 151.960,32 euros. El origen del reintegro es la subvención excepcional concedida mediante Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a CITANDALUCIA S.A.U, para llevar a cabo el programa de fomento de la transferencia de conocimiento de empresas, centros y grupos de investigación andaluces y la potenciación de servicios tecnológicos en el ámbito de la vigilancia tecnológica y la propiedad industrial, para el periodo 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre 2011.

- A.58** La entidad ha considerado los hechos descritos como posteriores, y ha procedido a realizar un ajuste con efectos a 31 de diciembre de 2019. Por un lado, el principal del reintegro a pagar que estaba provisionado en la cuenta 529 Provisiones a corto plazo, y cuyo saldo ha traspasado a una cuenta pasiva con la Junta de Andalucía (429) por el importe a reintegrar. Por otro, los intereses de demora devengados al cierre, y que no se encontraban provisionados los han reconocido con cargo a la cuenta de reservas (113) que se han visto disminuidas, por importe de 134.893,01 euros por los importes devengados hasta el 31 de diciembre de 2018, y con cargo a la cuenta de resultado, reconociendo los gastos financieros devengados en el ejercicio 2019, por importe de 9.319,05. Los intereses de demora registrados y devengados durante el ejercicio 2019 se encuentran infravalorados por importe de 4.599,77 euros, por lo que habría que incrementar los gastos financieros (cuenta 669) por el reconocimiento de los intereses y las transferencias de financiación de explotación (cuenta 742) por la financiación de dicho gasto, por lo que el efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias es nulo. **(\$A.62)**
- A.59** Al 31 de diciembre de 2019, figuran 61.758,62 euros, incluidos en el epígrafe del balance “Otro inmovilizado intangible”, correspondientes a la ejecución realizada del contrato “*adquisición e implantación de un sistema ERP (sistema de planificación de recursos) para la gestión económica-financiera*”. En los ejercicios analizados la agencia ha tramitado por vía ordinaria un expediente de contratación mediante procedimiento abierto, y cuyo objeto es la adquisición del ERP e implantación, suministro de licencias, migración de datos, formación, mantenimiento y soporte. El contrato se adjudicó y formalizó el 12 de marzo de 2019, por un importe de 82.971,73 euros.
- A.60** Las leyes 3/2019, de 22 de julio y 6/2019, de 19 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2019 y 2020, respectivamente, incluyen una modificación del régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales, por lo que pasarán a confeccionar estados de ingresos y gastos y dispondrán de un presupuesto limitativo y vinculante a partir de 2021. Los hechos descritos harán que a partir de 2021 la Agencia contabilice los hechos y actos de contenido económicos través del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO), por lo que se hace innecesario la contratación del ERP.
- A.61** El 6 de febrero de 2020 la agencia ha formalizado un acuerdo de resolución del contrato de mutuo acuerdo, basado en que el interés público hace innecesario la permanencia del contrato, por el que le reconoce el derecho al acreedor a recibir los importes correspondientes a los trabajos y servicios ya realizados. Al cierre del ejercicio 2019, se ha ejecutado el 74,43% del contrato, en el que se engloban las actuaciones de adquisición de licencias, implantación del ERP, migración de datos, soporte y mantenimiento. Sin embargo, la entidad no lo ha puesto en uso y mantiene el saldo en una cuenta de anticipos para inmovilizaciones intangibles, por lo que se propone el ajuste a pérdidas por el importe con el que figuran (61.758,62 euros). **(\$A.62)**

9.2.3. Detalle de ajustes y reclasificaciones

- A.62** La relación de ajustes y reclasificaciones propuestos se detallan en el **cuadro nº 33**:

RESUMEN DE AJUSTES Y RECLASIFICACIONES

Ejercicio	Descripción	Euros			
		Debe		Haber	
		Cuenta	Importe	Cuenta	Importe
2018	Reclasificación encomienda de gestión	172	180.041	420	180.041
2019	Reclasificación "Becas Fullbright 2016"	412	201.639,13	422	201.639,13
2019	Reclasificación liquidación "Programa Talentia Postdoc"	475	40.756,87	429	51.625,03
		130	10.868,16		
2019	Ajuste y reclasificación por reintegro "Foro Transiere 2015"	529	177.626,84	429	215.380,42
		669	37.753,58		
2019	Ajuste por registro de intereses de demora devengados	669	4.599,77	429	4.599,77
2019	Ajuste por financiación del gasto de intereses de demora con las transferencias recibidas	429	4.599,77	742	4.599,77
2019	Ajuste por cancelación del inmovilizado intangible por resolución de contrato	670	61.758,62	209	61.758,62

Fuentes de información: Elaboración propia.

Cuadro nº33

9.3. Apéndices relativos a la fiscalización de cumplimiento

9.3.1. Personal

- A.63** La Agencia se rige por el Derecho Laboral, sometiendo las relaciones del personal al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las demás normas que le resulten de aplicación. Las condiciones retributivas del personal de la Agencia de acuerdo al artículo 40, serán las determinadas en el convenio colectivo correspondiente, y en el respectivo contrato de trabajo. Mediante Circular de 4 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia, se han regulado la jornada de trabajo, vacaciones y permisos del personal.
- A.64** El 25 de mayo de 2018 se constituyó la Comisión negociadora del I Convenio Colectivo de la agencia con representantes de las partes empresarial y social, tras el Informe favorable de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Planificación y Evaluación. Durante los ejercicios 2018 y 2019, se han mantenido diferentes reuniones en las que se han ido acordando diferentes capítulos del Convenio. El 19 de junio de 2020 la entidad ha solicitado a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la autorización para la continuación de las negociaciones del I Convenio Colectivo de la Agencia, así como que se le remita por parte de la Dirección General de Planificación y Evaluación, información actualizada sobre el marco presupuestario, económico-financiero y normativo en el que la Agencia puede negociar el Convenio. El 7 de julio de 2020 la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia informa que la autorización otorgada en el año 2018 carece de plazo de caducidad por lo que es válida para proseguir con las negociaciones.
- A.65** El artículo 44 de los estatutos de la Agencia, establecen que *"la Dirección Gerencia, dentro del marco del plan inicial de actuación, y sin menoscabo de la negociación que corresponda con las organizaciones sindicales representativas del personal, regulará la elaboración del catálogo de puestos de trabajo, que se someterá a la consideración del Consejo Rector y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, será público y comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias"*. La

entidad no dispone de un catálogo de puestos de trabajo a la fecha de finalización de los trabajos de campo. En el portal de transparencia de la Junta de Andalucía se publica un inventario de puestos de trabajo de la agencia que no cumple con los requerimientos mínimos de información que se establecen en los estatutos.

- A.66 Continúa el artículo 44 en su apartado segundo indicando que “dentro del marco del plan inicial de actuación de la Agencia, se determinará los plazos para la elaboración de planes igualdad, calidad”. El 20 de diciembre de 2018 se constituyó la Comisión de Igualdad para la elaboración y desarrollo del Plan de Igualdad. Desde su constitución la Comisión se ha ido reuniendo y realizando diferentes trabajos, y como resultado de los mismos en junio del ejercicio 2020, dispone de un diagnóstico situacional de la agencia respecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en noviembre y se ha establecido la estructura, índice y ejes transversales del plan.
- A.67 El detalle del personal que presta servicios en la agencia, así como el gasto de personal en los ejercicios analizados se detalla en el **cuadro nº 34**:

DETALLE DE PERSONAL

Tipología de personal/contrato	31-12-2018	31-12-2019
Alta Dirección	2	1
Laborales modalidad contrato fijo	38	36
Laborales modalidad contrato indefinido no fijo	36	36
Total personal propio	76	73
Total gasto personal propio (euros)*	2.993.427,40	2.940.883,90
Funcionarios	7	8
Total gasto personal funcionarios	308.146,22	310.002,05
Total personal (propio y funcionarios)	83	81
Total gasto personal (propio y funcionarios) (euros)	3.301.573,62	3.250.885,95

Fuentes de información: Elaboración propia con datos aportados por la entidad.

Cuadro nº34

*Sueldos y salarios, Seguridad social a cargo de la empresa y gastos de formación

- A.68 En el **Anexo 10.2** se ha relacionado la metodología de trabajo, los objetivos, alcance y muestra analizada relativa a esta área.
- A.69 Los funcionarios, aunque se retribuyen y dependen orgánicamente de la Consejería, están adscritos funcionalmente a la AAC, de acuerdo con el artículo 69, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Disposición adicional tercera de los estatutos.
- A.70 El personal de alta dirección es ocupado por los titulares de la Dirección de Proyectos y de la Dirección de Evaluación y Acreditación, este último causó baja por despido en agosto de 2019 y la plaza vacante no ha sido cubierta hasta el ejercicio siguiente.
- A.71 El personal laboral de la Agencia se conforma de la integración del personal laboral que venía prestando los servicios en las entidades AGAE, CITAndalucía, Talentia y UCUA. De acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de los Estatutos de la Agencia, está se ha subrogado en los derechos y obligaciones derivados en los contratos de trabajo de personal laboral, y en su caso, de los convenios colectivos vigentes en las citadas entidades.

- A.72** El 1 de agosto de 2017 la AAC ha formalizado 36 contratos en la modalidad de indefinido no fijo por la conversión de los contratos temporales que mantenían hasta ese momento con los trabajadores. El origen de dicha conversión es la interposición el 26 de abril de 2017 de una demanda plural ante el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (SERCLA), en la que solicitaban el reconocimiento del carácter indefinido de su relación laboral y la conversión de los contratos, por entender que el carácter eventual de su contratación se encontraba en situación irregular, tanto en duración como en el objeto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores. El 30 de junio de 2017, y tras obtener el Informe previo y preceptivo favorable (el 12 de junio de 2017) de la Dirección General de Planificación y Evaluación, la AAC se aviene y ha firmado el acuerdo con el que se finalizó el acto del procedimiento previo a la vía judicial ante la comisión de conciliación-mediación.
- A.73** No se ha obtenido evidencia adecuada y suficiente en los 38 trabajadores (36 en 2019), que mantienen una relación de carácter fija, que el acceso a esta condición se ha realizado mediante la participación en las correspondientes pruebas en las que se hayan garantizado la convocatoria pública y los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo a lo establecido en artículo 39 y Disposición adicional primera de los estatutos de la Agencia.
- A.74** La Agencia no aplicó la reducción del 5% sobre la masa salarial del personal laboral en el ejercicio 2013, establecida en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, en su artículo 14, así como el mantenimiento de dicha reducción para el ejercicio 2014, que se incluía en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en su artículo 17. El importe total de retribuciones abonadas en exceso asciende a un importe de 108.144,87 euros y afecta a 58 trabajadores.
- A.75** Durante el ejercicio 2017 se inicia un expediente de reintegro para compensar en nómina los cobros indebidos en de cada uno de los trabajadores. Esta situación origina la interposición de un conflicto colectivo contra la Agencia, que finalmente es desestimado el 5 de abril de 2018 mediante Sentencia nº 138/2018. La emisión de la Resolución de la Dirección Gerencia, de 17 de mayo de 2018, por la que se ordenaba el reintegro del 5% de las retribuciones líquidas percibidas durante 2013 y 2014, mediante retención en nómina durante 48 mensualidades a los trabajadores, derivó en la interposición de demandas individuales por parte de cada uno de ellos, basadas en la prescripción de la acción en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.2 del Estatuto de los trabajadores. El 1 de febrero de 2019 mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia se autoriza, con carácter genérico, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía al allanamiento frente a las demandas formuladas por trabajadores y el 4 de febrero de 2019 se dicta Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se acuerda el archivo de los expedientes de reintegro iniciados en virtud de las Resoluciones de 17 de mayo de 2018, por la que se ordenó el reintegro del 5% y el 19 de febrero de 2019 se han devuelto mediante transferencia bancaria todos los importes retenidos.
- A.76** El 16 de octubre de 2019 la IGJA ha emitido un Informe de Actuación a la Agencia Andaluza del Conocimiento de los ejercicios 2013-2014, por entender que los hechos descritos en los puntos A.40 a A.41 pudieran ser constitutivos de responsabilidad de daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública Andaluza, y que se ha cometido una infracción de las incluidas en el artículo

109.c del TRLGHP al “comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la presente Ley o en la del Presupuesto que sea aplicable” e insta a la apertura de diligencias previas previstas en el artículo 110.1 del TRLGHP. A la fecha de finalización de los trabajos de campo se están instruyendo diligencias previas del expediente por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

- A.77** La Agencia mediante acuerdo de 27 de junio de 2016 con el comité de empresa procede a modificar las cantidades abonadas a un colectivo de 39 trabajadores que tenían reconocido en sus contratos como complemento de antigüedad el 2% de su salario base, y tras ese acuerdo se incrementan, y equiparan a las cantidades que aparecen en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.
- A.78** El 21 de junio de 2019 se emite oficio por parte de la IGJA en el que se le solicita la agencia que revise y ajuste las cantidades abonadas al anterior colectivo, por entender que los importes pagados por encima de lo establecido en sus contratos, contravienen el artículo 19.1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía que establecía que “*El personal laboral de las entidades instrumentales y consorcios incluidos en las letras b) y c) del artículo 3, que tenga reconocido un complemento de antigüedad u otro de análoga naturaleza, percibirá dicho complemento por un importe y un número que no podrá superar el consignado para el grupo profesional de pertenencia del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y sin que en ningún caso pueda suponer un incremento del gasto*”.
- A.79** En el mes de julio de 2019 se emiten acuerdos de inicio de reintegros a los trabajadores afectados por importe de 15.780,31 euros, que son las cantidades pagadas de forma indebida en el período de julio de 2018 a julio de 2019⁹. En junio de 2020 mediante Resoluciones de la Dirección Gerencia se han declarado caducados los anteriores procedimientos, tras haber transcurrido seis meses sin tramitarse, y se procede a emitir un nuevas Resoluciones de reintegro a cada uno de los trabajadores por las cantidades no prescritas, que alcanzan el importe de 5.954,43 euros.

9.3.2. Indemnizaciones por razón de servicio

- A.80** La entidad reconoce y paga indemnizaciones por razón de servicio en la realización de comisiones de servicio al personal propio, al personal funcionario adscrito a la agencia y a los evaluadores que prestan sus servicios profesionales. Los supuestos que dan lugar al abono de estas indemnizaciones son las dietas (gastos de manutención y alojamiento), así como los gastos de desplazamiento devengados en el ejercicio de las comisiones de servicio.
- A.81** El gasto incluido en las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 por este concepto asciende a 233.676,93 euros y 238.522,15 euros, respectivamente, de los que se han analizado el 75,20% en 2018 y el 81,02% en 2019.

⁹ El artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores regula la prescripción y caducidad, y establece que “Las acciones derivadas del contrato de trabajo que no tengan señalado plazo especial prescribirán al año de su terminación”. Esta regla específica de la legislación laboral prevalece frente a la regla general del plazo de prescripción de 4 años previsto en el artículo 24 del TRLGHP.

- A.82** El marco regulatorio por el que se rigen este tipo de gastos son el Decreto de la Consejería de Hacienda y Planificación 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y sus posteriores modificaciones, y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006 por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. En la fiscalización se ha tenido en cuenta la Instrucción 3/2018, de 18 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se recopilan los criterios de fiscalización de indemnizaciones por razón del servicio (1992-2017).
- A.83** La entidad utiliza dos agencias de viajes en la gestión y abono de gastos de desplazamiento y alojamiento, en las que la facturación se realiza a nombre de la Agencia y no de la persona comisionada. La facturación realizada por ambos acreedores en los ejercicios analizados se detalla en el **cuadro nº 35**.

DETALLE DE FACTURACIÓN DE ACREEDORES SERVICIOS AGENCIAS DE VIAJES

Acreedor	2018	2019
410/99	44.342,71	14.655,09
410/983	120.510,80	140.574,18

Fuentes de información: Balance de sumas y saldos.

Cuadro nº35

- A.84** La entidad ha “adjudicado de forma directa” la contratación de los servicios de agencia de viajes a los dos acreedores que prestan estos servicios a pesar de que superan el umbral de 15.000 euros (los dos acreedores en 2018 y un acreedor 2019), establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los expedientes de contratación menores en los contratos de servicios. En el ejercicio 2020 la entidad ha corregido el incumplimiento identificado y se ha licitado mediante procedimiento abierto simplificado la contratación de un servicio de agencia de viajes (fecha de adjudicación 13-07-2020 y fecha de formalización 31-07-2020).

9.3.3. Contratación

- A.85** En el **Anexo 10.2.4** se detalla la población y muestra examinada de terceros acreedores (no evaluadores) que han alcanzado el 90,06% en 2018 y el 88% en 2019. La mayor parte de las relaciones con estos acreedores se regulan mediante el régimen y procedimiento de la contratación pública. Se han analizado 20 expedientes de contratación menor en 2018 (22 en 2019) y 1 expediente de contratación no menor en 2018 (3 en 2019).
- A.86** En los períodos analizados confluyen dos marcos normativos relativos a la contratación pública, hasta el 8 de marzo de 2018 a la agencia le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a partir de esa fecha, se regulan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). La agencia tiene la consideración de poder adjudicador administración pública.
- A.87** En los ejercicios 2018 y 2019 la entidad ha suscrito un contrato de patrocinio con PROMÁLAGA, cuyo objeto es incorporarse como entidad patrocinadora principal en el 7º y 8º Foro Europeo para la Ciencia, Tecnología e Innovación (“foro transfiere”), por un importe de 181.818,18 euros

para cada uno los ejercicios. En el ejercicio 2020 la relación de patrocinio entre las entidades se ha instrumentado a través de un convenio, mientras que años anteriores se formalizó a través de la concesión de subvención excepcional.

- A.88** El contrato de patrocinio tiene la consideración de contrato privado (art.20 TRLCSP, art.26 LCSP), de acuerdo a lo establecido en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que señala los principios generales que deben regir esta tipología de contratos, y que en su artículo 5 establece la sujeción a la ley de contratos del sector público (TRLCSP en 2018, LCSP en 2019) en las fases de preparación y adjudicación.
- A.89** La entidad ha “adjudicado de forma directa” la contratación, tanto en el ejercicio 2018 como en el 2019, cuando dada la naturaleza y régimen jurídico aplicable de este tipo de contratos, hubiera sido más adecuado haber utilizado un procedimiento negociado sin publicidad¹⁰ al amparo del artículo 170 del TRLCSP (artículo 168 en la LCSP).
- A.90** En 2018, la Agencia ha publicado sólo 5 de los 28 contratos menores tramitados, por lo que ha incumplido el artículo 63.4 de la LCSP que establece que *“la publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente”*

9.3.4. Servicios de profesionales independientes-Acreedores evaluadores

- A.91** La entidad utiliza en la DEVA a evaluadores que prestan servicios profesionales. En el ejercicio 2018, se han utilizado los servicios de 457 evaluadores que han devengado un gasto de 498.036 euros mientras que, en 2019, el número de evaluadores se eleva a 942, con un gasto de 1.833.066,50 euros. La actividad de la DEVA se distribuye en cuatro áreas (universidades, profesorado, I+D+I y área internacional) y a su vez, para cada una de las áreas se establecen proyectos en función de la naturaleza de la evaluación o acreditación que se vaya a realizar.
- A.92** En el **Anexo 10.2.4. (cuadro nº 41)** se delimita la población y muestra analizada para este tipo de acreedores, con un alcance del 91,21% en 2018 y del 95,17% en 2019. El análisis y verificación en esta área se ha centrado, por un lado, de delimitar la naturaleza y régimen jurídico aplicable a este tipo de prestaciones y por otro, la comprobación y adecuación de los importes devengados y pagados para los acreedores seleccionados.
- A.93** Respecto a la primera de las cuestiones, el 2 de junio de 2020, se ha emitido Informe por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (asesoría jurídica de la Consejería de Economía), sobre si los evaluadores que colaboran con la agencia pueden hacerlo mediante un nombramiento o le es de aplicación la legislación sobre contratos del sector público, y si los pagos que realiza la agencia a favor de dichos evaluadores deben tener la consideración de rendimientos del trabajo personal o de rendimientos de actividad económica. El citado informe concluye que, a la relación de los evaluadores con la Agencia, no les es de aplicación la normativa contractual (son negocios excluidos por su objeto conforme al artículo 8 de la LCSP), pero el nombramiento que sólo puede recaer sobre las personas que tienen una serie de características, se ha de realizar a través de un proceso que debe asegurar la publicidad y la concurrencia además de la idoneidad. Sigue el

¹⁰ Informe 7/2018 de 2 de julio de 2018, de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado; Resolución nº 193/2018, de 23 de febrero de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

informe concluyendo que los pagos efectuados a los evaluadores, de acuerdo al artículo 17.1, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán tener la consideración de rendimientos del trabajo.

- A.94** La entidad dispone de un documento aprobado, por el Comité técnico de evaluación y acreditación el 30 de mayo de 2016, donde se especifica y regula el procedimiento utilizado para la selección y nombramiento de los evaluadores. El documento es acorde con los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior establecidos por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y los Principios para la Selección de Expertos dictados por el European Consortium for Accreditation (ECA). La DEVA dispone de un banco de expertos disponible en su web, y al que de forma permanente los candidatos pueden introducir su currículum. Los candidatos son seleccionados de esta base de datos en función del perfil y del programa de evaluación para el que sea requerido. Tras la confirmación de su participación los evaluadores firman su nombramiento.
- A.95** El artículo 46¹¹ de los estatutos de la Agencia, establece que *“los importes que proceda abonar a los colaboradores técnicos por el desarrollo de las actividades de evaluación y acreditación serán aprobados por Orden de la Consejería a la que esté adscrita la Agencia a propuesta de su Consejo Rector, previo informe favorable de las consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública”*.
- A.96** Durante los ejercicios 2018 y 2019 las tarifas aplicadas en el cálculo de las indemnizaciones, son las que aparecen en un documento aprobado por unanimidad por el Consejo Rector el 20 de junio de 2017, al que se le da el carácter de transitorio hasta que se apruebe la citada Orden, y en el que aparecen los importes por colaboración en las actividades de evaluación de la Dirección de Evaluación y Acreditación. Este documento ha sido modificado para los proyectos *“implanta”* en 2018, *“complementos autonómicos”* y *“la retribución específica a miembros del panel de visitas del programa de renovación de la acreditación de títulos de grado y master”* en 2019, mediante Resoluciones de la Dirección de Evaluación y Acreditación de fecha 7 de marzo de 2018, 4 de octubre de 2019 y 4 de enero de 2019, respectivamente (firmadas por suplencia por una colaboradora técnica).
- A.97** En los anteriores documentos, se relacionan los precios (por área, tipo de proyecto y servicio prestado), pero no aparecen justificados los valores establecidos para cada uno de los servicios. En consecuencia, se han devengado y pagado indemnizaciones por la elaboración de informes y participación en sesiones de comisiones y comités, por importe de 498.036,00 euros en 2018 y 1.833.066,50 euros en 2019, respectivamente, empleando tarifas que no se han aprobado con el instrumento jurídico adecuado, y de las que se desconoce si el precio aplicado justifica y soporta el servicio realizado.

¹¹ El 22 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria del Consejo Rector, se ha autorizado la tramitación del borrador de la *“Propuesta de Orden por la que se establecen los importes de las indemnizaciones que corresponde abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza de Conocimiento”*. Una vez autorizado se va a proceder a solicitar los informes preceptivos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.3 de los Estatutos de la Agencia y tras la recepción de los informes se procederá a la adecuación del texto en los términos que procedan y se volverá a presentar al Consejo Rector con carácter previo a su aprobación mediante Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

A.98 El cuadro nº 36 resume las incidencias detectadas en el análisis de la muestra de liquidaciones verificadas:

RESUMEN DE INCIDENCIAS EN ANÁLISIS LIQUIDACIONES EVALUADORES

Detalle de liquidaciones*	Nombramiento		Gasto	
	A	B	C	D
Ejercicio 2018-1/18 MPCN P-10, 3/18 NAV P-08, 4/18 MDHG P-03, 11/18 SRB P-03, 4/18 MPEA P-26, 1/18 JGMN P-26, 3/18 TOdR P-09. Ejercicio 2019- 1/19 BFP 01 P-03	v			
Ejercicio 2018-1/18 MPCN P-10, 2/18 OVM P-08, 2/18 MPJA P-57, 2/18 IFR P-50, 3/18 MPD P-50, 4/18 MDHG P-03, 6/18 JJMS P-48, 1/18 APFI P-22, 4/18 MPEA P-26, 1/18 JGMN P-26, 3/18 TOdR P-09, 1/18 EMGF P-09, 2/18 NBC P-51, 7/18 GBA P-51, 4/18 MPD P-56, 3/18 IFR P-56. Ejercicio 2019- 1/19 IMV P-59, 6/19 SFG P-59, 10/19 JLFG P-62, 1/19 DTC P-62, 1/19 AGP P-60, 1/19 JADA P-19, 1/19 JLFG P-19, 14/19 ABDG P-63, 2/19 EGMP-58, 1/19 BFP 01 P-03, 3/19 AZO P-22, 4/19 SFG P-05, 1/19 MCGG P-26, 5/19 BFP P-26.		v		
Ejercicio 2018- 2/18 OVM P-08, 4/18 MDHG P-03, 11/18 SRB P-03, 6/18 JJMS P-48, 5/18 JMRB P-48, 4/18 MPEA P-26, 1/18 JGMN P-26. Ejercicio 2019- 1/19 IMV P-59, 6/19 SFG P-59, 1/19 LdPE P-6, 1/19 AGP P-60, 1/19 BFP 01 P-03, 4/19 SRB 04 P-03, 1/19 MCGG P-26, 5/19 BFP P-26.			v	
Ejercicio 2018- 2/18 OVM P-08, 3/18 NAV P-08, 4/18 MDHG 04 P-03, 11/18 SRB 11 P-03, 6/18 JJMS P-48, 4/18 MPEA P-26. Ejercicio 2019- 1/19 IMV P-59, 1/19 LdPE P-60.				v
Total Liquidaciones	8	30	15	8

Fuentes de información: Elaboración propia.

Cuadro nº36

*Nomenclatura de las liquidaciones: nº liquidación/iniciales evaluador/Proyecto.

A-En los nombramientos no se identifica el periodo de vigencia.

B-No aparecen incluidos en el Banco de Evaluadores en el momento de la prestación del servicio.

C-La tarifa aplicada no se ajusta a las aprobadas por el Consejo Rector, incluyendo en algunos casos reducciones por fraccionamiento en módulos de asistencia cuando el documento que lo regula no prevé tal posibilidad.

D-No se dispone de las actas de comisión que justifiquen la asistencia y la modalidad pagada.

10. ANEXOS

10.1. Marco normativo

A.99 El marco normativo aplicable a la AAC ordenado por orden cronológico es el siguiente:

- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio actualizado mediante Orden de 11 de junio de 2006.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, por la que se desarrolla el art. 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8-4 de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.
- Ley 8/2005, de 9 de mayo, del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento.
- Resolución de 26 de julio de 2005, por la que se establece los criterios de evaluación del profesorado universitario
- Resolución de 15 de diciembre de 2005 por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz (BOJA nº 32 de diciembre de 2005).
- Resoluciones de 3 de abril de 2006, 14 de diciembre de 2006, 19 de marzo de 2007, 1 de febrero de 2008, 1 de octubre de 2009 y 27 de abril de 2010, de la AGAE.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.
- Decreto 67/2009, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento.
- Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas modificado mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión reguladas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía .
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 99/2011, de 32 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la AAC modificado mediante Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se modifican los Estatutos AAC.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Instrucción conjunta 2/2013 de la IGJA y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se desarrollan las medidas en el ámbito del control financiero establecidas por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales.
- Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, se aprueba una moratoria de la puesta en marcha del sistema de renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Talentia Postdoc para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria.
- Orden de 24 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

- Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la AAC, por la que se hace pública la composición de los comités técnicos designados para la evaluación de las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Instrucción 4/2017, de 24 enero, de la IGJA, por la que se establecen criterios a seguir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en relación con los informes de actuación y otras actuaciones derivadas de los informes de control financiero, y se modifica la instrucción 1/2014, de 10 de julio, de la IGJA, sobre los procedimientos de control financiero y sus informes, sustituyendo lo allí dispuesto respecto de los informes de actuación por lo previsto en la presente instrucción.
- Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los programas Talentia Máster y Talentia Doctorado para la realización de estudios de posgrado con movilidad internacional.
- Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
- Resolución de 6 de julio de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca para el ejercicio 2017 la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los programas Talentia Máster y Talentia Doctorado para la realización de estudios de posgrado con movilidad internacional.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 5/2017, de 5 diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018.
- Instrucción 6/2018, de 5 de marzo, de la IGJA, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades.
- Orden de 12 de noviembre de 2018, por la que se realiza la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2019.
- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

10.2. Metodología de trabajo, objetivos, alcance y delimitación del ámbito objetivo

10.2.1. Fiscalización operativa

- A.100** El objetivo ha sido concluir sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la actividad desarrollada por la AAC. La fiscalización operativa sobre la actividad se ha realizado de forma separada, distinguiendo las dos funciones que ejerce la entidad, por un lado, el fomento y gestión de la investigación, transferencias del conocimiento y la tecnología, ejecutados a través de la Dirección de proyectos, y por otro, la de evaluación y acreditación realizados por la Dirección de evaluación y acreditación.
- A.101** En el **cuadro nº 37** se han desagregado los objetivos, a modo de pregunta, y los criterios de auditoría establecidos y analizados:

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE AUDITORÍA

OBJETIVOS		CRITERIOS/PRUEBAS DE AUDITORÍA
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	Eficacia	¿Se han cumplido los objetivos estratégicos, específicos y operativos que aparecen en el Plan estratégico de la Agencia? Comprobación y verificación del cumplimiento de los objetivos estratégicos, específicos y operativos contenidos en el Plan estratégico de la Agencia. Establecer la coherencia e idoneidad de los objetivos, el cumplimiento de los mismos y la priorización en la consecución.
	Eficacia	¿Existen objetivos e indicadores establecidos para el desarrollo de la actividad de evaluación y acreditación? En caso afirmativo ¿Son adecuados los objetivos e indicadores propuestos para la medición en términos de economía, eficacia y eficiencia de la actividad que la AAC desarrolla, relativa a la evaluación y acreditación? Comprobación y verificación del cumplimiento de los compromisos y objetivos incluidos en el Plan de Acción y Carta de servicios. Comprobar y verificar los objetivos incluidos en el PAIF. Identificar el marco normativo en el que sustenta la actividad de evaluación y acreditación y las competencias establecidas a nivel autonómico. Verificar el cumplimiento y adecuación de los objetivos con los requerimientos contenidos en el marco legal. Contextualizar su actividad con la ejecutada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) y otras agencias de evaluación y acreditación autonómicas. Realizar una comparativa con el resto de agencias de evaluación y de acreditación autonómicas y la de carácter nacional ANECA.
	Eficacia	¿Qué tipologías de evaluaciones y acreditaciones realiza la AAC en el ámbito de las universidades, investigación y profesorado? Identificar las competencias, tipos de evaluaciones y acreditaciones que se realizan diferenciando entre las áreas de universidad, investigación y profesorado. Cuantificar, analizar e interpretar los indicadores.
	Eficacia	¿Qué número de evaluaciones y/o acreditaciones ha realizado durante los ejercicios 2018 y 2019, cuál ha sido el grado de ejecución sobre lo solicitado y el grado de revisión sobre evaluado? Cuantificar, analizar e interpretar los indicadores.
	Eficiencia Economía	¿Dispone la AAC de los recursos humanos, financieros y técnicos y/o materiales que permitan el desarrollo de su actividad de evaluación y acreditación? Calcular el gasto en unidades monetarias imputable a la actividad de evaluación y acreditación. Cuantificar recursos utilizados que no produzcan los resultados deseados. Cuantificar, analizar e interpretar los indicadores.
	Economía	¿Cuál es el coste de la actividad de evaluación y acreditación? Cuantificar en unidades monetarias la actividad. Identificar recursos innecesarios o gastos superfluos.

OBJETIVOS		CRITERIOS/PRUEBAS DE AUDITORÍA	
FOMENTO DE LA I+D+I Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Eficacia	¿Existen objetivos e indicadores establecidos para el desarrollo del fomento, la investigación y transferencia del conocimiento y la tecnología? En caso afirmativo ¿Son adecuados los objetivos e indicadores propuestos para la medición en términos de economía, eficacia y eficiencia de la actividad que la AAC desarrolla relativa al fomento y gestión de la investigación, la transferencia del conocimiento y la tecnología?	Comprobación y verificación del cumplimiento de los objetivos estratégicos, específicos y operativos. contenidos del Plan estratégico de la AAC relativos a la investigación y transferencia del conocimiento. Comprobar y verificar los objetivos incluidos en el PAIF. Comprobación y verificación del cumplimiento de los compromisos y objetivos incluidos en el Plan de carácter operativo.
	Eficacia	¿Cómo funciona y se gestiona el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) y qué actividad ha desarrollado durante el ejercicio?	Cuantificar, analizar e interpretar los indicadores.
	Eficacia	¿Cómo funciona y se gestiona el Mercado de ideas y tecnologías de Andalucía (MITAndalucía) y qué actividad ha desarrollado durante el ejercicio?	Cuantificar, analizar e interpretar los indicadores.
	Eficacia	¿Cómo funciona y se gestiona la Unidad de compra pública de innovación y qué actividad ha desarrollado durante el ejercicio?	Cuantificar, analizar e interpretar los indicadores.
	Eficacia	¿Qué proyectos a nivel europeo está desarrollando la AAC y con qué acciones ha participado?	Contextualizar las actividades que la AAC desarrolla en el ámbito del programa H2020 dentro del ámbito nacional. Identificar las actividades desarrolladas en 2018-2019 para cada uno de los siguientes proyectos: Cuantificar, analizar e interpretar los indicadores.
FOMENTO DE LA I+D+I Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Eficacia	¿Qué actividades relacionadas con la formación avanzada ha realizado la entidad?	Identificar las actividades desarrolladas relacionadas la formación avanzada. Cuantificar en unidades monetarias y físicas. Cuantificar, analizar e interpretar los indicadores.
	Eficacia	¿Qué acciones se han realizado relacionadas con los estudios y prospectivas de I+D+I?	Identificar las acciones desarrolladas relativas a estudios y prospectivas. Cuantificar, analizar e interpretar los indicadores.
	Eficiencia Economía	¿Dispone la AAC de los recursos humanos, financieros y técnicos y/o materiales que permitan el desarrollo del fomento y gestión de la investigación, la transferencia del conocimiento y la tecnología?	Análisis y verificación de la contabilidad analítica implantada por la AAC según los proyectos de financiación. Cuantificar unidades monetarias y físicas. Identificar recursos utilizados que no produzcan los resultados deseados. Cuantificar, analizar e interpretar los indicadores.
	Eficiencia Economía	¿Cuál es el coste de la actividad de fomento y gestión de la investigación, la transferencia del conocimiento y la tecnología?	Cuantificar en unidades monetarias la actividad. Identificar recursos innecesarios o gastos superfluos.

Fuentes de información: Elaboración propia.

Cuadro nº37

A.102 El detalle de los indicadores que se han utilizado para el análisis realizado en la fiscalización operativa se desglosa en el **cuadro nº 38**.

	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	Evaluación y acreditación Establecer las evaluaciones(acreditaciones) ejecutadas durante el ejercicio 2018 y 2019 distinguiendo la tipología (universidades, investigación y profesorado), calcular el porcentaje sobre el total realizado de cada una de las tipologías. Calcular la ratio de lo ejecutado sobre lo solicitado, las favorables sobre los ejecutados, las revisiones sobre las ejecutadas. Cuantificar en unidades monetarias el gasto medio por evaluación realizada y el gasto total. Gasto medio de personal por evaluación y el gasto total. Cuantificar el número de evaluaciones por persona.	Total evaluaciones(acreditaciones) realizadas por tipología	Eficacia
		Total evaluaciones(acreditaciones) por tipología/Total evaluaciones	Eficacia
		Total evaluaciones(acreditaciones) por tipología ejecutadas /Total evaluaciones(acreditaciones) solicitadas*	Eficacia
		Total evaluaciones(acreditaciones) por tipología favorables /Total evaluaciones(acreditaciones) realizadas*	Eficacia
		Total evaluaciones(acreditaciones) por tipología a revisar /Total evaluaciones(acreditaciones) realizadas*	Eficacia
		Gasto total de las evaluaciones/ Total evaluaciones(acreditaciones) por tipología ejecutadas	Eficiencia Economía
		Gasto personal/ Total evaluaciones(acreditaciones) por tipología ejecutadas	Eficiencia Economía
		Total evaluaciones(acreditaciones) por tipología ejecutadas/ Nº personas en plantilla	Eficiencia

	DESCRIPCIÓN	INDICADOR		
FOMENTO DE LA I+D+I Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Sistema de información científica de Andalucía (SICA) Cuantificar en unidades físicas y monetarias la dimensión del sistema y los movimientos durante el ejercicio.	Nº altas(bajas)(modificaciones)/nº total usuarios inscritos en el SICA*	Eficacia	
		Nº altas(bajas)(modificaciones)/nº total entidades inscritas en el SICA*		
		Nº altas(bajas)(modificaciones)/nº total producción científicas inscrita en el SICA*		
		Nº altas(bajas)(modificación*es)/nº total actividades científicas inscritas en el SICA		
Mercados de ideas y tecnologías de Andalucía MITAndalucía Cuantificar en unidades físicas y monetarias la dimensión del sistema y los movimientos durante el ejercicio.	Nº altas(bajas)(modificaciones)/nº total usuarios inscritos en el MITAndalucía* Nº altas(bajas)(modificaciones)/nº total perfiles tecnológicos de oferta inscritos en el MITAndalucía* Nº altas(bajas)(modificaciones)/nº total perfiles tecnológicos de demanda inscritos en el MITAndalucía* Nº de expresiones de interés(a) Nº de acuerdos de transferencia del conocimiento Nº de jornadas de transferencia del conocimiento	Eficacia		
			Unidad de compra pública de Innovación(b) Cuantificar en unidades físicas y monetarias	Nº de compra pública de tecnología innovadora CPTI*(c)
				Nº de compras pre-comercial CPP* (c)
				Nº de personas y gasto de personal asignado UCPI(b)
Programa H2020 y otros programas Cuantificar las acciones y actividades que realiza la AAC para el seguimiento del programa de I+D+I H2020 Cuantificar las acciones de la AAC en otros proyectos colaborativos europeos	Nº acciones por tipología (búsqueda socios, asesoramiento, cursos, jornadas y seminarios) Nº de acciones/nº personas en plantilla * Gasto total de las acciones /Nº acciones Importe de financiación por programa/nº de acciones por programa Gasto personal /Nº acciones	Eficacia Eficiencia Economía		

	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	
	Formación avanzada Cuantificar en unidades físicas y monetarias las subvenciones, ayudas y becas concedidas por tipo (Talentia máster, Talentia senior, Talentia Postdoc, Andalucía Talent Hub, Becas Fulbright) Identificar el nº de beneficiarios Verificar el resultado obtenido a través del análisis del aprovechamiento académico y obligación de retorno	Nº de beneficiarios totales y por tipología de subvención Importe concedido/nº de beneficiarios Nº informes de aprovechamiento académico/nº beneficiarios* Nº reintegro/nº beneficiarios totales y por tipología de subvención* Importe reintegrado/importe concedido totales y por tipología de subvención* Importe concedido totales y por tipología de subvención	Eficacia Eficiencia Economía
	Estudios y prospectivas Cuantificar en unidades físicas y monetarias las acciones realizadas	Nº acciones por tipología /Nº acciones Nº acciones/nº de personas* Gasto total /Nº acciones Gasto personal /Nº acciones	Eficacia Eficiencia Economía

Fuentes de información: Elaboración propia.

Cuadro nº38

*Aunque se ha concluido para cada una de las actividades y de los objetivos, algunas de las ratios señaladas no se han podido calcular por no disponer de los datos.

(a)Expresiones de interés: promoción de los perfiles tecnológicos de oferta y demanda que consisten en un interés manifiesto por una entidad en contactar con otra que emite el perfil tecnológico objeto del interés en cuestión.

(b)UCPI: se encarga del fomento de la innovación/transferencia de conocimiento, a través del instrumento de compra pública de innovación (CPI) haciendo de intermediario entre los actores realmente principales del sistema que son la Administración (como comprador) y las empresas, centros y grupos de investigación (como desarrolladores de soluciones innovadoras).

(c)La CPI se materializa en dos modalidades de actuación. La Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI), que se incluye en la modalidad de las compras comerciales, y consiste en la compra pública de un bien o servicio que no existe en el momento de la compra pero que puede desarrollarse en un periodo de tiempo razonable. Dicha compra requiere el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder cumplir con los requisitos demandados por el comprador. La Compra Pública Pre-comercial (CPP) es una contratación de servicios de investigación y desarrollo (I+D), íntegramente remunerada por la entidad contratante, caracterizada porque el comprador público no se reserva los resultados de la I+D para su propio uso en exclusiva, sino que comparte con las empresas los riesgos y beneficios.

10.2.2. Fiscalización financiera

A.103 El objetivo general de la fiscalización financiera ha sido emitir una opinión, para lo que se ha concluido si se ha obtenido una evidencia adecuada y suficiente de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sean debidas a fraude o error.

A.104 Se han establecido las siguientes áreas de fiscalización y, para cada una de ellas, los siguientes procedimientos generales:

- Verificar la tramitación, aprobación y rendición en plazo de las Cuentas Anuales (CCAA), así como el cumplimiento en cuanto al contenido de los distintos estados, cuadros e informes que constituyen la información financiera de acuerdo con el PGCP de aplicación y que debe contener la memoria.
- Evaluar la forma en la que se prestan las funciones de manejo y custodia del efectivo registrado en el epígrafe de tesorería. Verificar los saldos y/o conciliaciones bancarias.
- Verificar y cruzar los datos entre el análisis de contratación realizado y los saldos registrados en las cuentas anuales relativas a la actividad contractual.
- Verificar y cruzar los datos entre el análisis de las subvenciones, becas y ayudas realizado y los saldos registrados en las cuentas anuales relativas a la actividad subvencional.
- Verificar y cruzar los datos entre el análisis de personal realizado y los saldos registrados en las cuentas anuales relativas a la gestión de personal.

00254441

- Analizar el activo no corriente (inmovilizado material e intangible), verificar los saldos iniciales, los movimientos de altas/bajas y las amortizaciones practicadas.
- Analizar el activo corriente (fianzas y depósitos, saldos con la JA y otros deudores), verificar, confirmar y conciliar los saldos.
- Analizar el pasivo corriente y no corriente (deudas, saldos con la JA y acreedores) verificar, confirmar y conciliar los saldos.

10.2.3. Fiscalización de cumplimiento

A.105 El objetivo de la fiscalización de cumplimiento ha sido emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo por la AAC, en relación con las áreas o ámbitos seguidamente determinados, así como expresar una opinión sobre si dichas actuaciones resultan en todos los aspectos significativos conforme con la normativa aplicable.

A.106 Las áreas o ámbitos de la fiscalización de cumplimiento analizados y los objetivos generales y particulares han sido:

- **Preparación, adjudicación, ejecución y registro de la contratación.**

El **objetivo general** ha sido verificar el cumplimiento de la normativa general y específica vigente en materia de contratación, y en particular la observancia de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, proporcionalidad, libre concurrencia, y eficiencia en la utilización de los fondos públicos, mediante los siguientes **objetivos particulares**:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la búsqueda y análisis de documentación y realización de entrevistas y cuestionarios, entre otros los siguientes aspectos: grado de ocupación, adecuada composición, experiencia y formación del departamento de contratación; órganos competentes y delegaciones; existencia de instrucciones o normativa interna, manuales de funcionamiento y procedimientos, en especial en relación con la contratación menor; sistemas de racionalización técnica de la contratación establecidos, como acuerdos marco, sistemas dinámicos y centrales de contratación en vigor; sistemas informáticos implementados; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; y recursos y litigios.

- Verificar la existencia de registros y obtener relación o listado de contratos no menores formalizados en ejercicios anteriores al 2018 que se encuentren en ejecución o que hayan dado lugar al reconocimiento de obligaciones durante el mismo, atendiendo al objeto y procedimiento de adjudicación. Analizar sobre una muestra representativa, el cumplimiento de las condiciones y exigencias de ejecución establecidas en el contrato, los pliegos y el TRLCSP en función del objeto. Entre otras cuestiones, se ha verificado la observancia de las condiciones especiales de ejecución, vigencia, facturación, conformidad con las prestaciones, abono y, en su caso, certificaciones, recepción, modificaciones, revisiones y prórogas.

- Asimismo, se ha seleccionado una muestra representativa de la contratación no menor formalizada en 2018 y 2019, para verificar su adecuación a la LCSP, con especial incidencia en las actuaciones preparatorias, verificando el inicio, tramitación, motivación, contenido y aprobación del expediente de contratación. Además se analizarán los criterios de valoración y, en su caso, de las previsiones legales aplicables a la tramitación urgente o de emergencia, contratos de obra, procedimientos negociados y simplificados y la adjudicación y formalización para verificar la publicidad y contenido del anuncio de licitación; la adecuada composición y actuación del órgano de contratación, mesa de contratación, Comité de Expertos u organismo técnico especializado, según el caso, en la valoración y clasificación de ofertas; las particularidades del procedimiento simplificado, restringido y negociado; garantías; acreditación de la capacidad y solvencia; formalización, publicidad y remisión del contrato.

- Para la contratación menor, se ha verificado tanto el riesgo de fraccionamiento mediante la aplicación de procedimientos analíticos sustantivos como el cumplimiento de las exigencias legales sobre una muestra de contratos menores posteriores a la entrada en vigor de la LCSP.

- **Gestión y registro del personal.**

El **objetivo general** ha sido determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de los recursos humanos en la AAC, con los siguientes **objetivos particulares**:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la solicitud y análisis de documentación y normativa, la elaboración y evacuación de cuestionarios, y la planificación y desarrollo de entrevistas. Estas abarcarán la adecuada composición, ocupación y dependencia del departamento de personal; órganos competentes y delegaciones; instrucciones o normativa interna; manuales de funcionamiento y procedimientos; expedientes de personal; sistemas informáticos; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; litigios y procedimientos judiciales.

- Comprobar la existencia, y en su caso revisar y analizar el convenio colectivo, plantilla, plan de igualdad, planes de prevención de riesgos laborales, plan de formación y perfeccionamiento.

- Verificar los procedimientos de acceso, provisión, selección y contratación de personal a los diferentes puestos y su adecuación a los procedimientos y marco normativo.

- Analizar la estructura del personal de la AAC de acuerdo al marco normativo que le es de aplicación, con especial referencia a las disposiciones incluidas en la ley del presupuesto para el ejercicio 2018 y 2019.

- Obtener listados de personal por centros de trabajo, tipología de contrato, por tipo/complementos retributivos, por grupos profesionales, por tipo de remuneración y verificar la adecuación al marco normativo. Este análisis se realizará seleccionando muestras representativas en las que se verificará el cumplimiento normativo.

- Verificar el registro, contabilización y pago de los gastos de personal.

- Revisión y análisis de los procedimientos judiciales en materia laboral en los que está inmersa la entidad, verificando el objeto de la reclamación y la posible repercusión económica.

- **Tramitación, concesión, justificación y registro de las becas, ayudas y subvenciones, concedidas (ya sea como entidad colaboradora o como entidad concedente) y recibidas.**

El **objetivo general** ha sido verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación y el respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; de eficacia y eficiencia en la satisfacción de los objetivos previstos; y, en definitiva, de la buena gestión en el establecimiento, concesión, seguimiento y control de becas, subvenciones y ayudas en las que la AAC actúe como entidad concedente o entidad colaboradora, con los siguientes **objetivos particulares**:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la solicitud y análisis de documentación y normativa, la elaboración y evacuación de cuestionarios y el desarrollo de entrevistas sobre: órganos competentes y delegaciones; instrucciones o normativa interna específica; manuales de funcionamiento y procedimientos en la materia; planes estratégicos; sistemas informáticos; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; litigios y procedimientos judiciales.

- Verificar la existencia de registros y obtener listados o relaciones detalladas de las becas, subvenciones y ayudas en las que la AAC actúe como entidad colaboradora o concedente en el ejercicio 2018 y 2019, indagar sobre la integridad y validez de las relaciones facilitadas.

- Solicitar un cuadro resumen de las subvenciones, becas y ayudas en el ejercicio 2018-2019 y en ejercicios anteriores, que hayan supuesto el reconocimiento de activos, pasivos e ingresos de obligaciones durante el ejercicio 2018-2019. En el caso de subvenciones de convocatorias de ejercicios anteriores comprobar la gestión, seguimiento y cierre de las convocatorias.

- Verificar el cumplimiento de legalidad en el establecimiento, tramitación, concesión, pago, justificación, y en su caso, reintegro de los fondos sobre una muestra representativa de las diferentes líneas de becas, subvenciones y ayudas.

- Comprobar el cumplimiento de las exigencias y requisitos establecidos en la normativa de subvenciones, bases reguladoras y resolución de concesión para la obtención y, en su caso, justificación de las subvenciones. Para ello se plantearán pruebas de detalle sobre beneficiarios concretos seleccionados por muestreo sobre las líneas de becas y otras subvenciones analizadas.

- Verificar la existencia de registros y obtener listados o relaciones de subvenciones recibidas por la AAC, obtener un cuadro resumen del registro en cuentas anuales. Verificar el

cumplimiento de legalidad con especial referencia al cumplimiento de las condiciones y justificación.

- Realizar un seguimiento del reintegro solicitado a PROMÁLAGA y el solicitado a la AAC por subvención concedida a Citandalucía.

- **Tramitación, cobro y registro de las transferencias de financiación.**

- Comprobar la integridad entre los diferentes estados en relación con las transferencias y diferenciando las de explotación de las de capital.

- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las transferencias, el registro y contabilización de las mismas.

- **Preparación, adjudicación, ejecución y registro de las encomiendas de gestión y de los convenios y acuerdos de colaboración.**

- Solicitar la relación y verificar el cumplimiento de legalidad de los convenios de colaboración.

- Requerir la relación y verificar el cumplimiento de legalidad de las encomiendas de gestión.

10.2.4. Delimitación del ámbito objetivo: poblaciones y muestras

A.107 El alcance objetivo de la fiscalización lo conforman las diferentes poblaciones en función del área de análisis, financiera o de cumplimiento.

A.108 Para realizar el muestreo se ha tenido en cuenta la GPF-OCEX 1530 Muestreo de auditoría y el Manual de procedimiento de muestreo de la CCA. En el examen de muestras de los expedientes para pruebas en detalle se planteará un muestreo combinado de muestreo estadístico mediante selección aleatoria de los elementos de la muestra y por razón de la cuantía, siempre que se garantice una cobertura mínima del 80% de la población. Para aquellos casos en que el elevado tamaño de la población impida la revisión de una muestra conforme a los criterios anteriores, para la determinación del tamaño muestral, se aplicará muestreo estadístico y estratificado con control del error en la estimación, conforme al apartado 2.3 del Manual de procedimientos de muestreo de la Cámara de Cuentas, con un nivel de riesgo P entre 0,05 y 0,2 (bajo P=0,05 medio P=0,1 o alto P=0,2), nivel de significación $\alpha=0,05$ (confianza del 95%) y un error esperado a priori ϵ entre 0,05 y 0,1. El diseño muestral se ha realizado mediante muestreo aleatorio simple sin reposición.

A.109 Los cuadros nº 39 a 46 detallan las poblaciones y muestras analizadas para cada una de las áreas fiscalizadas.

POBLACIÓN Y MUESTRA DE PERSONAL

	31-12-2018	31-12-2019
Total población personal alta dirección	2	1
Total población personal laboral	74	72
Total población personal funcionario	7	8
Total población	83	81
Total muestra alta dirección	2	1
Total muestra personal laboral	15	15
Total muestra personal funcionario	7	8
Total porcentaje de población analizada	28,92%	29,63%

Fuentes de información: Elaboración propia. Cuadro nº39

POBLACIÓN Y MUESTRA DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

	Euros	
	2018	2019
Total población –Gasto por indemnizaciones por razón de servicio (cuenta 629)	233.676,93	238.522,15
Total muestra –Gasto por indemnizaciones por razón de servicio (16 ítems seleccionados)	175.714,92	193.269,72
Total porcentaje de población analizada	75,20%	81,02%

Fuentes de información: Elaboración propia. Cuadro nº40

POBLACIÓN Y MUESTRA DE TERCEROS (SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES-EVALUADORES)

	Euros	
	2018	2019
Total población –Total movimiento acumulado al haber de la cuenta 4101/2X-Acreedores evaluadores	467.549,79	1.616.429,70
Total muestra analizada (12 en 2018 y 14 en 2019 ítems seleccionados)	426.468,22	1.538.354,76
Total porcentaje de población analizada	91,21%	95,17%

Fuentes de información: Elaboración propia. Cuadro nº41

POBLACIÓN Y MUESTRA DE ANÁLISIS DE TERCEROS (NO EVALUADORES)

	Euros	
	2018	2019
Total población –Total movimiento acumulado al haber de la cuenta 410X-Acreedores no evaluadores	1.417.021,31	1.256.113,06
Total muestra analizada (14 en 2018 y 14 en 2019 ítems seleccionados-acreedores)	1.276.122,98	1.105.418,61
Total porcentaje de población analizada	90,06%	88,00%

Fuentes de información: Elaboración propia. Cuadro nº42

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN-CONTRATOS MENORES

	2018		2019	
	Unidades	Importe (€)	Unidades	Importe (€)
Total población (Contratos licitados y adjudicados)	28	264.999	44	227.525,94
Total muestra	20	220.848	22	159.343,04
Total porcentaje de población analizada	71,42%	83,33%	50,00%	70,00%

Fuentes de información: Elaboración propia. Cuadro nº43

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN-CONTRATOS NO MENORES

	2018		2019	
	Unidades	Importe (€)	Unidades	Importe (€)
Total población (Contratos licitados y adjudicados)	1	181.818,18	3	276.403,82
Total muestra	1	181.818,18	3	276.403,82
Total porcentaje de población analizada	100%	100%	100%	100%

Fuentes de información: Elaboración propia Cuadro nº44

POBLACIÓN Y MUESTRA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

	Euros	
	2018	2019
Total población-Saldo de la cuenta 412 Acreedores por subvenciones asignadas en intermediación	1.605.079,14	566.964,98
Total muestra analizada (37 ítems analizados)	1.526.478,31	520.199,11
Total porcentaje de población analizada	95,10%	91,75%
Total población-Saldo de la cuenta 414 Acreedores por subvenciones	1.927.730,79	0,00
Total muestra analizada (66 ítems analizados)	1.927.730,79	0,00
Total porcentaje de población analizada	100%	-

Fuentes de información: Elaboración propia Cuadro nº 45

POBLACIÓN Y MUESTRA DE SUBVENCIONES RECIBIDAS

	Euros	
	2018	2019
Total población-Saldos de las cuentas 172 y 522 Deudas transformables en subvenciones a l/p y c/p	668.768,58	682.769,10
Total muestra analizada (7 ítems analizados)	661.680,51	565.255,72
Total porcentaje de población analizada	98,94%	82,79%

Fuentes de información: Elaboración propia Cuadro nº 46

10.3. Estados financieros: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo

A.110 El cuadro nº 47 presenta el balance de la AAC a 31 de diciembre de 2018 y 2019:

	Euros	
<i>BALANCE DE SITUACIÓN</i>	<i>EJERCICIO 2019</i>	<i>EJERCICIO 2018</i>
A) ACTIVO NO CORRIENTE	417.034,85	505.394,60
A) ACTIVO NO CORRIENTE	417.034,85	505.394,60
I. Inmovilizado intangible	242.510,49	193.213,04
1 Desarrollo		
2 Concesiones		
3 Patentes, licencias, marcas y similares	5.229,33	6.083,13
4 Fondo de comercio		
5 Aplicaciones informáticas	175.522,54	187.129,91
6 Derechos de uso derivados de cesiones y adscripciones de la Junta de Andalucía		
7 Otro inmovilizado intangible	61.758,62	
II. Inmovilizado material	174.524,36	312.181,56
1 Terrenos y construcciones		
2 Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	174.524,36	312.181,56
3 Inmovilizado en curso y anticipos		
B) ACTIVO CORRIENTE	4.042.146,05	6.667.277,53
III. Relaciones con la Junta de Andalucía	2.313.336,03	3.173.652,64
1 Operaciones especificadas	6.009,93	186.050,93
2 Subvenciones recibidas	0,00	0,00
3 Operaciones de intermediación	2.307.326,10	2.987.601,71
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	541.960,93	1.226.902,64
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios	19.240,14	20.076,28
2 Clientes empresas del grupo y asociados		
3 Deudores varios	1.659,37	212.616,56
4 Personal		
5 Activos por impuesto corriente	0,00	2.146,36
6 Otros créditos con las Administraciones Públicas	521.061,42	992.063,44
7 Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
VI. Inversiones financieras a corto plazo	55.941,48	55.941,48
1 Instrumentos de patrimonio		
2 Créditos a empresas		
3 Valores representativos de deuda		
4 Derivados		
5 Otros activos financieros	55.941,48	55.941,48
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.130.907,61	2.210.780,77
1 Tesorería	1.130.907,61	2.210.780,77
2 Otros activos líquidos equivalentes		
TOTAL ACTIVO (A + B)	4.459.180,90	7.172.672,13

<i>BALANCE DE SITUACIÓN</i>	<i>EJERCICIO 2019</i>	<i>EJERCICIO 2018</i>
A) PATRIMONIO NETO	588.326,92	808.651,36
A-1) Fondos propios	171.145,39	306.038,40
I. Capital		
1. Capital escriturado		
2. (Capital no exigido)		
II. Prima de emisión		
III. Reservas	171.145,39	306.038,40
1. Legal y estatutarias	12.134,66	12.134,66
2. Otras reservas	159.010,73	293.903,74
A-3) Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos	417.181,53	502.612,96
I. Procedentes de la Junta de Andalucía	417.181,53	502.612,96
II. Procedentes de otras entidades		
B) PASIVO NO CORRIENTE	182.107,86	375.815,83
II. Deudas a largo plazo	182.107,86	375.815,83
1. Obligaciones y otros valores negociables		
2. Deudas con entidades de crédito		
3. Acreedores por arrendamiento financiero		
4. Derivados		
5. Otros pasivos financieros	182.107,86	375.815,83
C) PASIVO CORRIENTE	3.688.746,12	5.988.204,94
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidas para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	177.626,84	560.557,12
III. Deudas a corto plazo	500.661,24	292.952,75
1. Obligaciones y otros valores negociables		
2. Deudas con entidades de crédito		
3. Acreedores por arrendamiento financiero		
4. Derivados		
5. Otros pasivos financieros	500.661,24	292.952,75
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
V. Relaciones con la Junta de Andalucía	1.329.778,91	923.309,96
1. Operaciones de intermediación	75.625,00	
2. Otros conceptos	1.254.153,91	923.309,96
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.680.679,13	4.211.385,11
1. Proveedores		
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		
3. Acreedores varios	1.356.482,99	3.936.464,15
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.976,65	20.135,14
5. Pasivos por impuesto corriente		
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	322.219,49	254.785,82
7. Anticipos de clientes		
TOTAL PASIVO (A + B+C)	4.459.180,90	7.172.672,13

Fuentes de información: Cuentas anuales de la AAC.

Cuadro nº47

A.111 El cuadro nº 48 presenta la cuenta de pérdidas y ganancias en los ejercicios 2018 y 2019:

		Euros	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (-) DEBE (+) HABER	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018	
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios			
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	19.240,14	19.919,20	
b) Ventas			
c) Prestaciones de servicios	19.240,14	19.919,20	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	
4. Aprovisionamientos	0,00	0,00	
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. Otros ingresos de explotación	5.940.748,63	5.476.052,86	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	551.074,15	217.370,14	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	-48.531,81	432.934,11	
b1) Procedentes de la Junta de Andalucía	-472.671,65	0,00	
b2) Procedentes de otras entidades	424.139,84	432.934,11	
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía	5.438.206,29	4.825.748,61	
6. Gastos de personal	-2.940.883,90	-2.993.427,40	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.285.258,00	-2.328.507,78	
b) Cargas sociales	-655.625,90	-664.919,62	
c) Provisiones			
7. Otros gastos de explotación	-3.048.944,10	-2.471.596,16	
a) Servicios exteriores	-2.975.091,49	-1.827.413,23	
b) Tributos	-1.125,00	-1.125,00	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	-71.284,08	
d) Otros gastos de gestión corriente	-72.727,61	-571.773,85	
8. Amortización del inmovilizado	-144.901,28	-113.801,29	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	144.901,97	112.128,80	
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	144.901,97	112.128,80	
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía			
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades			
10. Excesos de provisiones	0,00	0,00	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			
a) Deterioro y pérdidas	-2.929,01	0,00	
b) Resultados por enajenaciones y otras	-2.929,01	0,00	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	-32.767,55	29.276,01	

12. Ingresos financieros	45.604,81	2.784,90
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
a1) En empresas del grupo y asociadas		
a2) En terceros		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	45.604,81	2.784,90
b1) De empresas del grupo y asociadas		
b2) De terceros	45.604,81	2.784,90
13. Gastos financieros		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-12.837,26	-32.060,91
b) Por deuda con terceros		
c) Por actualización de provisiones	-12.837,26	-32.060,91
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	32.767,55	-29.276,01
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	0,00	0,00
17. Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 17)	0,00	0,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18)	0,00	0,00

Fuentes de información: Cuentas anuales de la AAC

Cuadro nº48

A.112 El cuadro nº 49 presenta estado de cambios en el patrimonio neto de la AAC para los ejercicios 2018 y 2019:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO A) Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	0,00	0,00
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros		
1. <i>Activos financieros disponibles para la venta</i>		
2. <i>Otros ingresos/gastos</i>		
II. Por coberturas de flujos de efectivo		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	166.105,60	190.509,01
1. <i>Procedente de la Junta de Andalucía</i>	166.105,60	190.509,01
2. <i>Procedente de otras entidades</i>		
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
V. Efecto impositivo		
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	166.105,60	190.509,01
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
1. <i>Activos financieros disponibles para la venta</i>		
2. <i>Otros ingresos/gastos</i>		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo		
VIII. Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos	-144.901,97	-112.128,80
1. <i>Procedente de la Junta de Andalucía</i>	-144.901,97	-112.128,80
2. <i>Procedente de otras entidades</i>		
IX. Efecto impositivo		
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	-144.901,97	-112.128,80
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	21.203,63	78.380,21

<i>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO B) Estado Total de cambios en el Patrimonio Neto</i>	<i>Otras Reservas</i>	<i>Subvenciones donaciones y legados recibidos</i>	<i>TOTAL</i>
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	306.038,40	424.232,75	730.271,15
I. Ajustes por cambios de criterio 2016 y anteriores	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2017 y anteriores	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2018	306.038,40	424.232,75	730.271,15
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0,00	78.380,21	78.380,21
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	0,00
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0,00	78.380,21	78.380,21
III. Operaciones con socios y propietarios	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en PN	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de PN resultante combinación de neg.	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	306.038,40	502.612,96	808.651,36
I. Ajustes por cambios de criterio 2018 y anteriores	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2018 y anteriores	-134.893,01	0,00	-134.893,01
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2019	171.145,39	502.612,96	673.758,35
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0,00	21.203,63	21.203,63
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	0,00
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0,00	21.203,63	21.203,63
III. Operaciones con socios y propietarios	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en PN	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de PN resultante combinación de neg.	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	-106.635,06	-106.635,06
E. SALDO AJUSTADO FINAL DEL AÑO 2019	171.145,39	417.181,53	588.326,92

Fuentes de información: Cuentas anuales de la AAC

Cuadro nº 49

A.113 El cuadro nº 50 presenta el estado de flujos de efectivo de la AAC para los ejercicios 2018 y 2019.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVOS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	0,00	0,00
2. Ajustes del resultado	-179.833,85	-155.023,91
a) Ingresos por activ. de explotación financiadas por la Junta de Andalucía (-)	0,00	0,00
b) Gastos por activ. de explotación financiadas por la Junta de Andalucía (+)	5.645.852,04	5.177.951,65
c) Amortización del inmovilizado (+)	144.901,28	113.801,29
f) Imputación de subvenciones (-)	-5.940.748,63	-5.476.052,86
g) resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	2.929,01	0,00
i) Ingresos financieros (-)	-45.604,81	-2.784,90
j) Gastos financieros (+)	12.837,26	32.060,91
k) Diferencias de cambio (+/-)	0,00	0,00
3. Cambios en el capital corriente	-2.742.499,31	1.040.825,31
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-211.793,33	196.526,12
c) Otros activos corrientes	0,00	0,00
d) acreedores y otras cuentas a pagar	-2.530.705,98	844.299,19
e) otros pasivos corrientes	0,00	0,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades explotación	1.104.968,97	-3.433.303,24
a) Cobros (pagos) de activ. de explotación financiadas por la Junta de Andalucía (+/-)	1.417.227,81	-3.404.695,41
a-1) Cobros de activ. de explotación financiadas por la Junta de Andalucía (+)	5.715.240,49	4.272.041,76
a-2) Pagos de activ. de explotación financiadas por la Junta de Andalucía (-)	-4.298.012,68	-7.676.737,17
b) Cobros (pagos) por la intermediación en la entrega de subvenciones (+/-)	-345.026,39	0,00
b-1) Cobros por la intermediación en la entrega de subvenciones (+)	502.033,88	0,00
b-2) Pagos por la intermediación en la entrega de subvenciones (-)	-847.060,27	0,00
d) Pagos de intereses (-)	-12.837,26	-32.060,91
e) Cobros de dividendos (+)	0,00	0,00
f) Cobros de intereses (+)	45.604,81	2.784,90
g) Cobros (pagos) Impuesto sobre beneficios (+/-)	0,00	668,18
5. Flujos de efectivo de las actividades explotación	-1.817.364,19	-2.547.501,84
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	-166.105,60	-190.509,01
b) Inmovilizado intangible	-115.890,39	-88.425,06
c) Inmovilizado material	-50.215,21	-102.083,95
7. Cobros por desinversiones (+)	0,00	0,00
e) otros activos financieros	0,00	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	166.105,60	190.509,01
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.	903.596,63	185.250,11
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	903.596,63	185.250,11
e-1) Procedentes de la Junta de Andalucía	0,00	183.297,36
e-1.2) Transferencias	0,00	183.297,36
e-2) Procedentes de otras entidades	903.596,63	1.952,75
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	0,00	0,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	903.596,63	185.250,11
D) EFECTIVO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	-1.079.873,16	-2.552.760,74
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.210.780,77	4.763.541,51
4.763.541,51 Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.130.907,61	2.210.780,77
DIFERENCIA DE EFECTIVO O EQUIVALENTES EN EL EJERCICIO	-1.079.873,16	-2.552.760,74

Fuentes de información: Cuentas anuales de la AAC

Cuadro nº 50

11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES

Alegación nº	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
1	Hechos posteriores	X				
2	Fiscalización de eficacia				X	
3	Fiscalización de eficacia					X
4	Fiscalización de eficacia				X	
5	Fiscalización de eficiencia					X
6	Fiscalización de eficiencia					X
7	Fiscalización de eficiencia					X
8	Fiscalización financiera			X		
9	Fiscalización de cumplimiento				X	
10	Fiscalización de cumplimiento				X	
11	Fiscalización de cumplimiento					X
12	Fiscalización de cumplimiento					X
13	Otras cuestiones				X	
14	Otras cuestiones					X
15	Otras cuestiones				X	
16	Recomendaciones				X	
17	Recomendaciones			X		
18	Recomendaciones					X
19	Recomendaciones					X
20	Recomendaciones					X
21	Recomendaciones					X
22	Recomendaciones					X
23	Recomendaciones					X
24	Apéndices				X	
25	Apéndices				X	
26	Apéndices				X	
27	Apéndices					X
TOTAL		1	-	2	10	14

ALEGACIÓN Nº 1, AL EPÍGRAFE 7.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El Plan Estratégico para el periodo 2016-2020 incluye Planes Operativos con objetivos e indicadores para cada área de la AAC, y para cada ejercicio, revisables anualmente en función de los cambios en el contexto externo y las disponibilidades presupuestarias. Estos Planes Operativos recogen las actuaciones concretas a desarrollar anualmente en desarrollo de los Objetivos Estratégicos, Específicos y Operativos del Plan Estratégico. La implementación operativa del Plan Estratégico 2016-2020 está plasmada de manera diferenciada para la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) a través del Plan de acción 2016-2020 a fin de respetar y subrayar la independencia de la DEVA para el ejercicio de sus funciones con respecto de la Dirección Gerencia y la Dirección de Proyectos.

Estos planes fueron aportados durante los trabajos de campo incluidos en las carpetas 09_MATRIZ-PLAN_OPERATIVO para cada ejercicio 2018 y 2019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las cuestiones alegadas se repiten en la alegación nº 24 y 26, que se realizan sobre los puntos A.9 y A.26 que desarrollan la conclusión del punto 31.

La alegación señala que la AAC dispone de planes operativos para cada área de la AAC que se incorporan en el Plan estratégico y que, en el caso de la DEVA, la implementación operativa del Plan estratégico se realiza a través de un Plan de acción, para lo cual se remite a los documentos aportados durante el trabajo de campo.

Los documentos referidos “matriz plan operativo” conforman parte del plan estratégico de la AAC, de manera específica, y tal como se señala en el índice de dicho plan son el Anexo II. Por tanto, no se trata de documentos con entidad propia, sino que conforman parte del Plan estratégico 2016-2020.

Por otro lado, en lo que respecta al contenido, incorporan tablas con las “acciones estratégicas específicas”, es decir, en ningún caso objetivos operativos. Como se señala en el informe, y la alegación confirma, en el caso de la DEVA si se dispone de otro documento como es el plan de acción donde se detallan objetivos operativos. En conclusión, la alegación ratifica que la DP no cuenta con ningún documento diferenciado del Plan estratégico en el que se especifique y detallen los objetivos operativos a diferencia de la DEVA.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 32 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con respecto al conjunto de la Agencia, aclarar que los Planes Operativos programados anualmente en el marco del Plan Estratégico 2016-2020 contienen una matriz operativa cumplimentada con los

valores de los indicadores de cada uno de los objetivos operativos medidos durante el proceso de seguimiento anual, una actualización del DAFO, así como los planes de trabajo anuales elaborados por cada una de las áreas de la Agencia para el siguiente ejercicio.

Con respecto al plan de acción específico de la Dirección de Evaluación y Acreditación, se proporciona la siguiente información a fin de aclarar los procedimientos de la aprobación de los "Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior" (ESG). Estos criterios, que rigen las actuaciones de DEVA, se adoptaron inicialmente en 2005 por las ministras y ministros responsables de la educación superior de los países que participan en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) a raíz de una propuesta elaborada por el conocido como grupo E4: la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), la Unión Europea de Estudiantes (ESU), la Asociación Europea de Instituciones de Educación Superior (EURASHE) y la Asociación Europea de Universidades (EUA). Estos criterios y directrices se revisaron en 2015 por el E4 junto con International Education (EI), BUSINESSEUROPE y el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR) y fueron adoptados por las ministras y ministros responsables de los países que participan en el EEES en la conferencia ministerial celebrada en Yeveran en mayo de 2015¹².

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe lo único que hace es señalar y desarrollar con un mayor detalle los aspectos contemplados en la cuestión observada sin aportar documentación adicional.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con respecto al conjunto de la Agencia, y como ya se ha mencionado en relación a las cuestiones 31 y 32, se pone de manifiesto que los Planes Operativos anuales recogen los indicadores para el seguimiento de los objetivos operativos definidos en el Plan Estratégico 2016-2020, incluyendo su meta objetivo y temporalidad, una matriz operativa con el cruce de los indicadores con las distintas áreas de la AAC, asociando de esta forma la consecución de cada indicador a las áreas responsables de alcanzarlo y los planes de trabajo anuales que son elaborados por cada una de las áreas de la AAC como guía propia para garantizar la consecución de los objetivos operativos.

Estos planes fueron aportados durante los trabajos de campo incluidos en las carpetas 09_MATRIZ-PLAN_OPERATIVO para cada ejercicio 2018 y 2019.

En particular, con respecto a la DEVA, debe tenerse en cuenta que el Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto prevé la constitución de la Agencia ACCUA, desde la que se ejercerán las funciones de evaluación y acreditación que actualmente ejerce este departamento.

En cualquier caso, durante el ejercicio 2020 la AAC trabajó en la elaboración de los análisis previos a la elaboración del Plan Estratégico 2021-2024, utilizando las siguientes herramientas: matriz

¹² https://www.ehea.info/media.ehea.info/file/2015_Yerevan/70/7/YerevanCommuniqueFinal_613707.pdf

DAFO, análisis PASA (Public Agency Strategy Analysis), análisis VALOR y matriz ERRC (Eliminate-Reduce-Raise-Create). Aunque estos trabajos fueron interrumpidos por el anuncio de la creación de las Agencias TRADE y ACCUA, a nivel funcional sus resultados podrán seguir siendo útiles bajo las estructuras de las nuevas agencias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la alegación presentada tiene dos partes. La primera, la entidad vuelve a referirse a los documentos “matriz plan operativo” que conforman parte del plan estratégico de la AAC como anexo, señalando una definición de los mismos. Dichos documentos se analizaron durante el trabajo de campo y en el mismo se incorporan tablas con las “acciones estratégicas específicas”, es decir, en ningún caso objetivos operativos sino acciones genéricas, al igual que los indicadores que anexa y que son del tipo, nº de acciones, nº de actividades ejecutadas/programadas, nº procesos definidos/identificados. Cuando se incluye estos indicadores aglutinan en el término acción o actividad diferentes unidades que ni son representativas de la actividad ni se pueden agregar entre sí, por ejemplo, nº de consultas atendidas por teléfono o correo, informes realizados, trámites, jornadas, eventos, folletos... y con un horizonte temporal de cuatro años. En resumen, como señalamos a diferencia de la DEVA donde existen planes de acciones anuales la DP no cuenta con una planificación operativa. En conclusión, en la alegación presentada no se aporta ningún dato o documento que contradiga lo manifestado en el informe haciendo alusión a un documento que se manejó en el trabajo de campo pero que en ningún caso recoge las cuestiones tal y como se señalan en alegación.

Respecto a la segunda parte, se hace referencia a hechos acontecidos con posterioridad a los ejercicios analizados, 2018 y 2019, que son a los que se refiere la conclusión plasmada en el informe en el punto alegado, por lo que no afectan al contenido del informe.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con la integración de tres entidades en la AAC ha sido posible y está siendo efectiva una integración de los servicios horizontales de la AAC, a la vez que se mantiene la independencia funcional de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Evaluación y Acreditación para el ejercicio de sus respectivas funciones. Adicionalmente, el hecho de que la sede de DEVA se encuentre diferenciada de la del resto de la AAC ha permitido dar credibilidad a la independencia requerida en las tres evaluaciones internacionales a las que se ha sometido esta entidad.

La integración de los servicios horizontales de las extintas AGAE, Talentia y CITAndalucía ha sido total y actualmente se mantiene bajo supervisión de la Secretaría General. Esta integración afecta a la gestión financiera y contable, servicios jurídicos y de contratación, recursos humanos e informática, sin perjuicio de que el personal se distribuya en algunos casos en diferentes centros de trabajo o esté especializado en un determinado ámbito, lo cual contribuye tanto a la eficacia como a la eficiencia.

Por otra parte, la existencia de dos centros de trabajo no tiene por qué suponer y en este caso no supone una duplicidad de costes, y de hecho desde 2020 se ha producido una significativa reducción

en los mismos, ya que los costes de la sede de Córdoba, donde tiene sede la DEVA, son los mismos que antes de la integración, mientras que la sede de Sevilla ha pasado de un edificio de alquiler a una propiedad de la Junta de Andalucía en enero de 2020.

Por otra parte, la decisión del Consejo de Gobierno de integrar las funciones de la Dirección de Proyectos de esta Agencia en la Agencia TRADE y las de la DEVA en la Agencia ACCUA derivan en un nuevo escenario, que ofrece oportunidades para mejoras adicionales de la eficacia y la eficiencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las cuestiones alegadas por la entidad confirman que se opera tanto estructural como organizativamente de forma diferenciada, justificándola en el caso de la DEVA en la credibilidad a la independencia de la misma, y para el resto de áreas en la contribución a la eficacia y eficiencia, pero sin aportar datos o documento alguno. Resulta además contradictoria la argumentación ya que finaliza admitiendo que la creación de las agencias TRADE y ACCUA, donde se van a integrar las dos direcciones de la agencia, ofrecen una oportunidad para mejoras adicionales de la eficacia y eficiencia.

En cuanto a la duplicidad de costes, la entidad no aporta documentación ni argumentación alguna sino tan solo afirma que no tiene por qué, para finalizar haciendo referencia a una reducción en el gasto del alquiler en el ejercicio 2020 por un cambio en ubicación de una de las sedes.

En conclusión, la alegación realizada confirma los hechos descritos en el informe sin aportar justificación alguna que rebata las conclusiones señaladas.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El Decreto-Ley 16/2021, de 3 de agosto, publicado en el BOJA nº 153 el 10 de agosto de 2021 modifica lo especificado en el punto 35 con la creación de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y la incorporación de la DP en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE). Con esta decisión, la Comunidad Autónoma de Andalucía se dota de una entidad independiente para llevar a cabo los procesos de evaluación y acreditación de los títulos universitarios oficiales del Espacio Europeo de Educación Superior impartidos en Andalucía. Además, hay que señalar que la actual DEVA también lleva a cabo la evaluación de proyectos, actividades e incentivos de investigación financiados a nivel andaluz, actividad que, a nivel nacional y en algunas autonomías realizan agencias diferentes a las encargadas de la evaluación de la Educación Superior, como la Agencia Estatal de Investigación (EAI) o la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) en Cataluña. El hecho de aglutinar todas las actividades de evaluación en una agencia con esa única responsabilidad debe redundar en un incremento en la eficacia y eficiencia de dichas actividades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La cuestión alegada confirma los hechos descritos en el informe, y tan solo hace referencia a la creación con posterioridad de la agencia ACCUA, en la que se va a integrar la DEVA, por la que se va a dotar a la Comunidad Autónoma de una entidad independiente para realizar los procesos de

evaluación y acreditación. De esta forma se asimila al modelo de prestación del resto de comunidades, observación que era la que se señalaba en el informe.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a la adecuación de las tarifas abonadas por las prestaciones realizadas, en el BOJA nº 140, del 22 de julio de 2021¹³ se ha publicado la Orden de 13 de julio de 2021, por la que se aprueban los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Agencia Andaluza del Conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de sus Estatutos. En esta orden se definen los conceptos y los importes que se abonarán a las personas colaboradoras técnicas de DEVA. Se establecen diferentes modalidades de evaluación y los importes según el número de evaluaciones realizadas. Para el establecimiento de las cantidades a abonar se realizó un análisis comparativo de los importes abonados por diferentes agencias evaluadoras en España por los mismos conceptos.

Adicionalmente, en 2017, en el informe de la Jornada "Análisis y evaluación del ciclo de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster en Andalucía"¹⁴ se recoge que el coste medio de las actividades de evaluación de titulaciones universitarias en Andalucía es similar al del resto de Agencias españolas, lo que refleja la eficiencia de estos procesos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Respecto a la mayor eficiencia de la Agencia en 2019 frente a 2018, el grueso de las actividades de evaluación realizadas en 2019 fue de naturaleza muy diferente a las de 2018 y, por tanto, con retribuciones económicas distintas. Por ello, no pueden extraerse conclusiones respecto al cambio en eficiencia de la entidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La cuestión alegada confirma las conclusiones señaladas en el punto 40, ya que ratifica que los servicios de evaluación se pagan mediante tarifas establecidas. A partir de ahí la alegación hace referencia a ciertos aspectos de la orden aprobada en julio de 2021, por la que se han aprobado los importes en concepto de indemnización a abonar a colaboradores. Los hechos descritos no afectan a las conclusiones referidas en el informe que corresponden a los ejercicios 2018 y 2019.

Por otro lado, realiza dos afirmaciones en relación con la eficiencia. La primera, la relativa a que el coste medio de las evaluaciones de las titulaciones universitarias sea similar al resto de agencias, que es una conclusión en términos de economía y no de eficiencia, y además afecta solo a una parte de la evaluación y acreditación, la relativa a titulaciones universitarias, que representa el 50,93% en 2018 y el 23,18% en 2019 de las evaluaciones. Respecto a la segunda, señala la imposibilidad de extraer conclusiones de eficiencia en las actividades de evaluación entre los dos ejercicios por la diferente naturaleza de las mismas. En el informe en el apéndice puntos A.38 y A.39, se explica con detalle las premisas y cálculos que sustentan las conclusiones alcanzadas sin que en ningún caso hayan sido alegados.

¹³ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/151/56>

¹⁴ http://deva.aac.es/jornadas/analisisyevaluacion/pdf/documento_base.pdf

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Hasta el cierre de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, la Agencia estaba sometida a contabilidad financiera de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades Asimiladas.

Con motivo de la revisión de las cuentas anuales por parte de los auditores, se solicitaba al centro directivo de adscripción la confirmación de saldos de cuentas a cobrar, de acuerdo con la Instrucción 6/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía. En virtud de la referida Instrucción, eran objeto de confirmación los importes que a cierre de ejercicio tuviesen contabilizados las entidades como derechos de cobro sobre órganos de la Junta de Andalucía, con contabilidad presupuestaria, pendientes de pago.

Los importes que integran estos derechos de cobro serán ciertos y exigibles, y en este caso estaban soportados por "resoluciones de subvenciones concedidas de justificación diferida", contabilizados en cuentas del subgrupo 42, en consonancia con lo establecido en el Plan General de Contabilidad.

En la norma de valoración 19ª.2ª del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas se indica que: «Los derechos de cobro por cualquier concepto que, no constando a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, sean expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias ó delegadas, serán registrados en las cuentas del subgrupo 42 que correspondan siempre que se deriven, entre otras, de las siguientes situaciones:

- (2) Subvenciones de justificación diferida por la existencia de resoluciones de concesión.*
- (4) Otras actuaciones en las que existan documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada.»*

Concretamente, en virtud de lo dispuesto en la referida norma y en cumplimiento del principio del devengo, la Agencia venía reconociendo los derechos de cobro con fecha de las resoluciones de concesión, por el importe total concedido.

Por tanto, y tal y como se indica en la cuestión, el origen de esta diferencia corresponde a las actuaciones de intermediación de la que la Agencia es entidad colaboradora y por tanto actúa como sustituto legal, no incluyéndose dichas actuaciones en el ámbito de la Instrucción 6/2018.

Consciente de esta situación, el Consejo Rector de la Agencia acordó en la sesión celebrada el 9 de julio de 2018, sugerir a la Intervención General de la Junta de Andalucía la posible revisión para ejercicios futuros de su Instrucción 6/2018, de 5 de marzo, en cuanto se refiere a la certificación de saldos deudores a favor de entres instrumentales que actúan como sustitutos legales de

beneficiarios de incentivos ó ayudas. Se adjunta como Anexo I certificado de dicha sesión, así como escrito remitido a Intervención General.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Es necesario matizar que la referencia legal del párrafo primero de la alegación es errónea porque en lugar de hacer referencia al "Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre" debe decir "Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Intervención General de la Junta de Andalucía" al ser ésta última por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas y de manera supletoria a Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que es al que se encuentra sometida la agencia en los años analizados.

Respecto a la cuestión alegada la entidad lo que hace es justificar y dar detalles del proceso de confirmación, pero sin cuestionar el importe y origen de las diferencias de saldos no confirmados. Finalmente hace referencia a una sesión del Consejo Rector de la Agencia, cuya acta no adjunta pero que en cualquier caso no afectaría a la salvedad señalada.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con fecha 24 de noviembre de 2020, se dicta Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se procede al archivo de las diligencias previas indicadas en esta cuestión, por no confirmarse indicios de responsabilidad contable, de acuerdo con el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad hace referencia a una Orden de 24 de noviembre de 2020, por la que se procede al archivo de las diligencias previas por no confirmarse indicios de responsabilidad contable, con fecha posterior a la realización del trabajo de campo, pero no procede a aportarla como documentación por lo que no se pueden confirmar los hechos descritos.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los reintegros han sido materializados por 38 de los 39 trabajadores afectados, restando el de 1 efectivo pendiente de completar la compensación en nómina.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no aporta documentación que permita comprobar la materialización de los reintegros a los que hace referencia.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Mediante Resolución de 4 de octubre de 2019 del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Conocimiento se acordó iniciar mediante procedimiento abierto simplificado el expediente de contratación del servicio de agencia de viajes para el personal que presta sus servicios en la Agencia Andaluza del Conocimiento y personas relacionadas con la actividad de la misma.

El contrato se formalizó el 31 de julio de 2020 por un periodo de 6 meses. Desde la finalización de este contrato, el 31 de enero de 2021, la Agencia Andaluza del Conocimiento no cuenta con servicio de agencia de viajes para la contratación de los desplazamientos y alojamientos del personal ni se ha programado su contratación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se mantiene el texto del informe porque la cuestión alegada no es contradictoria del sentido del informe que confirma el contenido del mismo, ya que hace referencia a las acciones emprendidas por la entidad para solventar el incumplimiento identificado.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 58, 59 Y 60 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con fecha 22 de julio de 2021 se ha publicado en el Boletín nº 140 de la Junta de Andalucía, Orden de 13 de julio de 2021, por la que se aprueban los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Agencia Andaluza del Conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de sus Estatutos¹⁵.

Mediante esta Orden se aprueban los importes que en concepto de indemnización corresponde abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento por su participación en la emisión de informes de evaluación, en las sesiones de los comités o comisiones de evaluación y acreditación, en la preparación e impartición de ponencias o actividades formativas, así como a las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía a las que se les encarguen labores de coordinación de actuaciones de evaluación y acreditación.

Como se recoge en la alegación a la cuestión nº 40, los precios establecidos son coherentes con los pagos que realizan otras agencias evaluadoras en España por los mismos servicios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma los hechos expuestos en el informe en los puntos 58 y 60, respecto a que en los ejercicios analizados no existía un instrumento jurídico adecuado que regular las tarifas pagadas a los evaluadores, y lo que detalla es la aprobación que se ha realizado con posterioridad, el 22 de julio de 2021, de la orden para regular las tarifas de indemnizaciones a los colaboradores.

¹⁵<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/151/56>

La alegación no trata el resto de los incumplimientos identificados en los puntos señalados relativos a las cantidades efectivamente pagadas en 2018 y 2019.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 65 Y 66 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

De acuerdo con reiterada interpretación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, Informe 45/18 y 31/2012, entre otros, «la idea fundamental, así pues, que debe regir la posibilidad de contratar separadamente prestaciones que guarden alguna relación entre sí, deberá ser la idea de que si constituyen una unidad operativa o funcional, es decir, si son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. En el caso de que constituyan una unidad operativa o sustancial y se divida el contrato, es cuando nos encontramos ante un fraccionamiento.»

En el mismo sentido, la Resolución 327/2018, de 22 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, citando la sentencia de 5 de octubre de 2000, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, establece que si el objeto del contrato es único y se divide en diversos expedientes habrá fraccionamiento indebido, no existiendo el mismo cuando el objeto de lo contratado por separado tenga una unidad funcional técnica y económica.

En el caso de los contratos a los que se refiere las observaciones 65 y 66, tanto los contratos de suministros, como los de servicios, son contratos independientes que no guardan relación entre sí ni son imprescindibles para conseguir una única finalidad, respondiendo a finalidad distinta y con objeto independiente.

En concreto los cuatro contratos de suministros relacionados obedecen a las finalidades y objetos siguientes:

C22018B - Suministro y puesta en marcha de dos cortafuegos en la sede de Córdoba de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Los cortafuegos son elementos de red que tienen como objetivo la protección de todos los elementos y dispositivos informáticos que se encuentran conectados a la red dentro de la sede. El objeto del contrato es sustituir el cortafuegos existente.

C32018B - Suministro e instalación de una cabina de discos en la sede de Córdoba de la Agencia Andaluza del Conocimiento y Adquisición de switches de core. El objeto del contrato es la adquisición de una cabina de discos para dotar de mayor capacidad de almacenamiento a una serie de servidores destinados a almacenamiento de copias de seguridad, como elemento intermedio previo a la copia de seguridad en cintas magnéticas.

C72018B - Adquisición e implantación de gestor documental adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad. El objeto de este contrato es la implantación de un software de gestión documental para el soporte de administración electrónica. El sistema está enfocado al cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

C122018B - Instalación de una nueva línea eléctrica entre el SAI (sistema de alimentación ininterrumpida) principal y el CPD (centro de proceso de datos). Como mejora de la instalación eléctrica para la protección de los servidores dentro del CPD de la sede de Sevilla de la Agencia, se consideró necesaria la instalación de una segunda línea eléctrica que dotara de suministro eléctrico a una pareja de SAI de 10KVA a un SAI principal, de 60KVA.

Por lo que se refiere a los contratos de servicios relacionados, a pesar de que los contratos E12018B y E32018B tienen por objeto la contratación de servicios profesionales de promoción enfocados a incrementar la participación de las empresas andaluzas, cada uno de ellos está destinado a un sector diferenciado (acuícola y oleícola), que atendiendo a sus características técnicas, económicas y de dimensión no comparten ningún elemento común que permita conceptuar el objeto de los contratos como una única unidad funcional, de modo que se trate de elementos inseparables para la consecución de un mismo fin.

Por otro lado, el contrato E22018B tiene por objeto el servicio de consultoría y asistencia técnica enfocados al análisis del perfil de los Agentes Andaluces del Conocimiento y la identificación de las posibilidades de participación a corto plazo en LIFEWATCH, para así ofrecer esta información a dichos agentes y permitirles evaluar sus posibilidades de participación en los proyectos en base a su perfil tecnológico, productos y servicios.

Por último, los contratos, C62018B, E92018B y E102018B responden a servicios que no poseen vinculación funcional, orgánica ni económica, tales como servicios de desarrollo de mejoras en aplicativos Talentia y Microinformática, desarrollo de un evolutivo de los aplicativos del Mercado de Ideas y Tecnologías o desarrollo mejoras portal Web CITAndalucía.com.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no aporta documentación que permita comprobar y confirmar los argumentos contenidos en la misma. Además la entidad no ha aportado durante el trabajo de campo los informes preceptivos del Órgano de contratación de los referidos contratos, que de acuerdo con el art. 118.2 LCSP, deben formar parte del expediente de la contratación menor para dejar justificados y detallados los hechos expuestos, de manera que se exponga que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales recogidos en el citado artículo, cuestión que no tuvo lugar en el momento procedimental correspondiente ni tan siquiera con posterioridad.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el caso de los suministros, la Agencia si dispone de los albaranes de entrega, si bien hasta ahora no se había adjuntado a la factura sino archivado de manera independiente. No obstante, y en cumplimiento de la recomendación realizada, a partir de ahora, se incluirá con las facturas.

Para las prestaciones de servicios se solicitará desde este momento partes de trabajo y/o informes a fin de cumplir con la recomendación realizada en el párrafo n.º 86.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad con su alegación confirma el contenido del informe.

Respecto a los suministros, aunque afirma que dispone de los albares de entrega, éstos no fueron aportados en respuesta a nuestros requerimientos de documentación, con independencia de que se adjuntaran o no a la factura, y tampoco se adjuntan en las alegaciones.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 70 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El Comité Técnico de Evaluación y Acreditación aprobó en sesión del 30 de mayo de 2016 el documento "Selección y Nombramiento de Evaluadores" donde por primera vez se recogen los criterios de selección generales y específicos para la selección y nombramiento de evaluadores. En dicho documento se especifica que los candidatos son seleccionados del banco de expertos de la DEVA, nombrados por el Director de Evaluación y Acreditación, y que la renovación de las comisiones se realizará cada tres años.

Por otra parte, con fecha 20 de junio de 2017 el Consejo Rector de la Agencia aprueba el documento por el que se establecen las indemnizaciones correspondientes a la actividad evaluadora. En dicho documento se establece que "en caso de duda en la aplicación del presente documento el Director de Evaluación y Acreditación realizará la interpretación más adecuada y acorde a la realidad de la actividad evaluadora realizada".

De las 8 incidencias identificadas respecto al periodo de vigencia del nombramiento de los acreedores evaluadores, indicar que el documento de "Selección y Nombramiento de Evaluadores" no establece la obligación de detallar dicho periodo de vigencia, sino que las comisiones deberán renovarse cada tres años. En cualquier caso, 4 de las incidencias indicadas corresponden a nombramientos efectuados con anterioridad a la entrada en vigor del citado documento y continuaban vigentes (1/18 MPCN P-10, 3/18 NAV P-08, 11/18 SRB P-03, 3/18 TODR P-09); 2 tienen por objeto dar cumplimiento al contrato suscrito con la Agency for Higher Education Quality Assurance and Career Development (AKKORK) para la evaluación de títulos universitarios de la People's Friendship University of Rusia (4/18 MPEA P-26, 1/18 JGMN P-26) y 1 corresponde a la designación de colaboradora de carácter técnico para la coordinación del área de Relaciones Internacionales de la DEVA (1/19 BFP P-03) (ver carpeta A). No obstante, actualmente se incluye el periodo de vigencia en el nombramiento de los evaluadores.

Se detallan 30 incidencias relativas al alta en el banco de evaluadores, de las que 3 sí figuran en el banco de evaluadores (6/18 JJMS P-48, 7/18 GBA P-51, 1/19 MCGG P-26) con fecha anterior al nombramiento y, por lo tanto, al devengo y pago de prestaciones (ver carpeta B).

Las tarifas aplicadas en el cálculo de indemnizaciones fueron aprobadas en Consejo Rector el 20 de junio de 2017, con carácter transitorio hasta la aprobación de la Orden de la Consejería según lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos de la Agencia. Respecto a las 15 liquidaciones señaladas por tarifas aplicadas que no se ajustan a las aprobadas por Consejo Rector o por la aplicación de reducciones en módulos de asistencia sin estar previsto en el documento que lo regula, 4

corresponden a contratos suscritos con la mencionada AKKORK para evaluación de títulos de dos universidades rusas 4/18 MPEA P-26, 1/18 JGMN P-26, 1/19 MCGG P-26, 5/19 BFP P-26); el gasto devengado y pagado en 4 liquidaciones correspondientes al programa 03 corresponde a las retribuciones abonadas a los colaboradores que ejercen funciones de coordinación cuya tarifa no estaba incluida en el documento de pagos y que se asimiló al ítem de coordinación (MDHG-03, SRB-03, BFP-03, SRB-03); 1 es acorde a la tarifa aprobada en Consejo Rector (OVM-08); 4 incidencias corresponden a la evaluación de los programas Implanta y Complementos Autonómicos que no estaban incluidas en el documento de Indemnizaciones por la colaboración en la actividad evaluadora de 2017 por lo que la Dirección de Evaluación y Acreditación aprobó sendas Resoluciones para determinar las cuantías a abonar en cada caso (JJMS-48, JMRB-48, AGP-60, LDPE-60) (ver carpeta C).

En cuanto a las 8 incidencias por no disponer de las actas de la comisión que justifican la asistencia y la modalidad pagada, 2 correspondientes a la reunión del programa Verifica y Modifica del 15-06-18 no se adjuntaron por error y se presentan ahora (3/18 NAV P-08, 2/18 OVM P-08), 3 corresponden a retribuciones abonadas a los colaboradores que ejercen funciones de coordinación por lo que no corresponden a reuniones específicas por asistencia a comisiones (4/18 MDHG O-03, 11/18 SRB P-03, 4/18 MPEA P-26); 1 sí se aportó en el trabajo de campo por lo que no debe figurar como incidencia (1/19 IMV-P59); 2 no tienen acta de la comisión pero se aportaron las liquidaciones de servicio correspondientes como justificantes (6/18 JJMS P-48, 1/19 LDPE P-60) (ver carpeta D).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las carpetas (A, B, C y D) que se señalan en la presente alegación no se encuentran entre la documentación presentada por la entidad con ocasión del trámite de alegaciones, sino que se refiere a la documentación que se ha manejado durante el trabajo de campo.

Respecto a los párrafos primero y segundo de la alegación confirman lo señalado en los puntos A.94 y A.97 del epígrafe 9. Apéndices.

A partir de ahí la alegación respecto a las incidencias identificadas sobre la muestra de liquidaciones de evaluadores analizada lo que hace es realizar matizaciones, justificarlas e incluso señalar en algunos casos que no existen ya que hay documentación que las subsana, pero sin aportar evidencias de lo manifestado. Durante el trabajo se ha contrastado y verificado con la entidad todas las incidencias referidas en el informe. En conclusión, la entidad en la mayor parte de la alegación lo que realiza son justificaciones ante las incidencias reflejadas en el informe y en los casos en los que las cuestiona, no aportando documentación ni evidencia.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se vuelven a adjuntar los Planes de Trabajo anuales que acompañaban al Plan Estratégico 2016-2020 a los que se hace referencia en las alegaciones a las cuestiones 31, 32, 33, A.9, A.25 y A.26. Estos planes de trabajo incluyen indicadores de eficacia para cada actividad de cada área de la Agencia en cada ejercicio.

Por otra parte, en octubre de 2020 se inició la elaboración del Plan Estratégico 2021-2024, interrumpida por el inicio de los trámites para la constitución de las agencias TRADE y ACCUA. Para su elaboración se utilizaron como herramientas de análisis las siguientes: matriz DAFO, análisis PASA (Public Agency Strategy Analysis), análisis VALOR y matriz ERRC (Eliminate-Reduce-Raise-Create).

Se dará traslado de esta recomendación a los órganos de dirección de TRADE y ACCUA una vez sean constituidas formalmente con la aprobación de sus estatutos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A pesar de que la entidad vuelve a alegar que adjunta documentación como parte de su alegación la misma no se encuentra entre la documentación aportada.

En cuanto al contenido de la alegación, los indicadores de eficacia incluidos en el documento de los planes de trabajo son de carácter genérico que en ningún caso permiten medir la consecución de los objetivos, circunstancia que se desarrolla en el epígrafe de fiscalización de eficacia, y que ha sido tratado en la alegación nº 4.

Por último, se hace referencia a que se está preparando el Plan estratégico 2021-2024 y que van a dar traslado de la recomendación.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 81 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para el ejercicio 2021, tras la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía mediante la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se incorporan al régimen de la contabilidad presupuestaria las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por ello, desde entonces deja de ser de aplicación la Instrucción 6/2018, de 5 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad argumenta los cambios en el régimen de contabilidad presupuestaria que han tenido lugar en 2021 para justificar que la recomendación no es aplicable. No obstante, la recomendación señalada va a seguir vigente con independencia del régimen contable, ya que la misma no se centra en las obligaciones legales, lo que se recomienda es establecer mecanismos y procedimientos formales para confirmar y conciliar saldos.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 82 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 16/2021 de 3 de agosto, por el que se por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), una vez culminado el proceso de fusión de la Agencia Andaluza del Conocimiento, se elaborará, nuevo convenio colectivo de aplicación para todo el personal, previo proceso de negociación colectiva con los representantes de los trabajadores y cumpliendo los requisitos que se establecen en los artículos 18 y 24 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación la entidad asume la recomendación propuesta.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 83 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 16/2021 de 3 de agosto, por el que se por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), una vez aprobados los Estatutos, se procederá a establecer una descripción detallada de los puestos de trabajo de la nueva Agencia junto con las condiciones que han de cumplirse para su ocupación. Esos puestos serán ocupados, preferentemente, por quienes en las anteriores entidades realizarán funciones iguales o similares, conforme a procedimientos que aseguren los principios de publicidad, mérito y capacidad entre el personal existente que cumpla con los requisitos necesarios. En relación con los puestos de la nueva estructura para los que los empleados provenientes de la subrogación no tengan la capacidad requerida, se habrá de acudir a ofertas públicas para su cobertura en las que se aseguren igualmente estos principios, previa autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración y con los requisitos legalmente establecidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad acepta la recomendación propuesta señalando las medidas que tiene previsto implantar.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 84 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La última convocatoria de subvenciones en la que la Agencia Andaluza del Conocimiento tenía la consideración de Entidad Colaboradora se resolvió con fecha 19 de noviembre de 2018, no existiendo convocatoria alguna de subvenciones abierta ni prevista con la participación de esta Agencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice lo recomendado en el informe, señalando que no se han realizado nuevas convocatorias de subvenciones sobre las que aplicar las mejoras.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 85 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desde el inicio del ejercicio 2020, en la Agencia Andaluza del Conocimiento se está llevando a cabo una planificación contractual.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad manifiesta que desde 2020 está implantando la recomendación, pero no aporta evidencia alguna.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 86 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal como se indica en la cuestión observada n.º 64, en el caso de los suministros, la Agencia sí dispone de los albaranes de entrega, si bien hasta ahora no se habían adjuntado a la factura sino archivado de manera independiente. No obstante, y en cumplimiento de la recomendación realizada, a partir de ahora, se incluirá con las facturas.

Para las prestaciones de servicios se solicitará desde este momento partes de trabajo y/o informes a fin de cumplir con la recomendación realizada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La recomendación propuesta deriva de los hechos observados en el informe en el punto 67, que a su vez han sido alegados. Al igual que en la alegación nº 14 la entidad confirma y acepta los hechos señalando las medidas adoptadas.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 87 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal como se indica en la alegación a la cuestión observada n.º 40, la Orden de 13 de julio de 2021, por la que se aprueban los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Agencia Andaluza del Conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de sus Estatutos, tiene por objeto aprobar los importes que en concepto de indemnización corresponde abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento por su participación en la emisión de informes de evaluación, en las sesiones de los comités o comisiones de evaluación y acreditación, en la preparación e impartición de ponencias o actividades formativas, así como a las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía a las que se les encarguen labores de coordinación de actuaciones de evaluación y acreditación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se acepta la recomendación y señala las medidas adoptadas en el ejercicio 2021 aunque no aporta documentación justificativa.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO A.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se solicita incluir en la tabla anterior los Planes Operativos anuales, vigentes en concreto para los años 2018 y 2019, para todas las áreas de la AAC diferentes a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La cuestión alegada se repite en la alegación nº 2 y 26.

La alegación señala que la AAC dispone de planes operativos y solicita que se señalen e incluyan en la tabla.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Tipología	Periodo	AAC	DP	DEVA
Presupuesto de explotación y capital PEC	2018 y 2019	✓		
Programa de actuación, inversión y financiación PAIF	2018 y 2019	✓		
Plan estratégico	2016-2020	✓		
Plan de acción	2016-2020		No dispone	✓
Carta de servicios	Vigente en 2018-19		No dispone	✓
Manual de calidad	Vigente en 2018-19		No dispone	✓

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de la AAC.

Cuadro nº12

Los documentos referidos “matriz plan operativo” conforman parte del plan estratégico de la AAC, de manera específica, y tal como se señala en el índice de dicho plan son el Anexo II. Por tanto, no se trata de documentos con entidad propia, sino que conforman parte del Plan estratégico 2016-2020, que si aparece incluido en la citada tabla de manera específica como documento de planificación.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO A.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como se ha expuesto en las alegaciones a las cuestiones observadas n.º 31, 32 y 33 la operativa puesta en marcha para la consecución en 2020 de los retos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) descritos en su Plan Estratégico (PEAAC2020) se concreta anualmente en los Planes Operativos.

En los Planes Operativos anuales se recogen, por un lado, los indicadores para el seguimiento de los objetivos operativos definidos en el PEAAC2020, y para cada uno de ellos, se muestra su estándar de calidad o valor objetivo y temporalidad. Por otro lado, muestran en forma de matriz operativa el cruce de los indicadores con las distintas áreas de la AAC, asociando de esta forma la consecución de cada indicador al/las área/s responsable/s de alcanzarlo. En la primera edición (2017) del plan operativo, se mostraron cumplimentadas mediante unas X, aquellas celdas de la matriz, correspondientes a los indicadores sobre los que cada área indicó que tenía capacidad y responsabilidad de actuación. Para las siguientes ediciones, las celdas de la matriz operativa han aparecido con los

valores correspondientes a la medida de los indicadores obtenidos durante los seguimientos anuales del Plan Estratégico de la AAC 2016-2020. Por último, los Planes Operativos anuales recogen los planes de trabajo anuales que son elaborados por cada una de las áreas de la AAC como guía propia para garantizar la consecución de los objetivos operativos previamente marcados en la matriz operativa. La elaboración de cada uno de los planes de trabajo, con sus propios cronogramas, descripción y correlación con los Objetivos Operativos, son llevados a cabo por cada área con sus respectivos equipos y consensuado con la dirección de la AAC.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La cuestión alegada se repite en las alegaciones nº 2, 3,4, 24 y 26.

La entidad vuelve a referirse a los documentos “matriz plan operativo” que conforman parte del plan estratégico de la AAC como anexo, señalando una definición de los mismos. Dichos documentos se analizaron durante el trabajo de campo y en el mismo se incorporan tablas con las “acciones estratégicas específicas”, es decir, en ningún caso objetivos operativos sino acciones genéricas, al igual que los indicadores que anexa y que son del tipo, nº de acciones, nº de actividades ejecutadas/programadas, nº procesos definidos/identificados. En cuanto a la temporalidad en las matrices se habla de anual o cuatro años. En conclusión, en la alegación presentada no se aporta ningún dato o documento que contradiga lo manifestado en el informe haciendo alusión a un documento que se manejó en el trabajo de campo pero que en ningún caso recoge las cuestiones tal y como se señalan en alegación.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO A.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los Objetivos Operativos y Acciones Estratégicas que se implementan cada año en la DP en desarrollo del Plan Estratégico de la AAC 2016-2020 se encuentran plasmados en los Planes Operativos anuales, como se ha expuesto en las alegaciones a las cuestiones observadas n.º 31, 32 y 33.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La cuestión alegada se repite en las alegaciones nº 2 y 24.

La alegación señala que la AAC dispone de planes operativos para la DP. Los documentos referidos “matriz plan operativo” conforman parte del plan estratégico de la AAC, de manera específica, y tal como se señala en el índice de dicho plan son el Anexo II. Por tanto, no se trata de documentos con entidad propia, sino que conforman parte del Plan estratégico 2016-2020.

Por otro lado, en lo que respecta al contenido, incorporan tablas con las “acciones estratégicas específicas”, es decir, en ningún caso objetivos operativos. Como se señala en el informe, y la alegación nº 2 confirma, solo en el caso de la DEVA se dispone de otro documento como es el plan de acción donde se detallan objetivos operativos. En conclusión, la alegación ratifica que la DP no cuenta con ningún documento diferenciado del Plan estratégico en el que se especifique y detallen los objetivos operativos.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO A.49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En las Cuentas Anuales de 2020, en virtud de la recomendación establecida en el informe definitivo de cuentas anuales 2019 emitido por la Intervención General con fecha 11 de marzo de 2021, se procede a minorar el derecho al cobro de dicho saldo por importe de 566.980,09 euros. De acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades Asimilada, se ha considerado este hecho como un cambio en estimaciones contables como consecuencia de la obtención de información adicional y por tanto se ha registrado prospectivamente en la cuenta de pérdidas de ganancias del ejercicio 2020. (Nota 24 memoria de cuentas).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta y confirma los hechos señalados en el informe para a continuación indicar que en el ejercicio 2020, se han cancelado los derechos minorando los derechos a cobro y reconociendo la correspondiente pérdida por importe de 566.980,09 euros, pero sin aportar documentación que lo justifique.